



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 57/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de liquidación de las cuentas anuales 2023 para su remisión posterior al Patronato de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, acuerda aprobar por unanimidad mediante asentimiento la propuesta de liquidación de las cuentas anuales 2023, para su remisión posterior al Patronato de la Universidad, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

un i Universidad Internacional de Andalucía A

Cuentas Anuales 2023

DOCUMENTO ELABORADO PARA SU REMISIÓN AL
CONSEJO DE GOBIERNO EN SU SESIÓN DEL 21/06/2024



PRESENTACIÓN

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante la UNIA) es una institución de derecho público que se dedica a la enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por las normas dictadas por el Estado y por sus propias normas. Dispone de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía.

La Ley Orgánica 2/2023 establece en su capítulo III el Régimen económico y financiero de las universidades públicas, disponiendo además en su artículo 59 que el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas.

Con las Cuentas Anuales la Universidad informa a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad del grado de cumplimiento de su presupuesto y rinde cuentas de los resultados económicos obtenidos durante el ejercicio y de su situación financiera. El artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2023, establece que *“las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas”*. A tal fin, el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que *“las Universidades públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, a la Consejería competente en materia de universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre”*.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la UNIA, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de *“aprobar las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender”*. Así mismo, el artículo 39.f del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la UNIA, establece que le corresponde a la Gerencia de la Universidad *“elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Proyecto de Memoria Económica Anual que contendrá las cuentas anuales de la Universidad”*.

Al amparo de estas normativas legales, se presentan las Cuentas Anuales de la UNIA del año 2023, a la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, a fecha de firma

La Gerente
Ana Belén Madera Molano

El Rector
José Ignacio García Pérez



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BALANCE	24
3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	26
4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	28
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	32
6. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	34
7. MEMORIA	51
8. INFORME DE AUDITORÍA	137



1. INTRODUCCIÓN



Documento firmado digitalmente por:
María José Tigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/OK3Y-0PYS-Y2GT-FT84>



1.1 INTRODUCCIÓN

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública de enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Desarrolla su actividad en cuatro sedes situadas en cuatro provincias diferentes de la comunidad autónoma andaluza: Baeza (Jaén), La Rábida (Huelva), Málaga y Sevilla. Las dos primeras cuentan con residencias propias, para albergar a los estudiantes que participan en los cursos. Uno de los elementos singulares de esta Universidad es que carece de profesorado propio, de modo que su función es la de movilizar los recursos humanos de otras universidades para desarrollar actividades formativas complementarias con las del resto del sistema universitario andaluz, así como incorporar profesorado de otras instituciones y empresas. Los órganos de Gobierno de UNIA son también singulares respecto a la mayoría de las universidades del Sistema Universitario Español. De forma que, en lugar de al Consejo Social, se rinde cuentas al Patronato, órgano de conexión entre la UNIA, resto de instituciones universitarias y sectores sociales.

En virtud del artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, corresponde a la Gerencia, a la finalización de cada ejercicio económico la elaboración de las Cuentas Anuales, que remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional para posteriormente proponerlas al Patronato de la Universidad para su aprobación definitiva.

Siguiendo las pautas del proceso de mejora continua, las Cuentas Anuales del ejercicio económico 2023 han sido elaboradas de conformidad con los criterios y modelos del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Continuando con el modelo contable implantado en 2014, las cuentas anuales incluyen un total de seis estados financieros: Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Liquidación del Presupuesto y Memoria.

Antes de analizar en detalle los estados financieros es necesario contextualizar los acontecimientos acaecidos en el año 2023. Se ha seguido impulsando con intensidad la actividad académica de la Universidad consiguiendo alcanzar la cifra de 6.200 estudiantes en el conjunto de actividades académicas, un máximo histórico. Destacar un par de actividades: másteres propios que creció en un 53% el número de alumnos con respecto al curso pasado; y formación específica realizada para diferentes profesionales del sector público andaluz.

En 2023 han finalizado los tres nuevos másteres incorporados en el curso académico 2022-2023 (Logística y Gestión de Operaciones – dual, Enseñanza Bilingüe y MAES). Con el MAES, y este curso con Tecnología Educativa, se refuerza un área clave como es la docente. Algo que tiene recorrido en otras líneas de actividad, como la Escuela de Formadores. Un espacio de aprendizaje y diálogo sobre la práctica docente y tutorial.

En materia de internacionalización, también se ha movilizado más de 200.000 euros en actividades como: diez encuentros internacionales, ayudas a estudios de máster y ayudas a movilidad de doctorado.



Por último, destacar un importante hito para la Universidad en 2023 que ha sido la concesión administrativa para la ocupación y explotación del edificio del Instituto de Estudios Portuarios del Puerto de Málaga por un plazo de 30 años y un pago anticipado a cuenta de la tasa de ocupación por un importe de 2.479.338€ más 520.660,98€ de IVA, con cargo a remanentes no afectados de esta Universidad. Este edificio se utilizará como Sede Tecnológica de la UNIA en Málaga y permitirá impulsar la actividad de esta en la provincia.

También es importante destacar que la Universidad ha cumplido con los pagos a proveedores en los plazos establecidos con total normalidad como se indicará más adelante en este documento. En el mismo sentido la operativa de cobros también se ejecutó con absoluta regularidad.

El Balance de las cuentas presenta la situación económico-financiera de la Universidad Internacional de Andalucía a 31 de diciembre de 2023, reflejando la solvencia y equilibrio patrimonial de esta Institución. Así, la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con un activo total de 28.666.202,17 euros, mientras que su patrimonio neto asciende a 21.003.920,28 euros. Además, el montante del activo corriente asciende a 16.606.358,52 euros, claramente superior a la cifra de pasivo corriente, 6.644.899,70 euros, mostrando la solvencia financiera a corto plazo de la Universidad. El análisis comparativo de estas cifras respecto a las del ejercicio 2022 revela que el activo total ha aumentado en un 14,30%, al contrario que el patrimonio neto cuyo decremento ha sido de un -0,67%. En cuanto al activo corriente se observa también un incremento respecto al ejercicio anterior en un 4,75%, al igual que el pasivo corriente ha experimentado un aumento del 127,85%.

Por su parte, el Resultado Económico Patrimonial del ejercicio 2023, que refleja un importe negativo de -88.098,33 euros, expresa el desahorro generado por la Universidad Internacional de Andalucía durante el referido ejercicio.

El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto refleja que durante el ejercicio 2023 la Universidad Internacional de Andalucía ha disminuido su patrimonio por importe de -142.000,77 euros, sumando una cifra patrimonial de 21.003.920,28 euros, suponiendo un decremento del -0,67% respecto al 2022.

Por otro lado, el Estado de Flujos de Efectivo refleja un saldo positivo por actividades de gestión de 556.098,68 euros, y por otra parte un saldo negativo por actividades de inversión que asciende a -279.461,13 euros.

La Universidad Internacional de Andalucía disfruta de una posición financiera de sostenibilidad económica, que viene a ser confirmada por el resultado presupuestario ajustado del 2023 que se sitúa en 41.286,25 euros. Este dato refleja que los derechos reconocidos netos durante el ejercicio han superado la cifra de obligaciones reconocidas netas durante el mismo, continuando por tanto con la senda del superávit al igual que el ejercicio anterior. En términos de capacidad/necesidad de financiación, aplicando los ajustes del SEC 2010 se obtiene una necesidad de financiación de 2.968.117,88 euros.

Por tanto, la interpretación conjunta de las magnitudes presupuestarias y económico patrimoniales permite deducir que a 31 de diciembre de 2023 la Universidad Internacional de Andalucía sigue disfrutando de una situación económico financiera que puede calificarse de equilibrada, sostenible y solvente, en la medida en que se están prestando servicios desde el respeto al límite de las disponibilidades de financiación autori-



zadas, sin poner en peligro la capacidad futura de la continuidad de estas prestaciones y sin merma de las posibilidades de atender sus compromisos de pago.

En este sentido, el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario dispone que: *"Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera"*.

Paralelamente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, recoge en su artículo 3, que *"se entenderá por estabilidad presupuestaria de las administraciones públicas la situación de equilibrio o superávit estructural"*. Seguidamente, el artículo 4 de dicha Ley Orgánica indica que por sostenibilidad financiera se entenderá *"la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad"*

De acuerdo con ambos preceptos legales, como refleja el Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, la Universidad Internacional de Andalucía cumple los requisitos de equilibrio y sostenibilidad financiera, dado que el Límite de Gasto no Financiero para el año 2023 quedó establecido finalmente en 20.431.467,83 euros y las obligaciones reconocidas en este ejercicio han alcanzado la cifra de 19.286.635,55 euros.

En cuanto a la morosidad, el período medio de pago de la deuda comercial de la Universidad Internacional de Andalucía calculado conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, se sitúa en 14,03 días a 31 de diciembre de 2023, no habiendo superado durante todo el ejercicio el plazo límite establecido por la normativa según se demuestra en el siguiente cuadro:

MESES	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
PMP	18,96	13,76	22,19	13,86	15,99	14,9	15,25	15,09	15,17	14,93	18,13	14,03



1.2 SEGUIMIENTO OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Atendiendo al [Plan Estratégico 2021-2024](#) aprobado en el año 2021 respecto a los distintos proyectos estratégicos establecidos y los objetivos en los que impacta, agrupados por la unidad responsable de su desarrollo, así como a las principales actuaciones concretas que se preveían durante el ejercicio 2023, en función además de las previsiones presupuestarias correspondientes, se presenta un breve resumen de ejecución de las mismas, que se completa con los informes de seguimiento del plan estratégico.

Se presentan los proyectos distribuidos según la estructura de gobierno aprobada en 2022.

a. Vicerrectorado de Postgrado y apoyo a la Investigación

- a. Programa UNIA Innova
- b. Programas de Postgrado Propios que den respuesta a la formación a demanda
- c. Proyectos de postgrado estratégicos en el contexto del SUPA que coordina UNIA
- d. Proyecto DPI-UNIA. Nuevos perfiles de innovación en transformación digital
- e. Programas de Doctorado estratégicos para el SUPA. Internacionalización de los estudios de doctorado

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Proyecto UNIA Innova	15.110,02
Escuela de formación de formadores en sedes UNIA	9.849,00
Puesta en marcha de nuevas titulaciones oficiales de Máster y Doctorado	2.500,00

b. Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Seguimiento Estratégico

- a. Evaluación y mejora continua de la Administración y Servicios de la UNIA
- b. Enseñanza innovadora y diferencial: promover la evaluación y reconocimiento de la calidad docente y de los Títulos UNIA.
- c. Política de Responsabilidad social y Transparencia en UNIA.

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Diseño de BBDD unificada gestión de datos e información de UNIA	17.545,00
Programa de reconocimiento a la excelencia docente en Andalucía	2.000,00
Actuaciones de sensibilización en Responsabilidad Social: formación en sostenibilidad y eficiencia energética	1.646,00

c. Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

- a. Formación permanente para la sociedad, las empresas y el Entorno.
- b. UNIA Micro credenciales
- c. Cultura en la UNIA



Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Sistema de micro credenciales UNIA	0
Difusión final del Proyecto Atalaya	0

d. Delegación del Rector para la Transformación digital y captación de talento

- Sistema de identidad UNICA- IDP
- Proyecto “Comunicación integral con la comunidad universitaria y usuarios potenciales” APP y gestión de tickets
- Programa de formación en competencia digital
- Creación de aulas avanzadas (modelo de enseñanza híbrida)
- Mejora de Electrónica de Red

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Mejora de tendido fibra en La Rábida	13.998,00
Políticas captación alumnos, mejora posicionamiento y CRM	64.837,00
Aplicaciones administración electrónica	0,00

e. Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación Educativa

- Proyectos de transformación Digital de la Docencia Proyecto TDI UNIA
- Modelo y programa de formación on-line UNIA

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Convocatoria proyectos de innovación y transformación digital de la docencia y programa de formación	17.920,00
Migración integral a nuevo modelo de campus virtual	59.641,00

f. Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Programa Alumni
- Gestión integral del ciclo del alumno “Captación Desarrollo- seguimiento”

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Impulso a becas de atracción de talento Másteres Oficiales (UNIA Academia)	32.955,00
Impulso a becas de atracción talento Másteres de Formación Permanente	30.000,00
Lanzamiento primera convocatoria becas doctorado	0,00

g. Vicerrectorado de Internacionalización

- Creación de un Grupo de Universidades Andalus - Magreb
- Desarrollo de instrumentos que potencien la actuación de la UNIA en Latinoamérica
- Desarrollo del Plan de Cooperación UNIA



Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Impulsar acciones en el Magreb (cursos de verano conjuntos, SPOC de formación de profesorado...)	0
Oferta de cursos de verano en Latinoamérica	11.658,34
Fomento de encuentros internacionales y redes en Latinoamérica a través del GUILR	108.307,15
Desarrollo del Plan de Cooperación de la UNIA	0

h. Secretaría General

- Reordenación del archivo de la UNIA, incluyendo la aprobación de la normativa
- Desarrollo regulatorio de la UNIA y BOUNIA
- Implantación de la Administración Electrónica

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Ordenación y digitalización del archivo histórico o físico de la UNIA	69.065,00
Suplemento especial y traducción BOUNIA	0,00
Consultoría subsede electrónica BOUNIA	0,00

i. Gerencia

- Mejora en los sistemas de información contable presupuestaria, financiera y analítica para obtención de datos homogéneos y relevantes en la toma de decisiones
- Modernización de la estructura administrativa
- Adecuación de las infraestructuras de la Universidad y modernización de los servicios periféricos

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Finalización proyecto de implantación aplicativo contabilidad analítica	5.297,00
Gestión residencias universitarias	6.261,00
Remodelación y modernización de sedes, proyectos eficiencia energética	145.478,00

j. Centro especializado de apoyo a la Investigación

- UNIA Académica
- Centro especializado de apoyo a la investigación
- Estudios prospectivos en diferentes ámbitos Observatorios UNIA

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Incremento workshop internacionales en otras temáticas	0,00
Programa "Lecciones UNIA"	5.158,24



k. Sedes

- a. Liderar y dinamizar la realización de actividades culturales y deportivas vinculadas al territorio
- b. Fomento de la organización de actividades formativas asociadas al desarrollo del territorio

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Activación de ciclos de seminarios en sectores productivos del entorno de las sedes	26.387,26
Definir plan de impulso de realización de actividades culturales y deportivas	0,00

l. Gabinete de Comunicación y Protocolo

- a. Posicionamiento institucional, digital y de marca UNIA

Actuaciones concretas 2023	Impacto presupuestario (euros)
Estrategia para el impulso de la Comunicación Interna de la UNIA	3.557,40
Campaña de imagen y posicionamiento internacional en los nuevos espacios sociales	16.970,25



1.3 SITUACIÓN ECONÓMICO PATRIMONIAL

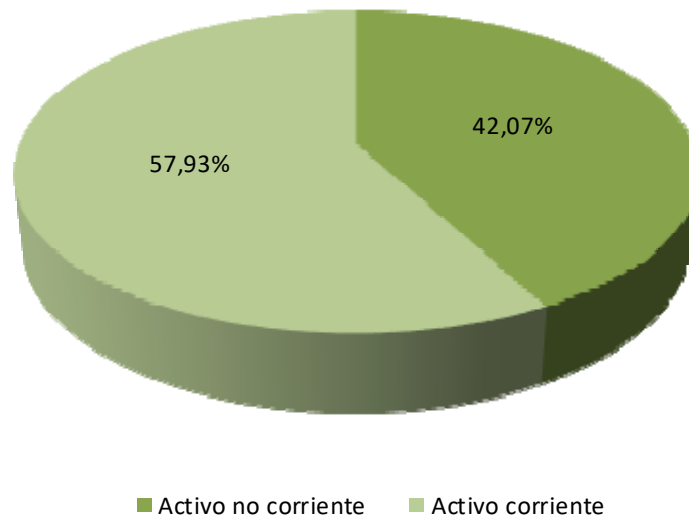
A) BALANCE

El balance es un estado de fondos que refleja la situación del patrimonio de la Universidad, referida a un momento concreto, en este caso al cierre del ejercicio 2023. Se estructura a través de dos masas, activo y pasivo, que agrupan elementos patrimoniales homogéneos:

- Activo: constituido por los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la Universidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio.
- Pasivo: integrado por las deudas exigibles a largo y corto plazo por terceros y los fondos propios de la Universidad.

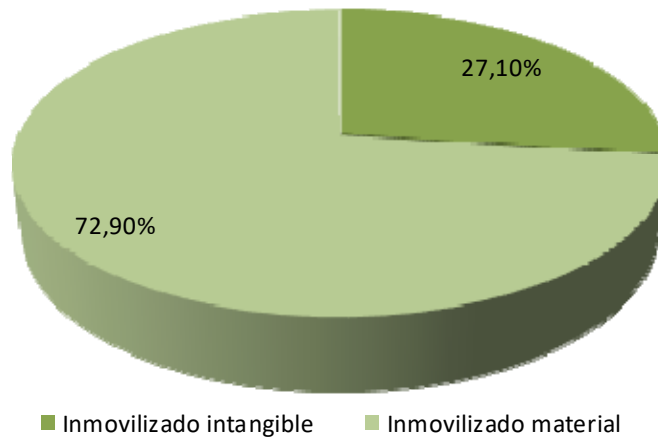
El activo se ordena atendiendo a su grado de liquidez, distinguiéndose dos partidas fundamentales: el activo no corriente y el activo corriente. El peso de cada una de las dos grandes secciones que componen el Activo de la Universidad al cierre del ejercicio 2023 es el siguiente:

ACTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023



El activo no corriente, en sentido genérico, puede definirse como el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente, y que no están destinados a la venta. Al cierre del ejercicio 2023 el inmovilizado supone el 42,07% del activo.



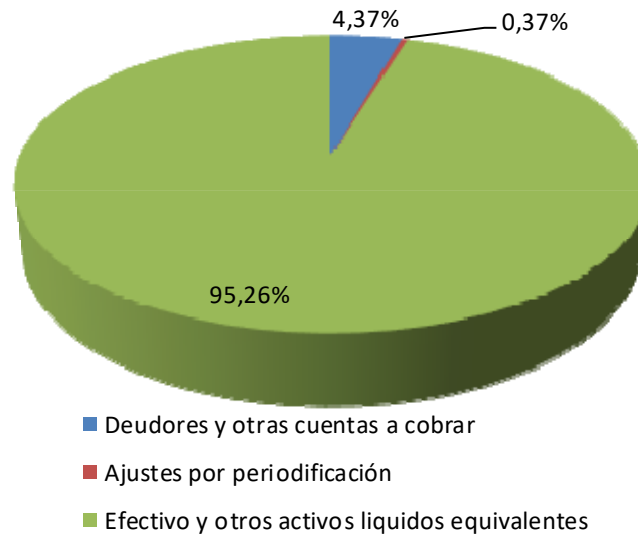
ACTIVO NO CORRIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dentro del mismo se distingue:

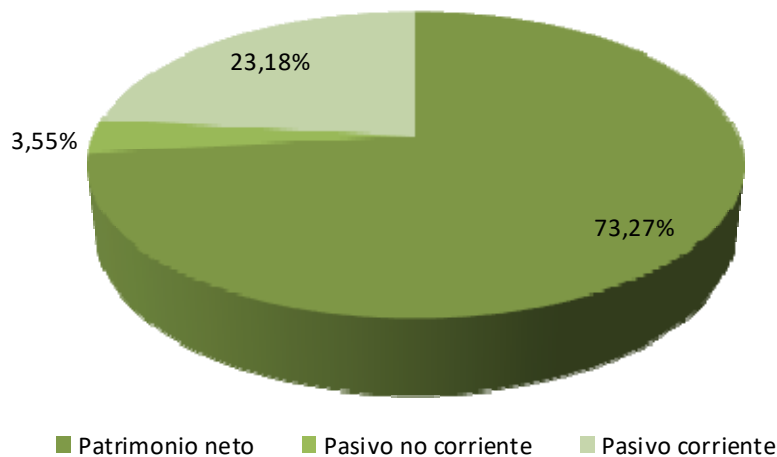
- Inmovilizado intangible: que es el conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y prestación de servicios, y representan el 27,10% del activo no corriente.
- Inmovilizado material: que está constituido por el conjunto de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, que sean propiedad de la Universidad o se hallen adscritos a la misma, y que son utilizados de forma continuada en la producción de bienes y en la prestación de servicios, con una vida útil que trasciende al ejercicio económico. Es la rúbrica más importante del activo no corriente suponiendo un 72,90% del mismo.

El activo corriente constituye el 57,93% del activo, y se caracteriza porque sus elementos no tienen vocación de permanencia, siendo su vida normal inferior al año. La participación de cada una de las partidas que componen el activo corriente al cierre del ejercicio 2023 es la siguiente:



ACTIVO CORRIENTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El pasivo se ordena atendiendo a su grado de exigibilidad, distinguiéndose entre pasivo corriente y no corriente y patrimonio neto. La Universidad Internacional de Andalucía al cierre del ejercicio 2023 cuenta con el 73,27% de patrimonio neto, el 3,55% de pasivo no corriente y el 23,18% de pasivo corriente, todo ello respecto del total del pasivo.

PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El patrimonio neto constituye la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluyen las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por la entidad o entidades propietarias, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.



Los pasivos corrientes y no corrientes son obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya extinción es probable que dé lugar a una disminución de recursos que incorporen rendimientos económicos o un potencial de servicio. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones.

De los datos del balance, se desprende que el fondo de maniobra (activo corriente menos pasivo corriente) de la Universidad Internacional de Andalucía a 31 de diciembre de 2023 asciende a 9.961.458,82 euros.

B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

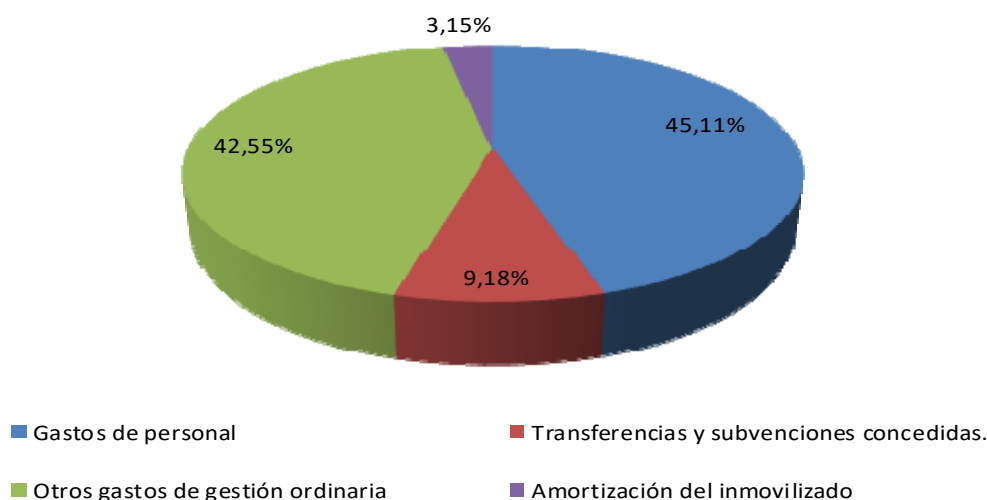
La cuenta del resultado económico patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

La Universidad Internacional de Andalucía en el transcurso del año 2023 ha obtenido un total de ingresos de 16.422.626,21 euros frente a 16.510.724,54 euros de gastos. La diferencia entre ambos flujos económicos supone un desahorro de -88.098,33 euros.

Un análisis de la participación de las distintas partidas de gastos en la cuenta del resultado económico-patrimonial revela que el 99,80% del total son gastos de gestión ordinaria, resultando el importe de las demás partidas muy residual como el deterioro de valor del activo que representa el 0,20%.

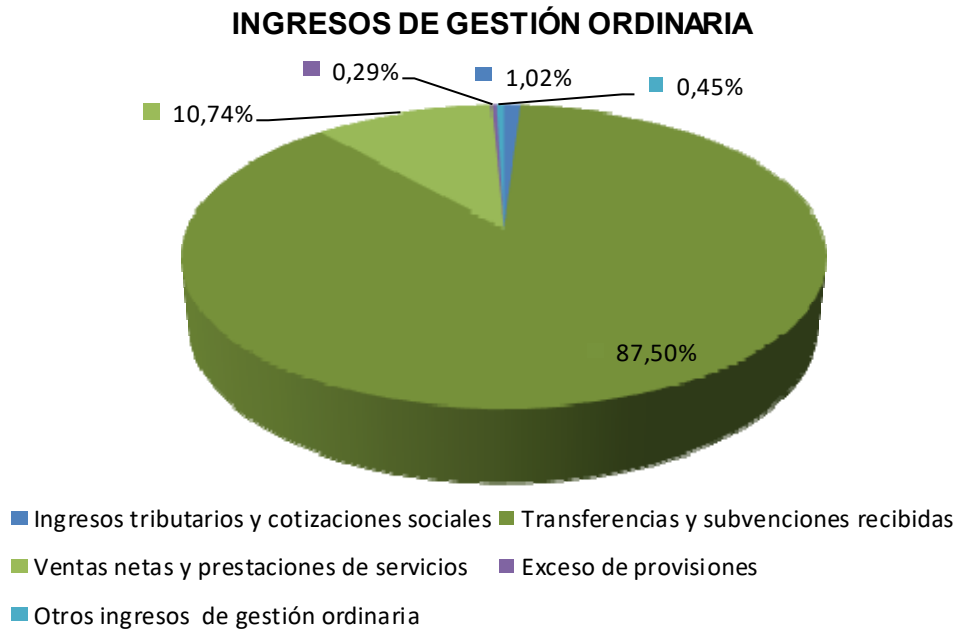
Dentro de los gastos de gestión ordinaria la partida principal es la de gastos de personal con el 45,11% del total, seguida de otros gastos de gestión con el 42,55%, donde los suministros y servicios exteriores constituyen casi la totalidad de los mismos. Las otras dos partidas que componen los gastos de gestión ordinaria son las transferencias y subvenciones concedidas y la amortización del inmovilizado, con el 9,18% y el 3,15%, respectivamente.

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA



Por lo que respecta a los ingresos, los generados por la gestión ordinaria de la Universidad representan el 99,61% del total, y el 0,39% restante corresponde a ingresos financieros, donde se encuentran los intereses de cuentas bancarias devengados.

Las transferencias y subvenciones recibidas alcanzan el 87,50% del total de los ingresos de gestión ordinaria, seguidas por las ventas y prestaciones de servicios, que suponen el 10,74% de los ingresos.



1.4 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO

El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía ascendió a 16.502.616,91 euros. Estos créditos experimentaron unas modificaciones por importe de 4.174.726,97 euros, de los cuales 471.610,97 euros corresponden a la incorporación de remanente de tesorería afectado, que elevaron el presupuesto definitivo hasta 20.677.343,88 euros, lo que supone un incremento del 22,61% con respecto al presupuesto definitivo del ejercicio 2022.

A) LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

En relación a la liquidación del estado de ingresos, debemos señalar que, en el ejercicio 2023, se reconocen unos derechos netos por valor de 16.564.254,94 euros, lo que supone un incremento del 8,48% sobre los derechos reconocidos en el año 2022. De los derechos reconocidos se han recaudado 16.108.365,35 euros, lo que representa un porcentaje de recaudación del 97,25%, muy similar al ratio de realización de cobros del ejercicio anterior.

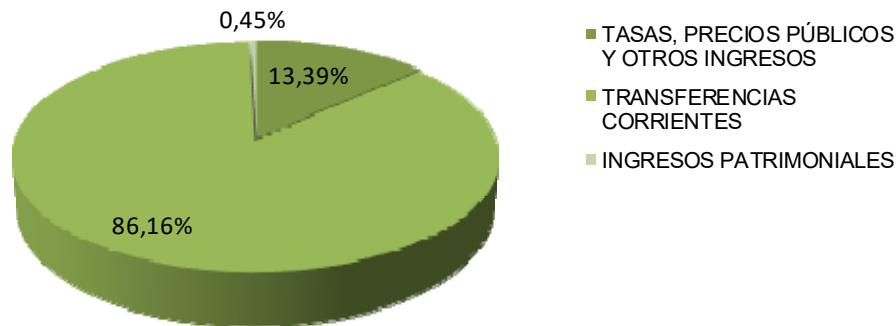
DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DE LA UNIA. EJERCICIO 2023		
Capítulo	Importe	Porcentaje
TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.217.865,17	13,39%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.272.134,97	86,16%
INGRESOS PATRIMONIALES	74.254,80	0,45%
Total	16.564.254,94	100,00%

Entre las partidas más significativas cabe destacar las dedicadas a las tasas, precios públicos y otros ingresos, fuente principal de ingresos propios, con una cantidad de 2.217.865,17 euros, un 13,39% del total de ingresos.

Las transferencias corrientes, principal fuente de ingresos ajenos, con un importe de 14.272.134,97 euros, representando un 86,16% sobre el total de derechos reconocidos, suponen un incremento del 6,98% con respecto al ejercicio 2022. Las transferencias corrientes provenientes de la Consejería competente en materia de Universidades representan el 97,74% del total de transferencias corrientes recibidas, y el 84,21% sobre el total de derechos reconocidos.



DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS EN LA UNIA EJERCICIO 2023



Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos netos en este capítulo han aumentado un 15,45% con respecto a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior. Del importe liquidado por tasas, precios públicos y otros ingresos se deben destacar los derechos de matrículas en cursos y seminarios de enseñanzas propias que asciende a 1.323.674,39 euros, lo que supone un 59,68% del total del capítulo, y un incremento del 20,64% con respecto al ejercicio anterior. Por su parte, los derechos generados por las enseñanzas oficiales ascienden a 491.671,00 euros, y constituyen el 22,17% del total de derechos liquidados del capítulo, y en su caso supone un incremento del 14,52% con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

De los derechos imputados a transferencias corrientes, resalta el subconcepto 450.00 del estado de ingresos, correspondientes a las realizadas por la Consejería con competencias en Universidades de la Junta de Andalucía para la financiación operativa estructural, que ascienden a 13.946.236,20 euros, que suponen el 97,72% del total del capítulo cuatro y el 84,19% del total de derechos reconocidos. Esta financiación aumentó con respecto al ejercicio 2022 en un 5,76%. En cuanto a las transferencias para planes concertados y otros conceptos de carácter extraordinario aumentaron un 4,05% con respecto al ejercicio anterior alcanzando el importe de 3.290,93 euros.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Lo derechos reconocidos en este capítulo han aumentado respecto a los del ejercicio anterior (6.860,00 euros en 2022, 74.254,80 euros en 2023), debido al incremento de ingresos obtenidos en los intereses de cuentas bancarias.

Capítulo 7: Transferencias de capital

En el ejercicio 2023 no se han recibido ingresos en este capítulo.



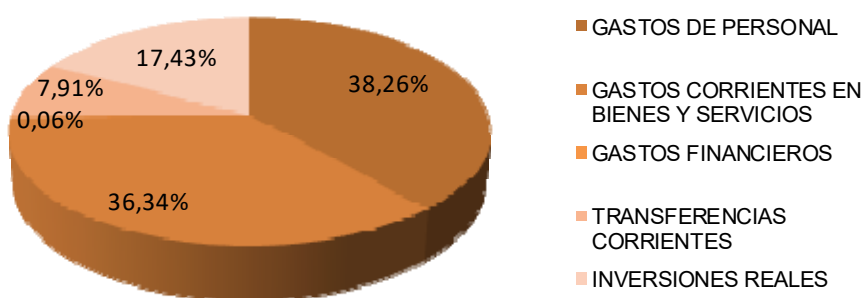
B) LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos del año 2023 presenta unas obligaciones reconocidas netas por importe de 19.286.635,55 euros y unos pagos totales de 14.640.286,29 euros, que representan un porcentaje de pago del 75,91%, quedando unas obligaciones pendientes de pago de 4.646.349,26 euros. El ratio de las obligaciones pagadas respecto a las obligaciones reconocidas ha disminuido en este ejercicio, debido al reconocimiento del gasto de una concesión administrativa en diciembre de 2023 por importe de 2.927.106,44 euros que fue pagado en los primeros días de enero de 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE LA UNIA. EJERCICIO 2023		
Capítulo	Importe	Porcentaje
GASTOS DE PERSONAL	7.379.329,36	38,26%
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.007.810,16	36,34%
GASTOS FINANCIEROS	12.334,11	0,06%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.525.875,86	7,91%
INVERSIONES REALES	3.361.286,06	17,43%
Total	19.286.635,55	100,00%

Las partidas que más destacan del estado de gastos son las dedicadas al personal que ascienden a 7.379.329,36 euros, un 38,26% del total de obligaciones contraídas, y los gastos corrientes en bienes y servicios con un importe de 7.007.810,16 euros, que representan un 36,34% del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS EN LA UNIA EJERCICIO 2023



Capítulo 1: Gastos de personal

El importe total de obligaciones contraídas en este capítulo (7.379.329,36 euros) ha supuesto un incremento del 2,45% con respecto al ejercicio anterior. Este aumento se debe principalmente a subidas salariales acordadas a nivel estatal.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

En relación con los gastos corrientes en bienes y servicios hay que resaltar el montante destinado a la adquisición de material, suministros y otros, 5.643.793,77 euros, que



representan el 80,54% de las obligaciones contraídas en este capítulo y el 29,26% del total de obligaciones contraídas del estado de gastos. Con respecto al ejercicio anterior el gasto en este artículo experimenta un incremento del 8,66%. Por su parte, los gastos en indemnizaciones por razón del servicio han aumentado en un 41,64% (consecuencia de una mayor movilidad del personal así como la subida del coste de viajes y alojamientos) y las obligaciones contraídas por reparaciones, mantenimiento y conservación aumentaron también en un 20,36%.

Capítulo 3: Gastos financieros

Las obligaciones contraídas en este capítulo (12.334,11 euros) han disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior en un -34,56%. Del total de obligaciones contraídas en este capítulo un 3,59% corresponden al pago de intereses de demora por devolución de subvenciones, y el 96,41% corresponde a comisiones por servicios bancarios y diferencias negativas de cambio.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Dentro del Capítulo IV dedicado a las transferencias corrientes destacan tres conceptos de gastos. El primero de ellos, con un gasto de 538.876,54 euros, es el dedicado a *Convenios con otras instituciones*, que supone el 35,32% de las obligaciones contraídas de este capítulo y el 2,79% del total general de obligaciones contraídas. Dentro de este epígrafe se encuentran incluidas las transferencias a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado conforme al convenio suscrito entre esta Asociación y la Universidad Internacional de Andalucía. El segundo concepto a destacar es el dedicado a *becas y ayudas propias a estudiantes*, que alcanza el 32,76% del total del gasto en este capítulo. Esta partida de gasto ha experimentado un aumento importante (20,96%) en relación a las obligaciones contraídas en el año 2022. Y el tercer concepto que destaca dentro de este capítulo es el destinado a compensar a las universidades que aportan cargos académicos a la Universidad Internacional de Andalucía por el importe de los complementos que estos reciben por el desempeño de los mismos y la exención de docencia en los casos en que esta es necesaria (291.023,63 €).

Capítulo 6: Inversiones reales

Las inversiones materiales en 2023 (434.179,62 euros) suponen el 12,92% de las obligaciones contraídas del capítulo y el 2,25% del total general de obligaciones contraídas en el ejercicio. Estas actuaciones han aumentado respecto al ejercicio anterior en un 16,54% tras haber, consecuencia de un mayor esfuerzo inversor de la Universidad.

En cuanto a los gastos de carácter inmaterial, alcanzan en este año el 87,08% del total del gasto del capítulo, debido a la suscripción de una concesión administrativa para el uso de un edificio como nueva sede administrativa en la zona portuaria de Málaga.



C) ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS

Ahorro bruto

Se obtiene de la diferencia entre los ingresos corrientes liquidados (tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales) y los gastos corrientes reconocidos (gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes).

Esta magnitud es de suma importancia pues tiene el cometido de financiar las operaciones de capital del ejercicio, fundamentalmente las inversiones reales que no siempre presentan valores positivos por la falta de adecuación temporal entre dichos gastos y los ingresos de organismos externos que las financian. Asimismo, contribuye a aumentar el resto de magnitudes: resultado presupuestario, saldo presupuestario, remanente de tesorería del ejercicio, en aquellas cantidades no dispuestas para operaciones de capital.

Ahorro bruto	
I. Ingresos corrientes	16.564.254,94
II. Gastos corrientes	15.925.349,49
III. Ahorro bruto (I)-(II)	638.905,45

Resultado de operaciones no financieras

Para el cálculo del resultado de operaciones no financieras, en primer lugar, debemos hallar la diferencia entre las operaciones de capital del estado de ingresos (enajenación de inversiones reales y transferencias de capital) y las del estado de gastos (inversiones reales y transferencias de capital). En segundo lugar, a esta cantidad le sumamos el ahorro bruto, obteniendo el resultado de operaciones no financieras.

Resultado de operaciones no financieras	
III. Ahorro bruto	638.905,45
IV. Ingresos de capital no financieros	0,00
V. Gastos de capital no financieros	3.361.286,06
VI. Resultado de operaciones no financieras (III)+(IV)-(V)	-2.722.380,61

Resultado presupuestario del ejercicio

Se define por la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados durante el ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de gastos presupuestarios del mismo, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros. También se puede calcular añadiendo al resultado de operaciones no financieras, la variación neta de activos financieros. En concreto, esta magnitud pone de manifiesto lo que ha ocurrido en el ejercicio económico por la actividad productiva de la institución, sin tener en cuenta posibles empréstitos de agentes externos.



Resultado presupuestario del ejercicio	
VI. Resultado de operaciones no financieras	-2.722.380,61
VII. Variación neta de activos financieros	0,00
VIII. Resultado presupuestario del ejercicio (VI)+(VII)	-2.722.380,61

Saldo presupuestario del ejercicio

Se puede definir como la magnitud que se obtiene restando del total de los derechos liquidados del ejercicio el total de las obligaciones contraídas en el mismo. Nos detalla lo ocurrido en el año por el conjunto de ingresos y gastos, sin tener en cuenta otras cantidades representativas de ejercicios anteriores. También se halla agregando la variación de pasivos financieros al resultado presupuestario del ejercicio.

Saldo presupuestario del ejercicio	
VIII. Resultado presupuestario del ejercicio	-2.722.380,61
IX. Variación neta de pasivos financieros	0,00
X. Saldo presupuestario del ejercicio (VIII)+(IX)	-2.722.380,61

Remanente de tesorería del ejercicio

Magnitud fundamental que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo junto con los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo. Los derechos y obligaciones anteriormente indicados podrán tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

También se calcula añadiendo al saldo presupuestario magnitudes que vienen acumuladas de ejercicios anteriores o consecuencia de contabilizaciones anteriores que deben ser ajustadas por circunstancias que se producen en el ejercicio corriente, tales como las modificaciones de obligaciones y/o derechos de ejercicios anteriores, remanentes de tesorería de ejercicios anteriores y la variación interanual de la provisión por derechos pendientes de dudoso cobro.

Remanente de Tesorería del ejercicio	
X. Saldo presupuestario del ejercicio	-2.722.380,61
XI. Modificaciones de obligaciones y/o derechos de ejerc. anter.	-9.631,18
XII. Remanente de tesorería de ejercicios anteriores	14.055.099,23
XIII. Variación provisión por derechos pendientes de dudoso cobro	14.536,36
XIV. Ajuste IVA repercutido anulaciones compensación, insolvencias y otras	-19,36
XV. Remanente de tesorería del ejercicio (X)+(XI)+(XII)+(XIII)+(XIV)	11.337.604,44

Remanente de tesorería afectado del ejercicio.

Una vez calculado el remanente de tesorería del ejercicio podemos dividirlo en afectado y no afectado. La primera de estas dos magnitudes es una excepción al principio de globalidad de los créditos, pues vincula unos determinados ingresos, llamados finalistas, a la realización de unos gastos concretos, denominados gastos con financiación



afectada. De esta manera, por la unión de unos ingresos a unos determinados gastos, la Universidad acaba obteniendo un remanente afectado al cumplimiento de una serie de obligaciones impuestas por los órganos o entes que financian los mencionados ingresos. El mencionado remanente se obtiene de los saldos entre los ingresos reconocidos finalistas o específicos y los gastos afectados a los mismos, todo ello referido al cierre del ejercicio.

Una vez estimado el remanente afectado no hay más que restarlo del total del remanente de tesorería del ejercicio para obtener el remanente no afectado, que se considera una magnitud de libre disposición, pudiendo ser aplicado en próximos ejercicios en cualquier tipo de gasto sin más limitación que su importe, siempre que sea autorizado por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma. La mencionada aplicación se producirá a través de la materialización de las correspondientes modificaciones de crédito.

Remanente de tesorería afectado y no afectado del ejercicio	
XV. Remanente de tesorería del ejercicio	11.337.604,44
XVI. Remanente de tesorería afectado	711.278,44
XVII. Remanente de tesorería no afectado (XIV)-(XV)	10.626.326,00



2. BALANCE



Documento firmado digitalmente por:
María José Tigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/OK3Y-0PYS-Y2GT-FT84>



BALANCE
EJERCICIO 2023

Nº. CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022	Nº. CTAS.	PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
	A) Activo no corriente		12.059.843,65	9.226.917,93		A) Patrimonio neto		21.003.920,28	21.145.921,05
	I. Inmovilizado intangible	7	3.268.344,35	376.791,35	100	I. Patrimonio aportado	1	12.430.391,67	12.430.391,67
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas		106.917,84	136.256,20	120	II. Patrimonio generado		5.045.201,35	5.133.299,68
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		236.993,23	240.535,15	129	1. Resultados de ejercicio anteriores		5.133.299,68	5.235.916,91
208, 209 (2809, 2909)	5. Otro Inmovilizado Inmaterial		2.924.433,28	0,00		2. Resultados de ejercicio		-88.098,33	-102.617,23
	II. Inmovilizado material	5	8.791.499,30	8.850.126,58	130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	14.c	3.528.327,26	3.582.229,70
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos		1.651.780,46	1.651.780,46		B) Pasivo no corriente		1.017.382,19	1.017.382,19
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones		5.618.028,66	5.769.214,48	14	I. Provisiones a largo plazo	15	1.017.382,19	1.017.382,19
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material		1.521.690,18	1.429.131,64					
	B) Activo corriente		16.606.358,52	15.852.736,90		C) Pasivo corriente		6.644.899,70	2.916.351,59
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar	9	726.184,39	345.453,93	58	I. Provisiones a corto plazo	15	724.060,38	710.251,30
4300, 4310, 435, 436, 4430, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión		582.069,22	317.541,53		II. Deudas a corto plazo	10.a	3.245.840,20	164.015,27
4301, 4311, 4331, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581	2. Otras cuentas a cobrar		8.757,67	10.906,36	4003, 4013, 521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas		3.245.840,20	164.015,27
47	3. Administraciones públicas		135.357,50	17.006,04		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	10.b	2.045.108,65	1.618.493,31
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		61.430,54	82.271,80	4000, 4010, 405, 406	1. Acreedores por operaciones de gestión		1.451.031,99	1.190.965,83
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9	15.818.743,59	15.425.011,17	4001, 4011, 41, 550, 554, 5586, 559	2. Otras cuentas a pagar		401.230,90	212.690,11
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería		15.818.743,59	15.425.011,17	47	3. Administraciones públicas		192.845,76	214.837,37
	TOTAL GENERAL (A+B)...		28.666.202,17	25.079.654,83	485, 568	V. Ajustes por periodificación		629.890,47	423.591,71
						TOTAL GENERAL (A+B+C)...		28.666.202,17	25.079.654,83



3. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL



Documento firmado digitalmente por:
María José Tigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/OK3Y-0PYS-Y2GT-FT84>



CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL EJERCICIO 2023

Nº. CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		167.044,83	155.315,20
740, 742	b) Tasas		167.044,83	155.315,20
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	14.a	14.314.001,91	13.512.047,09
	a) Del ejercicio		13.944.519,85	13.290.296,55
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		184.001,00	98.075,85
750	a.2) transferencias		13.760.518,85	13.192.220,70
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero.		73.467,54	73.467,54
754, 755, 756	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		296.014,52	148.283,00
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios		1.756.710,36	1.690.054,33
741, 705	b) Prestación de servicios		1.756.710,36	1.690.054,33
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria		74.237,23	30.030,90
795	7. Excesos de provisiones		46.782,08	27.240,46
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)		16.358.776,41	15.414.687,98
	8. Gastos de personal		-7.433.573,52	-7.222.524,83
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-5.895.615,45	-5.717.340,65
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales		-1.537.958,07	-1.505.184,18
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas.	14.b	-1.513.377,74	-1.378.111,02
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-7.011.677,14	-6.360.263,77
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-7.004.750,16	-6.359.051,41
(63)	b) Tributos		-6.926,98	-1.212,36
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	12. Amortización del inmovilizado	5, 7	-519.369,41	-502.492,17
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)		-16.477.997,81	-15.463.391,79
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)		-119.221,40	-48.703,81
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta		0,00	-3.846,94
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones		0,00	-3.846,94
	14. Otras partidas no ordinarias		-19,36	2.281,14
773, 778	a) Ingresos		0,00	2.281,14
(678)	b) Gastos		-19,36	0,00
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)		-119.240,76	-50.269,61
	15. Ingresos financieros		63.849,80	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.		63.849,80	0,00
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros		63.849,80	0,00
	16. Gastos financieros		-442,72	-8.197,93
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros		-442,72	-8.197,93
768, (668)	19. Diferencias de cambio.		-18,93	-35,34
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos		-32.245,72	-44.114,35
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros		-32.245,72	-44.114,35
	III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)		31.142,43	-52.347,62
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)		-88.098,33	-102.617,23



4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022		12.430.391,67	5.133.299,68	0,00	3.582.229,70	21.145.921,05
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A+B)		12.430.391,67	5.133.299,68	0,00	3.582.229,70	21.145.921,05
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023		0,00	-88.098,33	0,00	-53.902,44	-142.000,77
1. Ingresos y gastos reconocidos del ejercicio		0,00	-88.098,33	0,00	43.063,14	-45.035,19
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio netos		0,00	0,00	0,00	-96.965,58	-96.965,58
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C+D)	14.c	12.430.391,67	5.045.201,35		3.528.327,26	21.003.920,28



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EJERCICIO 2023

Nº. CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
129	I. Resultado económico patrimonial		-88.098,33	-102.617,23
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		315.579,62	43.448,00
	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
920	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(820), (821), (822)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros.		0,00	0,00
900, 991	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	2.2 Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables		0,00	0,00
910	3.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	3.2 Gastos		0,00	0,00
94,95	4. Otros incrementos patrimoniales		315.579,62	43.448,00
	Total (1+2+3+4)		315.579,62	43.448,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta		-272.516,48	-190.245,06
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	3. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110), 9110	3.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111), 9111	3.2 Importe transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)(85)	4. Otros incrementos patrimoniales		-272.516,48	-190.245,06
	Total (1+2+3+4)		-272.516,48	-190.245,06
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)	14.c	-45.035,19	-249.414,29



ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS EJERCICIO 2023

a) OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

En el ejercicio 2023 no se han realizado operaciones patrimoniales con la entidad propietaria

b) OTRAS OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
1. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial		13.760.518,85	13.192.220,70
2. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto		190.000,00	0,00
TOTAL	14.a	13.950.518,85	13.192.220,70



5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO EJERCICIO 2023

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
I. FLUJOS EFECTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		556.098,68	229.098,81
A) Cobros:		18.764.337,21	17.522.787,33
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		95.931,44	66.843,55
2. Transferencias y subvenciones recibidas		14.260.427,83	13.356.699,91
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		1.859.132,37	1.897.075,30
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		63.849,80	0,00
6. Otros cobros		2.484.995,77	2.202.168,57
B) Pagos:		18.208.238,53	17.293.688,52
7. Gastos de personal		7.378.064,97	7.206.756,99
8. Transferencias y subvenciones concedidas		1.487.406,59	1.437.402,06
9. Aprovisionamiento			
10. Otros gastos de gestión		6.765.886,30	6.353.170,14
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados		8.634,48	6,17
13. Otros pagos		2.568.246,19	2.296.353,16
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión(+A-B)		556.098,68	229.098,81
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-279.461,13	-636.676,30
C) Cobros:			
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
D) Pagos:		279.461,13	636.676,30
4. Compras de inversiones reales		279.461,13	636.676,30
5. Compras de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de efectivos por actividades de inversión (+C-D)		-279.461,13	-636.676,30
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0,00	0,00
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias.		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas.		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas.		0,00	0,00
Flujos de efectivo por actividades de financiación (+E+F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS EFECTIVOS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		117.094,87	29.955,72
I) Cobros pendientes de aplicación		118.315,37	31.156,86
J) Pagos pendientes de aplicación		1.220,50	1.201,14
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		117.094,87	29.955,72
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPO DE CAMBIOS		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		393.732,42	-377.621,77
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		15.425.011,17	15.802.632,94
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	9	15.818.743,59	15.425.011,17



6. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Clasificación Funcional:

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	66.499,39	-10.000,00	56.499,39	80.758,19	80.758,19	80.758,19	0,00	-24.258,80
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	143.313,74	0,00	143.313,74	111.599,29	111.599,29	111.599,29	0,00	31.714,45
	Subtotal Artículo 11	209.813,13	-10.000,00	199.813,13	192.357,48	192.357,48	192.357,48	0,00	7.455,65
12000	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	16.633,90	0,00	16.633,90	17.132,96	17.132,96	17.132,96	0,00	-499,06
12001	PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	1.382.419,70	65.000,00	1.447.419,70	1.461.233,72	1.461.233,72	1.461.233,72	0,00	-13.814,02
12005	TRIENIOS	272.273,56	0,00	272.273,56	268.903,79	268.903,79	268.903,79	0,00	3.369,77
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	18.266,36	0,00	18.266,36	18.814,60	18.814,60	18.814,60	0,00	-548,24
12101	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	904.241,66	0,00	904.241,66	885.932,96	885.932,96	885.932,96	0,00	18.308,70
12102	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	46.240,26	0,00	46.240,26	47.628,42	47.628,42	47.628,42	0,00	-1.388,16
12103	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	1.236.898,12	0,00	1.236.898,12	1.226.984,43	1.226.984,43	1.226.984,43	0,00	9.913,69
	Subtotal Artículo 12	3.876.973,56	65.000,00	3.941.973,56	3.926.630,88	3.926.630,88	3.926.630,88	0,00	15.342,68
13001	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.	345.751,05	20.000,00	365.751,05	476.647,27	476.647,27	476.647,27	0,00	-110.896,22
13101	OTRAS REMUNERACIONES P.A.S.	136.989,04	0,00	136.989,04	180.540,18	180.540,18	180.540,18	0,00	-43.551,14
13400	RETRIBUCIONES BÁSICAS	201.271,50	0,00	201.271,50	84.866,05	84.866,05	84.866,05	0,00	116.405,45
13401	OTRAS RETRIBUCIONES	73.954,58	0,00	73.954,58	26.679,21	26.679,21	26.679,21	0,00	47.275,37
	Subtotal Artículo 13	757.966,17	20.000,00	777.966,17	768.732,71	768.732,71	768.732,71	0,00	9.233,46
15000	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	6.932,67	0,00	6.932,67	7.141,20	7.141,20	7.141,20	0,00	-208,53
15001	COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS ART. 66 L.O.U.	8.460,39	0,00	8.460,39	8.842,38	8.842,38	8.842,38	0,00	-381,99



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
15003	PRODUCTIVIDAD P.A.S.	969.659,72	0,00	969.659,72	936.666,65	936.666,65	936.666,65	0,00	32.993,07
	Subtotal Artículo 15	985.052,78	0,00	985.052,78	952.650,23	952.650,23	952.650,23	0,00	32.402,55
16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.459.526,24	20.000,00	1.479.526,24	1.443.220,28	1.443.220,28	1.322.826,45	120.393,83	36.305,96
16201	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
16205	ACCIÓN SOCIAL	87.447,08	0,00	87.447,08	87.582,28	87.582,28	87.582,28	0,00	-135,20
16206	SEGUROS	7.800,00	0,00	7.800,00	8.155,50	8.155,50	8.155,50	0,00	-355,50
	Subtotal Artículo 16	1.559.773,32	20.000,00	1.579.773,32	1.538.958,06	1.538.958,06	1.418.564,23	120.393,83	40.815,26
	Subtotal Capítulo 1	7.389.578,96	95.000,00	7.484.578,96	7.379.329,36	7.379.329,36	7.258.935,53	120.393,83	105.249,60
20200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	213.432,00	0,00	213.432,00	218.759,76	218.759,76	218.759,76	0,00	-5.327,76
20400	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
20501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA	22.600,00	0,00	22.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.600,00
20600	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	93.055,96	0,00	93.055,96	138.347,12	129.871,85	95.203,69	34.668,16	-36.815,89
20900	CÁNONES	1.100,00	0,00	1.100,00	2.294,75	2.294,75	2.294,75	0,00	-1.194,75
	Subtotal Artículo 20	330.587,96	0,00	330.587,96	359.401,63	350.926,36	316.258,20	34.668,16	-20.338,40
21100	TERRENO Y BIENES NATURALES	1.000,00	0,00	1.000,00	6.091,89	6.091,89	944,48	5.147,41	-5.091,89
21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.500,00	104.800,00	150.300,00	176.572,68	175.460,81	103.746,68	71.714,13	-25.160,81
21300	MAQUINARIA	3.000,00	0,00	3.000,00	14.003,46	14.003,46	11.087,33	2.916,13	-11.003,46
21301	INSTALACIONES	32.960,00	0,00	32.960,00	83.319,73	83.185,92	66.112,42	17.073,50	-50.225,92
21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.800,00	0,00	2.800,00	634,71	634,71	590,53	44,18	2.165,29
21500	MOBILIARIO	8.300,00	0,00	8.300,00	7.688,65	7.688,65	278,62	7.410,03	611,35
21501	EQUIPOS DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	33.953,43	33.953,43	30.053,21	3.900,22	-33.953,43
21600	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	552.796,64	0,00	552.796,64	462.895,85	453.992,16	328.796,83	125.195,33	98.804,48



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
	Subtotal Artículo 21	646.356,64	104.800,00	751.156,64	785.160,40	775.011,03	541.610,10	233.400,93	-23.854,39
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	43.116,00	0,00	43.116,00	23.902,30	23.882,48	22.002,68	1.879,80	19.233,52
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.089,00	0,00	14.089,00	4.520,47	4.520,47	4.520,47	0,00	9.568,53
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	6.800,00	0,00	6.800,00	7.610,74	7.610,74	7.610,74	0,00	-810,74
22003	PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO	0,00	0,00	0,00	56,00	56,00	56,00	0,00	-56,00
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	233.950,00	0,00	233.950,00	326.466,56	260.728,84	234.175,37	26.553,47	-26.778,84
22101	AGUA	9.000,00	0,00	9.000,00	4.366,66	4.366,66	3.517,75	848,91	4.633,34
22102	GAS	22.000,00	0,00	22.000,00	18.815,01	18.815,01	18.815,01	0,00	3.184,99
22103	COMBUSTIBLE	1.600,00	0,00	1.600,00	551,15	551,15	551,15	0,00	1.048,85
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.300,00	0,00	4.300,00	4.640,06	3.581,10	3.475,44	105,66	718,90
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	7.000,00	0,00	7.000,00	2.590,90	2.590,90	2.572,96	17,94	4.409,10
22107	MATERIAL DOCENTE	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22108	MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL	275,00	0,00	275,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275,00
22110	MATERIAL PARA REPARACIONES DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	489,98	489,98	489,98	0,00	-489,98
22112	MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES	12.500,00	0,00	12.500,00	11.917,46	11.917,46	1.714,24	10.203,22	582,54
22199	OTROS SUMINISTROS	30.000,00	0,00	30.000,00	40.718,28	40.718,28	21.668,55	19.049,73	-10.718,28
22200	TELEFÓNICAS	110.000,00	0,00	110.000,00	82.664,44	72.695,41	70.371,34	2.324,07	37.304,59
22201	POSTALES	8.815,37	0,00	8.815,37	12.455,78	2.863,30	2.580,08	283,22	5.952,07
22300	TRANSPORTES	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
22400	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	18.197,47	18.197,47	18.197,47	0,00	1.802,53
22401	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.600,00	0,00	2.600,00	2.372,57	2.372,57	2.372,57	0,00	227,43
22409	OTROS RIESGOS	20.800,00	0,00	20.800,00	14.774,58	14.774,56	14.774,56	0,00	6.025,44
22500	ESTATALES	1.000,00	0,00	1.000,00	16,53	16,53	16,53	0,00	983,47
22501	LOCALES	1.625,00	0,00	1.625,00	6.910,45	6.910,45	6.910,45	0,00	-5.285,45
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	31.500,00	0,00	31.500,00	39.256,47	39.256,47	33.380,18	5.876,29	-7.756,47
22602	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	292.815,00	0,00	292.815,00	283.212,78	278.951,34	168.113,26	110.838,08	13.863,66
22603	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	100,00	0,00	100,00	1.471,80	1.471,80	1.471,80	0,00	-1.371,80
22604	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	53.000,00	0,00	53.000,00	40.124,23	40.124,23	31.606,48	8.517,75	12.875,77
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.763.628,50	-130.000,00	2.633.628,50	2.635.741,53	2.634.576,51	2.406.135,15	228.441,36	-948,01
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000,00	0,00	5.000,00	138,13	138,13	0,00	138,13	4.861,87
22608	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES	20.630,00	0,00	20.630,00	19.999,98	19.999,98	15.000,00	4.999,98	630,02
22609	ACTIVIDADES CULTURALES	326.370,00	0,00	326.370,00	386.920,20	383.984,74	350.896,42	33.088,32	-57.614,74
22612	SUSCRIPCIONES A RECURSOS ELECTRÓNICOS	62.274,16	0,00	62.274,16	54.022,80	54.022,80	51.794,22	2.228,58	8.251,36
22699	OTROS	144.400,00	311.367,72	455.767,72	175.983,65	175.983,65	154.906,63	21.077,02	279.784,07
22700	LIMPIEZA Y ASEO	371.885,12	0,00	371.885,12	370.933,94	367.103,47	338.655,53	28.447,94	4.781,65
22701	SEGURIDAD	381.000,00	0,00	381.000,00	381.552,75	362.525,93	322.759,64	39.766,29	18.474,07
22703	POSTALES O SIMILARES	4.884,38	0,00	4.884,38	4.916,17	829,36	684,95	144,41	4.055,02
22704	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	500,00	0,00	500,00	180,00	180,00	180,00	0,00	320,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	868.767,16	112.031,00	980.798,16	629.699,33	605.038,80	450.309,64	154.729,16	375.759,36
22707	EDICIÓN DE PUBLICACIONES	35.500,00	0,00	35.500,00	14.141,68	13.909,75	11.505,80	2.403,95	21.590,25
22708	SERVICIOS DE JARDINERÍA	31.628,32	0,00	31.628,32	31.547,79	31.021,15	28.461,24	2.559,91	607,17
22799	OTROS	163.627,69	0,00	163.627,69	143.352,93	137.016,30	128.456,48	8.559,82	26.611,39
	Subtotal Artículo 22	6.107.180,70	293.398,72	6.400.579,42	5.797.233,55	5.643.793,77	4.930.710,76	713.083,01	756.785,65
23000	DIETAS	55.500,00	0,00	55.500,00	93.056,31	93.056,31	88.862,85	4.193,46	-37.556,31
23100	LOCOMOCIÓN	81.500,00	0,00	81.500,00	133.271,79	133.271,79	128.196,09	5.075,70	-51.771,79
23300	ASISTENCIA A TRIBUNALES	11.000,00	0,00	11.000,00	11.750,90	11.750,90	8.560,39	3.190,51	-750,90
	Subtotal Artículo 23	148.000,00	0,00	148.000,00	238.079,00	238.079,00	225.619,33	12.459,67	-90.079,00
	Subtotal Capítulo 2	7.232.125,30	398.198,72	7.630.324,02	7.179.874,58	7.007.810,16	6.014.198,39	993.611,77	622.513,86
34200	INTERESES DE DEMORA POR REINTEGRO DE SUBVENCIONES	5.000,00	0,00	5.000,00	442,72	442,72	442,72	0,00	4.557,28
34900	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	11.050,00	0,00	11.050,00	11.872,46	11.872,46	11.591,90	280,56	-822,46
34901	OTRAS DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CAMBIO	1.000,00	0,00	1.000,00	18,93	18,93	18,93	0,00	981,07
	Subtotal Artículo 34	17.050,00	0,00	17.050,00	12.334,11	12.334,11	12.053,55	280,56	4.715,89
	Subtotal Capítulo 3	17.050,00	0,00	17.050,00	12.334,11	12.334,11	12.053,55	280,56	4.715,89
44100	A UNIVERSIDADES PUBLICAS ANDALUZAS	290.000,00	24.000,00	314.000,00	291.023,63	291.023,63	291.023,63	0,00	22.976,37
44500	A CONSORCIOS	134.628,57	0,00	134.628,57	135.975,30	135.975,30	135.975,30	0,00	-1.346,73
	Subtotal Artículo 44	424.628,57	24.000,00	448.628,57	426.998,93	426.998,93	426.998,93	0,00	21.629,64
48001	BECAS Y AYUDAS POSTGRADO OFICIALES	65.820,40	-16.000,00	49.820,40	67.265,50	67.265,50	67.265,50	0,00	-17.445,10
48005	BECAS Y AYUDAS FORMACION CONTINUA	10.000,00	-9.750,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
48006	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS DE UNIVERSITARIA	15.000,00	24.000,00	39.000,00	37.258,00	37.258,00	37.258,00	0,00	1.742,00



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
48007	BECAS Y AYUDAS POSTGRADO PROPIOS	45.000,00	-2.000,00	43.000,00	39.450,00	39.450,00	39.450,00	0,00	3.550,00
48099	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	427.510,51	-25.000,00	402.510,51	355.972,53	355.972,53	321.095,81	34.876,72	46.537,98
48100	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y CIEN	0,00	35.776,00	35.776,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.776,00
48199	OTRAS BECAS Y AYUDAS EXTERNAS A ESTUDIANTES	0,00	52.198,25	52.198,25	46.304,66	46.304,66	45.074,66	1.230,00	5.893,59
48200	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	35.000,00	0,00	35.000,00	8.671,25	8.671,25	8.555,07	116,18	26.328,75
48299	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48300	OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA	0,00	6.606,00	6.606,00	5.078,45	5.078,45	5.078,45	0,00	1.527,55
48401	CONVENIOS CON ENTES PÚBLICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
48402	CONVENIOS CON ENTES PRIVADOS	548.831,74	30.000,00	578.831,74	533.876,54	533.876,54	283.876,54	250.000,00	44.955,20
	Subtotal Artículo 48	1.152.162,65	95.830,25	1.247.992,90	1.098.876,93	1.098.876,93	812.654,03	286.222,90	149.115,97
49000	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	Subtotal Artículo 49	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	Subtotal Capítulo 4	1.577.791,22	119.830,25	1.697.621,47	1.525.875,86	1.525.875,86	1.239.652,96	286.222,90	171.745,61
50000	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
	Subtotal Artículo 50	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
	Subtotal Capítulo 5	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
60200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	147.071,43	0,00	147.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	147.071,43
60300	MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00	4.691,83	4.691,83	4.691,83	0,00	-4.691,83
60301	INSTALACIONES	0,00	38.750,00	38.750,00	83.934,32	83.934,32	21.071,01	62.863,31	-45.184,32



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Partida Presupuestaria	Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
60400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	1.724,62	1.724,62	1.724,62	0,00	-1.724,62
60500	MOBILIARIO	0,00	520.000,00	520.000,00	194.612,76	191.125,61	10.237,21	180.888,40	328.874,39
60600	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	21.000,00	0,00	21.000,00	142.628,98	140.801,83	73.694,28	67.107,55	-119.801,83
60800	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	18.000,00	0,00	18.000,00	12.726,02	8.990,93	4.026,91	4.964,02	9.009,07
60899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	2.948,00	2.948,00	2.910,48	2.910,48	0,00	2.910,48	37,52
	Subtotal Artículo 60	186.071,43	561.698,00	747.769,43	443.229,01	434.179,62	115.445,86	318.733,76	313.589,81
64000	PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64200	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS EDIFICIOS	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.927.106,44	2.927.106,44	0,00	2.927.106,44	72.893,56
	Subtotal Artículo 64	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	2.927.106,44	2.927.106,44	0,00	2.927.106,44	72.893,56
	Subtotal Capítulo 6	186.071,43	3.561.698,00	3.747.769,43	3.370.335,45	3.361.286,06	115.445,86	3.245.840,20	386.483,37
	TOTAL	16.502.616,91	4.174.726,97	20.677.343,88	19.467.749,36	19.286.635,55	14.640.286,29	4.646.349,26	1.390.708,33



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2023

Descripción	Créditos Presupuestarios			Gastos Compromet. (4)	Obligac. Reconoc. Netas (5)	Pagos (6)	Obligac. Pdtes. de Pago a 31 de Diciembre (7=5-6)	Remanentes de Crédito (8=3-5)
	Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)					
Total Capítulo 1	7.389.578,96	95.000,00	7.484.578,96	7.379.329,36	7.379.329,36	7.258.935,53	120.393,83	105.249,60
Total Capítulo 2	7.232.125,30	398.198,72	7.630.324,02	7.179.874,58	7.007.810,16	6.014.198,39	993.611,77	622.513,86
Total Capítulo 3	17.050,00	0,00	17.050,00	12.334,11	12.334,11	12.053,55	280,56	4.715,89
Total Capítulo 4	1.577.791,22	119.830,25	1.697.621,47	1.525.875,86	1.525.875,86	1.239.652,96	286.222,90	171.745,61
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.216.545,48	613.028,97	16.829.574,45	16.097.413,91	15.925.349,49	14.524.840,43	1.400.509,06	904.224,96
Total Capítulo 6	186.071,43	3.561.698,00	3.747.769,43	3.370.335,45	3.361.286,06	115.445,86	3.245.840,20	386.483,37
Total Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	186.071,43	3.561.698,00	3.747.769,43	3.370.335,45	3.361.286,06	115.445,86	3.245.840,20	386.483,37
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIER.	16.402.616,91	4.174.726,97	20.577.343,88	19.467.749,36	19.286.635,55	14.640.286,29	4.646.349,26	1.290.708,33
Total Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIER.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPÍTULO	16.402.616,91	4.174.726,97	20.577.343,88	19.467.749,36	19.286.635,55	14.640.286,29	4.646.349,26	1.290.708,33



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Dchos. Recon. Pdtes. de Cobro a 31 de Dic. (9=7-8)	Exceso/ Defecto Previsión 10= (7-3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)							
30300	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	76.809,37	0,00	76.809,37	96.997,82	1.071,40	0,00	95.926,42	95.861,62	64,80	19.117,05
	Subtotal Art. 30	76.809,37	0,00	76.809,37	96.997,82	1.071,40	0,00	95.926,42	95.861,62	64,80	19.117,05
31201	SERVICIOS ACADÉMICOS DE TERCER CICLO EN CENTROS	460.468,20	0,00	460.468,20	320.301,28	23.475,47	0,00	296.825,81	289.986,15	6.839,66	-163.642,39
31202	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS ME	0,00	0,00	0,00	3.534,12	0,00	0,00	3.534,12	3.534,12	0,00	3.534,12
31206	COMPENS. MATRÍCULAS VÍCTIMAS TERRORISMO, VIOLENCIA GENERAL	0,00	0,00	0,00	950,40	0,00	0,00	950,40	0,00	950,40	950,40
31207	COMPENSACION MATRÍCULAS BONIFICACION JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	0,00	0,00	93.723,13	0,00	0,00	93.723,13	79.000,74	14.722,39	93.723,13
31208	INGRESO MINIMO VITAL, RENTA MINIMA, INSERCIÓN SOCIAL ANDALUCIA DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	711,12	0,00	0,00	711,12	0,00	711,12	711,12
	Subtotal Art. 31	460.468,20	0,00	460.468,20	419.220,05	23.475,47	0,00	395.744,58	372.521,01	23.223,57	-64.723,62
32000	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	844.478,00	0,00	844.478,00	691.020,50	13.493,20	0,00	677.527,30	346.462,30	331.065,00	-166.950,70
32003	CURSOS DE POSTGRADO	733.215,50	0,00	733.215,50	695.694,09	49.547,00	0,00	646.147,09	610.167,18	35.979,91	-87.068,41
32202	DERECHOS DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE P.A.S. F	0,00	0,00	0,00	87,50	0,00	0,00	87,50	87,50	0,00	87,50



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Dchos. Recon. Pdtes. de Cobro a 31 de Dic. (9=7-8)	Exceso/ Defecto Previsión 10= (7-3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)							
32500	DERECHOS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIOS Y RESIDENCIA	160.000,00	0,00	160.000,00	175.484,13	4.607,30	0,00	170.876,83	164.204,01	6.672,82	10.876,83
32501	DERECHOS DE RESTAURACIÓN	145.000,00	0,00	145.000,00	153.771,57	2.184,10	0,00	151.587,47	147.588,45	3.999,02	6.587,47
32599	OTROS	0,00	0,00	0,00	3,80	1,18	0,00	2,62	2,62	0,00	2,62
32999	OTROS	0,00	0,00	0,00	15.649,32	0,04	0,00	15.649,28	12.268,28	3.381,00	15.649,28
	Subtotal Art. 32	1.882.693,50	0,00	1.882.693,50	1.731.710,91	69.832,82	0,00	1.661.878,09	1.280.780,34	381.097,75	-220.815,41
33000	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	6.000,00	0,00	6.000,00	5.242,88	0,00	0,00	5.242,88	2.787,94	2.454,94	-757,12
	Subtotal Art. 33	6.000,00	0,00	6.000,00	5.242,88	0,00	0,00	5.242,88	2.787,94	2.454,94	-757,12
39902	INGRESOS POR DIFERENCIA CALCULO PRORRATA IVA	0,00	0,00	0,00	54.733,44	0,00	0,00	54.733,44	54.733,44	0,00	54.733,44
39999	OTROS INGRESOS	15.000,00	0,00	15.000,00	4.339,76	0,00	0,00	4.339,76	3.586,29	753,47	-10.660,24
	Subtotal Art. 39	15.000,00	0,00	15.000,00	59.073,20	0,00	0,00	59.073,20	58.319,73	753,47	44.073,20
	Subtotal Cap. 3	2.440.971,07	0,00	2.440.971,07	2.312.244,86	94.379,69	0,00	2.217.865,17	1.810.270,64	407.594,53	-223.105,90
40100	DE OTROS MINISTERIOS	13.355,26	0,00	13.355,26	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	-10.855,26
	Subtotal Art. 40	13.355,26	0,00	13.355,26	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	-10.855,26
41000	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES	2.000,00	0,00	2.000,00	33.833,88	12.240,00	0,00	21.593,88	18.127,68	3.466,20	19.593,88
41100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	28.000,00	28.000,00	43.650,00	6.402,69	0,00	37.247,31	16.672,31	20.575,00	9.247,31
	Subtotal Art. 41	2.000,00	28.000,00	30.000,00	77.483,88	18.642,69	0,00	58.841,19	34.799,99	24.041,20	28.841,19
44000	DE SOCIED. MERC., ENTID. EMP. Y OTROS ENTES PUBL	0,00	0,00	0,00	13.730,05	0,00	0,00	13.730,05	13.730,05	0,00	13.730,05
44100	DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	7.486,07	0,00	0,00	7.486,07	7.238,14	247,93	7.486,07
	Subtotal Art. 44	0,00	0,00	0,00	21.216,12	0,00	0,00	21.216,12	20.968,19	247,93	21.216,12
45000	FINANCIACIÓN BÁSICA	13.537.290,58	0,00	13.537.290,58	13.946.236,20	0,00	0,00	13.946.236,20	13.946.236,20	0,00	408.945,62



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Dchos. Recon. Pdtes. de Cobro a 31 de Dic. (9=7-8)	Exceso/ Defecto Previsión 10= (7-3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)							
45006	OTROS PLANES CONCERTADOS	500.000,00	0,00	500.000,00	3.290,93	0,00	0,00	3.290,93	0,00	3.290,93	-496.709,07
45100	DE PRESIDENCIA	0,00	0,00	0,00	20.000,00	753,84	0,00	19.246,16	19.246,16	0,00	19.246,16
45101	DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	3.237,73	0,00	-3.237,73	-3.237,73	0,00	-3.237,73
	Subtotal Art. 45	14.037.290,58	0,00	14.037.290,58	13.969.527,13	3.991,57	0,00	13.965.535,56	13.962.244,63	3.290,93	-71.755,02
46000	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	0,00	0,00	0,00	0,00	10.377,12	0,00	-10.377,12	-10.377,12	0,00	-10.377,12
46001	AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00
46100	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00
	Subtotal Art. 46	0,00	0,00	0,00	16.000,00	10.377,12	0,00	5.622,88	5.622,88	0,00	5.622,88
47000	DE ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00
47900	DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	0,00	23.316,00	23.316,00	67.302,77	0,00	0,00	67.302,77	67.302,77	0,00	43.986,77
	Subtotal Art. 47	0,00	23.316,00	23.316,00	117.302,77	0,00	0,00	117.302,77	117.302,77	0,00	93.986,77
48100	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	48.000,00	48.000,00	101.116,45	0,00	0,00	101.116,45	81.826,45	19.290,00	53.116,45
	Subtotal Art. 48	0,00	48.000,00	48.000,00	101.116,45	0,00	0,00	101.116,45	81.826,45	19.290,00	53.116,45
	Subtotal Cap. 4	14.052.645,84	99.316,00	14.151.961,84	14.305.146,35	33.011,38	0,00	14.272.134,97	14.225.264,91	46.870,06	120.173,13
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	63.800,00	63.800,00	63.849,80	0,00	0,00	63.849,80	63.849,80	0,00	49,80
	Subtotal Art. 52	0,00	63.800,00	63.800,00	63.849,80	0,00	0,00	63.849,80	63.849,80	0,00	49,80
54102	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS UNIVERSITARIO	9.000,00	0,00	9.000,00	6.815,00	40,00	0,00	6.775,00	5.350,00	1.425,00	-2.225,00
	Subtotal Art. 54	9.000,00	0,00	9.000,00	6.815,00	40,00	0,00	6.775,00	5.350,00	1.425,00	-2.225,00
55100	DE CAFETERÍAS	0,00	0,00	0,00	3.630,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00	0,00	3.630,00
	Subtotal Art. 55	0,00	0,00	0,00	3.630,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00	0,00	3.630,00
	Subtotal Cap. 5	9.000,00	63.800,00	72.800,00	74.294,80	40,00	0,00	74.254,80	72.829,80	1.425,00	1.454,80



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Dchos. Recon. Pdtes. de Cobro a 31 de Dic. (9=7-8)	Exceso/ Defecto Previsión 10= (7-3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)							
87000	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0,00	471.610,97	471.610,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-471.610,97
87001	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0,00	3.540.000,00	3.540.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.540.000,00
	Subtotal Art. 87	0,00	4.011.610,97	4.011.610,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.011.610,97
	Subtotal Cap. 8	0,00	4.011.610,97	4.011.610,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.011.610,97
TOTAL		16.502.616,91	4.174.726,97	20.677.343,88	16.691.686,01	127.431,07	0,00	16.564.254,94	16.108.365,35	455.889,59	-4.113.088,94



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA											
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconocidos Netos (7=4-5-6)	Recaudación Neta (8)	Dchos. Recon. Pktes. de Cobro a 31 de Dic. (9=7-8)	Exceso/ Defecto Previsión 10= (7-3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3=2+1)							
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.440.971,07	0,00	2.440.971,07	2.312.244,86	94.379,69	0,00	2.217.865,17	1.810.270,64	407.594,53	-223.105,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.052.645,84	99.316,00	14.151.961,84	14.305.146,35	33.011,38	0,00	14.272.134,97	14.225.264,91	46.870,06	120.173,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00	63.800,00	72.800,00	74.294,80	40,00	0,00	74.254,80	72.829,80	1.425,00	1.454,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	4.011.610,97	4.011.610,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.011.610,97
TOTAL		16.502.616,91	4.174.726,97	20.677.343,88	16.691.686,01	127.431,07	0,00	16.564.254,94	16.108.365,35	455.889,59	-4.113.088,94



RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
a. Operaciones corrientes	16.564.254,94	15.925.349,49		638.905,45
b. Operaciones de capital	0,00	3.361.286,06		-3.361.286,06
c. Operaciones comerciales				
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	16.564.254,94	19.286.635,55		-2.722.380,61
d. Activos financieros				
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.564.254,94	19.286.635,55		-2.722.380,61
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			2.927.106,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			152.126,53	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			315.566,11	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			2.763.666,86	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				41.286,25



CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	16.564.254,94	15.925.349,49		638.905,45
b. Operaciones de capital	0,00	3.361.286,06		-3.361.286,06
c. Operaciones comerciales				
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	16.564.254,94	19.286.635,55		-2.722.380,61
d. Activos financieros				
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	16.564.254,94	19.286.635,55		-2.722.380,61
<u>AJUSTES SEGÚN EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC-2010):</u>				
3. Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos			-271.781,36	
5. Gastos aplicados en ejercicio distinto al de su realización			26.044,09	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-245.737,27	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I+II)				-2.968.117,88



**CONCILIACIÓN SALDO PRESUPUESTARIO Y RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2023**

I SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	- 2.722.380,61
II VARIACIÓN DE RDOS. PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 9.631,18
III. TOTAL VARIACIÓN PRESUPUESTARIA (I + II)	- 2.732.011,79
1. Gastos presupuestarios no económico-patrimoniales	4.191.119,67
Aplicación provisiones para riesgos y gastos	777.394,00
Inversiones reales	3.352.295,13
Periodificación de gastos del ejercicio corriente	61.430,54
2. Ingresos económico-patrimoniales no presupuestarios	839.855,85
Periodificación de ingresos del ejercicio anterior	423.591,71
Exceso de provisión para riesgos y gastos	46.782,08
Imputación de subvenciones	369.482,06
3. Ingresos presupuestarios no económico-patrimoniales	945.470,09
Subvenciones para activos corrientes y gastos	315.579,62
Periodificación de ingresos del ejercicio corriente	629.890,47
4. Gastos económico-patrimoniales no presupuestarios	1.441.591,97
Periodificación de gastos del ejercicio anterior	82.271,80
Dotación provisiones para riesgos y gastos	839.950,76
Dotación a la amortización de inmovilizado	519.369,41
Perdidas procedentes del inmovilizado	-
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL (III+1+2-3-4)	- 88.098,33



7. MEMORIA

UN
i
A

Documento firmado digitalmente por:
María José Tigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/OK3Y-0PYS-Y2GT-FT84>



1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

1.1 Norma de creación de la entidad

La Universidad Internacional de Andalucía fue creada mediante Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, publicada en «BOJA» núm. 139, de 11 de enero de 2013 «BOJA» núm. 8, de 11 de enero de 2013.

1.2 Actividad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

La Universidad Internacional de Andalucía es una institución de derecho público dedicada a la docencia, al estudio y a la investigación. Se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por el Texto Refundido de la Ley andaluza de Universidades, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero; por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía; por sus Estatutos aprobados por el Decreto 236/2011 de 12 de julio; y por su propia normativa.

La Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional, y como apoyo al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía e impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

La Universidad Internacional goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y de plena capacidad para la realización de todos aquellos actos de gestión y disposición necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Igualmente, la Ley de creación le reconoce autonomía en el ejercicio de sus competencias.

La Universidad Internacional de Andalucía organiza y desarrolla programas oficiales de postgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctor, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con Universidades Públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas. Igualmente, la Universidad organizará y desarrolla actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promueve convenciones científicas. A tal fin, adopta las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos suscribe los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras. El servicio público que presta tendrá como objetivo prioritario la calidad en la docencia y la investigación, procurando la excelencia y su evaluación continuada.

A través del Decreto 144/1994 de 12 de julio de transferencias a la Universidad Internacional de Andalucía, la Junta de Andalucía transfiere a la Universidad, todos los



bienes muebles e inmuebles de las universidades de Granada, Huelva y Sevilla, adscritos a las sedes de Antonio Machado en Baeza (Jaén) y Santa María de la Rábida de Palos de la Frontera (Huelva). Adicionalmente, mediante este decreto, la Universidad se subroga en la titularidad de todos los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas respecto del personal existente en dicho momento en las sedes mencionadas.

A través de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 18 de septiembre de 1997, se adscribe el área norte del Pabellón Real del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas a la Consejería de Educación y Ciencia, para el establecimiento de la sede central de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.3 Principales fuentes de ingresos

Las principales fuentes de ingresos son: transferencias y subvenciones de la Consejería con competencia en Universidades; precios públicos por servicios académicos de Enseñanzas Regladas; y prestaciones de servicios. Las tasas y precios públicos percibidos se rigen por el Decreto 106/2020, de 28 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2022/2023 y por el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, para el curso 2023/2024.

La moneda funcional utilizada por la Universidad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

1.4 Consideración fiscal de la Universidad

A tenor de lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la Universidad está exenta de tal impuesto; y conforme al artículo 82 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda exenta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Universidad Internacional de Andalucía aplica la prorrata general del IVA ya que realiza conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción. Cada año natural se aplica provisionalmente el porcentaje de deducción definitivo del año precedente en los tres primeros trimestres del ejercicio, y en el cuarto trimestre se calcula la prorrata general definitiva del año en cuestión, regularizando las cantidades que procedan en ese trimestre.

Para el ejercicio 2023 resultó una prorrata general definitiva del 12%.

1.5 Estructura organizativa básica

La Universidad Internacional de Andalucía adecua su estructura organizativa a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y a sus Estatutos.

La Universidad está gobernada por los siguientes órganos colegiados de gobierno:



- Patronato de la Universidad: órgano de conexión entre la Universidad y las instituciones universitarias y los sectores sociales interesados en el mejor cumplimiento de sus fines.
- Consejo de Gobierno: máximo órgano de gobierno ordinario de la Universidad.

Los órganos unipersonales de gobierno son los siguientes:

- Rector
- 7 Vicerrectorados
- 2 Delegados Rectorales
- 4 Direcciones de Sede y Centros
- Secretaría General
- Gerencia

1.6 Principales responsables de la Universidad

- Rector: D. Ignacio García Pérez
- Secretaría General: Dña. María José Trigueros Martín
- Gerencia: Dña. Ana Belén Madera Molano

1.7 Número de empleados

La Universidad no cuenta con Personal Docente e Investigador, su plantilla sólo la conforman el Rector y el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS), apoyados por personal perteneciente a otras universidades públicas de Andalucía que ocupan los vicerrectorados, la secretaría general, defensoría universitaria y las direcciones de secretariado.

La distribución del PTGAS a fecha 31/12/2023 y el promedio anual por régimen jurídico, grupo y sexo es la siguiente:

	a 31/12/2023			promedio 2023		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Funcionarios	70	38	108	71	37	108
Grupo A1	9	11	20	11	11	22
Grupo A2	24	8	32	24	8	32
Grupo C1	18	14	32	18	13	31
Grupo C2	19	5	24	18	5	23
Laborales fijos	13	10	23	12	8	20
Grupo I	3	3	6	4	2	6
Grupo II	1		1	1		1
Grupo III	3	4	7	3	4	7
Grupo IV	6	3	9	4	2	6
Laborales temporales	-	-	-	2	2	4
Grupo I						
Grupo III					1	1
Grupo IV				2	1	3
Personal eventual	3	1	4	3	1	4
Personal eventual	3	1	4	3	1	4
Total	86	49	135	88	48	136



En el ejercicio 2022 los datos del PTGAS fueron los siguientes:

	a 31/12/2022			promedio 2022		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Funcionarios	71	41	112	69	38	107
Grupo A1	14	11	25	14	11	25
Grupo A2	24	8	32	21	8	29
Grupo C1	18	14	32	20	13	33
Grupo C2	15	8	23	14	6	20
Laborales fijos	8	7	15	7	7	14
Grupo I	4	2	6	3	2	5
Grupo II	1		1	1		1
Grupo III	2	4	6	2	4	6
Grupo IV	1	1	2	1	1	2
Laborales temporales	5	4	9	6	3	9
Grupo I		1	1		1	1
Grupo III		1	1		1	1
Grupo IV	5	2	7	6	1	7
Personal eventual	4	1	5	4	1	5
Personal eventual	4	1	5	4	1	5
Total	88	53	141	86	49	135

En cuanto a Personal Docente e Investigador, la Universidad Internacional de Andalucía, dadas sus especiales características, sólo cuenta en su plantilla con el Rector.

La Universidad cuenta con cuatro sedes permanentes:

- La sede del Rectorado, en la ciudad de Sevilla.
- La sede Antonio Machado, en la ciudad de Baeza, Jaén.
- La sede Santa María de la Rábida, en la ciudad de Palos de la Frontera, Huelva.
- La sede Tecnológica, en Málaga.

1.8 Entidad de la que depende la Universidad

La Universidad Internacional de Andalucía goza de autonomía en los términos establecidos en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y no depende de entidad alguna.

1.9 Entidades del grupo, multigrupo y asociadas y su actividad

La Universidad Internacional de Andalucía no pertenece a ningún grupo, multigrupo y no tiene sociedades asociadas.

2. ACUERDOS DE CONCESIÓN Y ACTIVIDADES CONJUNTAS

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria.



3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Universidad y se presentan de acuerdo con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial, de los cambios en patrimonio neto, de sus flujos de efectivo y de la ejecución del presupuesto.

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública. No existe ningún principio contable obligatorio que siendo significativo su efecto en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

Se presenta información concerniente al ejercicio 2022 a efectos comparativos con la información del presente ejercicio.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

a) Inmovilizado intangible

- **Propiedad industrial e intelectual**

Incluye el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

- **Aplicaciones informáticas**

Las aplicaciones informáticas se valoran por el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, siempre que esté prevista su utilización en varios ejercicios. La amortización de las aplicaciones se realiza de forma sistemática y lineal durante el periodo de vida útil de las mismas, que se estima en cinco años.

- **Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos**

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos en uso se contabilizan bajo este epígrafe, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su vida económica, capacidad o productividad. Las amortizaciones de estos elementos del inmovilizado intangible se realiza en función de la vida útil de las inversiones acometidas.

Inmovilizado intangible	Periodo de amortización
Propiedad industrial e intelectual	10 años
Aplicaciones informáticas	5 años
Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	75 años
Otro Inmovilizado Inmaterial	30 años



Durante el ejercicio 2023 que ha producido la concesión administrativa para la ocupación y explotación del edificio del Instituto de Estudios Portuarios del Puerto de Málaga por un plazo de 30 años y un pago anticipado a cuenta de la tasa de ocupación. Este edificio se utilizará como Sede Tecnológica de la UNIA en Málaga y se ha registrado en la cuenta 209 de Otro Inmovilizado Inmaterial siendo el periodo de amortización de 30 años coincidiendo con el plazo de la concesión administrativa.

b) Inmovilizado material

Los diferentes bienes incluidos en este epígrafe adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2006 fueron valorados según la tasación efectuada en 2007 por una empresa especializada. Después de esa fecha, se valoran según el precio de adquisición o coste de producción. En el ejercicio 2019 la Universidad realizó mediante una empresa especializada una nueva tasación de los bienes incluidos en los epígrafes construcciones y terrenos, adecuándose a su valor.

Conforme a la disposición transitoria primera de la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, los edificios que componen el Campus Antonio Machado, así como, las dependencias de las que dispone la Universidad en el Monasterio de Santa María de las Cuevas, no han sido activados dado que su valoración no puede efectuarse de forma fiable.

Las amortizaciones se calculan linealmente en función de las siguientes vidas útiles:

Inmovilizado material	Periodo de amortización
Construcciones	75 años
Instalaciones técnicas	10 años
Maquinaria	15 años
Mobiliario	15 años
Equipos para proceso de información	5 años
Equipos de oficina	5 años
Elementos de transporte	4 años

Las obras artísticas (pintura, escultura y fotografía) se consideran inmovilizado material que no sufre una depreciación por causas económicas, por lo que no son objeto de amortización.

Los fondos bibliográficos son amortizados en su totalidad en el ejercicio en que se produce su adquisición.

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.



c) Activos y pasivos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

Las inmovilizaciones financieras se reflejan según el precio de adquisición.

Los intereses se reconocen por el método de tipo de interés efectivo.

d) Impuesto sobre el valor añadido**- I.V.A. soportado**

El IVA soportado deducible no forma parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto, y es objeto de registro por parte de la Universidad en una cuenta específica.

El IVA soportado no deducible forma parte del precio de adquisición de los bienes y servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

La Universidad no altera las valoraciones iniciales por las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible que son consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión. Tales rectificaciones se reconocen como gasto o ingreso, según proceda, en el resultado del ejercicio.

- I.V.A. repercutido

El IVA repercutido no forma parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto, y es objeto de registro en una rúbrica específica.

e) Existencias

No se registran este grupo de cuentas al no ser la Universidad una entidad que realice operaciones de carácter industrial o comercial.

f) Deudores

Los derechos de cobro figuran por el importe a percibir, habiéndose dotado en su caso, las provisiones que reflejan el riesgo por insolvencia con respecto al cobro de los derechos de que se trate.

g) Acreedores

Los acreedores por compras, servicios prestados, subvenciones o transferencias figuran en el balance por el importe a satisfacer.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la Universidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabilizan tan pronto son conocidas.

i) Provisiones y contingencias

El IV Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía establece que de producirse la jubilación o declararse la situación de Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez de un trabajador que tuviera al menos 15 años de antigüedad reconocida en la Universidad, éste tendrá derecho a un premio por importe de mínimo 3 mensualidades más una mensualidad por cada cinco años o fracción que exceda de los 15 años de referencia.

La Gerencia de la Universidad considera, que, de acuerdo a las estimaciones realizadas por la Universidad, que el pasivo devengado por los citados conceptos está cubierto por el importe de la provisión constituida. Las hipótesis que la Universidad ha utilizado son las siguientes:

- Entidad promotora: Universidad Internacional de Andalucía
- Beneficiarios: Empleados de la Universidad Internacional de Andalucía
- Edad de jubilación: de acuerdo a la legislación vigente
- Tipo de interés de capitalización: 1,5%. Se estima que este será el incremento anual medio de los distintos conceptos retributivos que conforman el premio de jubilación.
- Tipo de interés de actualización: 1,30%. Se ha tomado como referencia la rentabilidad de un bono de alta calidad crediticia.

j) Transferencias y subvenciones

Las subvenciones recibidas se contabilizan, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto. Las destinadas a gastos se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando y las destinadas a la adquisición de activos se imputarán a resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien.

Las transferencias recibidas se imputan al resultado del ejercicio.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

k) Principios contables aplicados al estado de liquidación del presupuesto

1. Reconocimiento de derechos y obligaciones



Los derechos y obligaciones se registran contablemente en el momento en que unos y otros son exigibles jurídicamente, independientemente del momento del cobro o del pago. Los aspectos más significativos en la aplicación de este criterio son los siguientes:

- Ingresos

- Precios públicos

Los precios públicos y tasas académicas del curso lectivo se reconocen como derechos cuando el alumno se matricula, independientemente de que los cobros se realicen en el ejercicio o en uno posterior, bien por aplazamiento, prórrogas, resoluciones de recursos.

- Prestación de servicios

Las prestaciones de servicios se reconocen como ingresos en el momento en que la prestación del servicio ha sido facturada. Los saldos pendientes de cobro se presentan netos de los saldos de dudoso cobro.

- Transferencias y subvenciones corrientes

Las transferencias corrientes son aquellas que recibe la Universidad, principalmente de la Junta de Andalucía, cuyo destino, generalmente, es atender a los gastos normales de funcionamiento. Se reconocen como ingresos cuando efectivamente se cobran o cuando se tiene conocimiento de la obligación por parte del tercero. Las subvenciones contabilizadas, no aplicadas a los gastos para los cuales fueron concedidas, figuran en la cuenta de remanente de tesorería afectado.

- Transferencias y subvenciones de capital

Estas transferencias se registran como ingresos cuando efectivamente se cobran o cuando se tiene conocimiento de la obligación por parte del tercero. Las subvenciones contabilizadas, no aplicadas a las inversiones para las cuales fueron concedidas, figuran en la cuenta de remanente de tesorería afectado.

- Gastos

- Gastos de personal

Se registran las retribuciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal, así como las cotizaciones obligatorias y los gastos derivados del cumplimiento de los planes de acción social.

- Transferencias corrientes

Se incluyen las efectuadas por la Universidad. Se reconocen cuando se otorgan a los perceptores.

- Inversiones reales



En el capítulo de inversiones reales, dentro del estado de liquidación del presupuesto, se incluyen las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, excepto las inversiones en bienes cuya cuantía es escasa, que se incluyen en gastos corrientes de bienes y servicios.

2. Remanente de tesorería

Se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago. Estos derechos y obligaciones pueden tener su origen tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

Se presenta como remanente de tesorería afectado los ingresos liquidados y no gastados a la fecha de cierre del ejercicio pero que están destinados a la financiación de un proyecto concreto de inversión o gasto.

Se considera remanente de tesorería afectado las desviaciones de financiación positivas acumuladas, las cuales sólo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos, a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

La diferencia entre el remanente total y el remanente afectado corresponde a recursos de libre disposición para la financiación de cualquier tipo de gastos, y se denomina remanente de tesorería no afectado.

3. Saldo presupuestario

Se reconoce como tal la diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos liquidados.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

En el transcurso del ejercicio 2023 se han producido en el inmovilizado material de la Universidad Internacional de Andalucía los siguientes movimientos:

Cuenta	Saldo a 31/12/2022	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
2.1.0.1 - Terrenos y bienes naturales	1.651.780,46	0,00	0,00	0,00	1.651.780,46
2.1.1.1 - Construcciones	9.713.454,17	0,00	0,00	0,00	9.713.454,17
2.1.4.1 - Maquinaria	175.832,59	2.714,18	0,00	0,00	178.546,77
2.1.5.1 - Instalaciones técnicas	968.150,33	83.934,32	0,00	0,00	1.052.084,65
2.1.6.1 - Mobiliario	2.843.811,58	193.103,26	0,00	0,00	3.036.914,84
2.1.6.2 - Equipos de oficina	237.775,05	0,00	101,66	0,00	237.876,71
2.1.7.1 - Equipos para proceso de información	1.787.609,11	126.339,48	610,79	0,00	1.914.559,38
2.1.8.1 - Elementos de transporte	82.685,71	1.724,62	0,00	0,00	84.410,33
2.1.9.1 - Otro inmovilizado material	72.313,13	2.910,48	0,00	0,00	75.223,61
Valor total inicial	17.533.412,13	410.726,34	712,45	0,00	17.944.850,92
Amortización acumulada	-8.683.285,55	-469.353,62	-712,45		-9.153.351,62
Valor neto contable	8.850.126,58	-58.627,28	0,00	0,00	8.791.499,30



Cuenta	Saldo a 31/12/2021	Aumentos	Disminuciones	Trasposos	Saldo a 31/12/2022
2.1.0.1 - Terrenos y bienes naturales	1.651.780,46				1.651.780,46
2.1.1.1 - Construcciones	9.672.354,37	41.099,80	0,00		9.713.454,17
2.1.4.1 - Maquinaria	170.228,76	5.603,83	0,00		175.832,59
2.1.5.1 - Instalaciones técnicas	781.451,92	192.486,25	-5.787,84		968.150,33
2.1.6.1 - Mobiliario	2.834.157,73	21.013,85	-11.360,00		2.843.811,58
2.1.6.2 - Equipos de oficina	237.775,05		0,00		237.775,05
2.1.7.1 - Equipos para proceso de información	1.708.183,86	79.425,25	0,00		1.787.609,11
2.1.8.1 - Elementos de transporte	82.685,71		0,00		82.685,71
2.1.9.1 - Otro inmovilizado material	70.803,51	1.509,62	0,00		72.313,13
Valor total inicial	17.209.421,37	341.138,60	-17.147,84	0,00	17.533.412,13
Amortización acumulada	-8.236.025,52	-460.560,93	13.300,90		-8.683.285,55
Valor neto contable	8.973.395,85	-119.422,33	-3.846,94	0,00	8.850.126,58

Los valores netos son:

Cuenta	Valor bruto	Amortización acumulada a 31/12/2022	Amortización en 2023	Disminución amortización por baja	Amortización acumulada a 31/12/2023	Valor neto
2.1.0.1 - Terrenos y bienes naturales	1.651.780,46					1.651.780,46
2.1.1.1 - Construcciones	9.713.454,17	3.944.239,69	151.185,82	0,00	4.095.425,51	5.618.028,66
2.1.4.1 - Maquinaria	178.546,77	79.648,83	7.522,96	0,00	87.171,79	91.374,98
2.1.5.1 - Instalaciones técnicas	1.052.084,65	567.563,61	55.766,92	0,00	623.330,53	428.754,12
2.1.6.1 - Mobiliario	3.036.914,84	2.399.426,07	107.309,22	0,00	2.506.735,29	530.179,55
2.1.6.2 - Equipos de oficina	237.876,71	232.601,09	0,00	101,66	232.702,75	5.173,96
2.1.7.1 - Equipos para proceso de información	1.914.559,38	1.396.404,07	138.740,19	610,79	1.535.755,05	378.804,33
2.1.8.1 - Elementos de transporte	84.410,33	61.944,34	7.273,36	0,00	69.217,70	15.192,63
2.1.9.1 - Otro inmovilizado material	75.223,61	1.457,85	1.555,15	0,00	3.013,00	72.210,61
Totales	17.944.850,92	8.683.285,55	469.353,62	712,45	9.153.351,62	8.791.499,30

Cuenta	Valor bruto	Amortización acumulada a 31/12/2021	Amortización en 2022	Disminución amortización por baja	Amortización acumulada a 31/12/2022	Valor neto
2.1.0.1 - Terrenos y bienes naturales	1.651.780,46					1.651.780,46
2.1.1.1 - Construcciones	9.713.454,17	3.793.755,59	150.484,10		3.944.239,69	5.769.214,48
2.1.4.1 - Maquinaria	175.832,59	72.290,43	7.358,40		79.648,83	96.183,76
2.1.5.1 - Instalaciones técnicas	968.150,33	528.750,29	40.754,22	-1.940,90	567.563,61	400.586,72
2.1.6.1 - Mobiliario	2.843.811,58	2.300.767,21	110.018,86	-11.360,00	2.399.426,07	444.385,51
2.1.6.2 - Equipos de oficina	237.775,05	231.160,30	1.440,79		232.601,09	5.173,96
2.1.7.1 - Equipos para proceso de información	1.787.609,11	1.254.329,83	142.074,24		1.396.404,07	391.205,04
2.1.8.1 - Elementos de transporte	82.685,71	54.960,39	6.983,95		61.944,34	20.741,37
2.1.9.1 - Otro inmovilizado material	72.313,13	11,48	1.446,37		1.457,85	70.855,28
Totales	17.533.412,13	8.236.025,52	460.560,93	-13.300,90	8.683.285,55	8.850.126,58



Como ya hemos indicado en el apartado 4.b), los bienes del patrimonio histórico cedidos (edificios que componen el Campus Antonio Machado y las dependencias de las que dispone la Universidad en el Monasterio de Santa María de las Cuevas), no han sido incorporados al activo ya que su valoración no puede efectuarse de forma fiable.

Indicar, que no existe ninguna circunstancia de carácter sustantivo que afecte a bienes del inmovilizado material.

El detalle de elementos incluidos en el epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación a 31 de diciembre de 2023 que se encuentran totalmente amortizados y en uso se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta de Inmovilizado Tangible	Importe euros
Cuenta: 2.1.4 Maquinaria y utillaje.	66.024,82
Cuenta: 2.1.5 Instalaciones técnicas y otras instalaciones	420.710,28
Cuenta: 2.1.6 Mobiliario.	1.533.791,61
Cuenta: 2.1.7 Equipos para procesos de información.	1.260.461,15
Cuenta: 2.1.8 Elementos de transporte.	54.749,91

6. INVERSIONES INMOBILIARIAS

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria

7. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y los movimientos habidos en el inmovilizado intangible de la Universidad Internacional de Andalucía durante el ejercicio 2023 son los siguientes:

Cuenta	Saldo a 31/12/2022	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
2.0.3.1 - Propiedad industrial	18.064,56	0,00	0,00	0,00	18.064,56
2.0.6.1 - Aplicaciones informáticas	911.755,48	14.462,35	0,00	0,00	926.217,83
2.0.7.1 - Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos	265.426,74	0,00	0,00	0,00	265.426,74
2.0.9.1 Otro Inmovilizado Inmaterial	0,00	2.927.106,44	0,00	0,00	2.927.106,44
Valor total inicial	1.195.246,78	2.941.568,79	0,00	0,00	4.136.815,57
Amortización acumulada	-818.455,43	-50.015,79	0,00		-868.471,22
Valor neto contable	376.791,35	2.891.553,00	0,00	0,00	3.268.344,35

Cuenta	Saldo a 31/12/2021	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2022
2.0.3.1 - Propiedad industrial	18.064,56				18.064,56
2.0.6.1 - Aplicaciones informáticas	888.298,41	23.457,07	0,00	0,00	911.755,48
2.0.7.1 - Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos	265.426,74	0,00	0,00	0,00	265.426,74
Valor total inicial	1.171.789,71	23.457,07	0,00	0,00	1.195.246,78
Amortización acumulada	-776.524,19	-41.931,24			-818.455,43
Valor neto contable	395.265,52	-18.474,17	0,00	0,00	376.791,35



Los valores netos son:

Cuenta	Valor bruto	Amortización acumulada a 31/12/2022	Amortización en 2023	Disminución amortización por baja	Amortización acumulada a 31/12/2023	Valor neto a 31/12/2023
2.0.3.1 - Propiedad industrial	18.064,56	18.064,56	0,00	0,00	18.064,56	0,00
2.0.6.1 - Aplicaciones informáticas	926.217,83	775.499,28	43.800,71	0,00	819.299,99	106.917,84
2.0.7.1 - Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos	265.426,74	24.891,59	3.541,92	0,00	28.433,51	236.993,23
2.0.9.1 Otro Inmovilizado Inmaterial	2.927.106,44	0,00	2.673,16	0,00	2.673,16	2.924.433,28
Totales	1.209.709,13	818.455,43	50.015,79	0,00	865.798,06	3.268.344,35

Cuenta	Valor bruto	Amortización acumulada a 31/12/2021	Amortización en 2022	Disminución amortización por baja	Amortización acumulada a 31/12/2022	Valor neto a 31/12/2022
2.0.3.1 - Propiedad industrial	18.064,56	18.064,56	0,00	0,00	18.064,56	0,00
2.0.6.1 - Aplicaciones informáticas	911.755,48	737.109,96	38.389,32	0,00	775.499,28	136.256,20
2.0.7.1 - Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento o cedidos	265.426,74	21.349,67	3.541,92	0,00	24.891,59	240.535,15
Totales	1.195.246,78	776.524,19	41.931,24	0,00	818.455,43	376.791,35

- No existen cambios de estimación que afecten a valores residuales, vidas útiles y métodos de amortización.
- No existen gastos financieros capitalizados en el ejercicio
- No existen correcciones de valor por deterioro de estos activos

Especial relevancia tiene el alta producida en durante el ejercicio en la partida de Otro Inmovilizado Inmaterial producida como consecuencia de la concesión administrativa para la ocupación y explotación del edificio del Instituto de Estudios Portuarios del Puerto de Málaga por un plazo de 30 años.

El detalle de elementos incluidos en el epígrafe "Inmovilizado intangible" del balance de situación a 31 de diciembre de 2023 que se encuentran totalmente amortizados y en uso se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta de Inmovilizado Intangible	Importe euros
Cuenta 203 Propiedad Industrial	18.064,56
Cuenta 206 Aplicaciones informáticas	696.793,60

8. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria

9. ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad no cuenta con activos financieros distintos de los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

El detalle de deudores y otras cuentas a cobrar es el siguiente:



Deudores	2023	2022
Deudores presupuestarios	582.069,22	317.541,53
Deudores no presupuestarios: administraciones públicas	135.357,50	17.006,04
Deudores no presupuestarios: otras cuentas a cobrar	8.757,67	10.906,36
Total	726.184,39	345.453,93

El detalle de los deudores presupuestarios en 2023 es el siguiente:

Deudores	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados
Tasas	64,80	709,73
Precios públicos	23.223,57	49.539,57
Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	381.097,75	83.203,26
Venta de bienes	2.454,94	7.271,08
Otros ingresos	753,47	2.782,00
Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos	24.041,20	9.545,20
Transferencias corrientes de empresas y otros entes públicos	247,93	0,00
Transferencias corrientes de comunidades autónomas	3.290,93	0,00
Transferencias corrientes de corporaciones locales	0,00	2.400,00
Transferencias corrientes de empresas privadas	0,00	2.200,00
Transferencias corrientes de familias e inst. sin fines de lucro	19.290,00	10.097,90
Rentas de bienes inmuebles	1.425,00	372,72
Total	455.889,59	168.121,46

La diferencia de saldo entre el total de los deudores presupuestarios de corriente y cerrados (624.011,05 euros) con el saldo de la cuenta "Deudores presupuestarios" del cuadro anterior (582.069,22 euros), se corresponde con una provisión contabilizada por saldos de dudoso cobro de 41.941,83 euros.

A continuación, se muestra el detalle de los deudores no presupuestarios:

Deudores	2023	2022
Pagos duplicados o excesivos	289,97	289,97
HP deudor por I.V.A.	52.482,85	4.968,16
Deudores I.V.A. repercutido	3.037,51	5.186,20
Anticipos costas judiciales	650,00	650,00
Anticipos retribuciones del personal	-0,05	-0,05
Pagos pendientes de aplicación	1.201,14	1.201,14
Anticipos de alquileres	3.579,10	3.579,10
I.V.A. soportado	82.843,26	12.019,31
IGIC repercutido	31,39	18,57
Total	144.115,17	27.912,40

Por otro lado indicar que el saldo a 31 de diciembre de 2023 de las cuentas corrientes bancarias asciende a 15.818.743,59 euros. El Estado de situación de la tesorería es el siguiente:



CONCEPTOS	IMPORTES	
1. COBROS		18.882.633,22
(+) del presupuesto corriente	16.108.365,35	
(+) de presupuestos cerrados	170.976,09	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.603.311,14	
(+) Ajuste IVA repercutido anulaciones compensación, in	-19,36	
2. PAGOS		18.488.900,80
(+) del presupuesto corriente	14.640.286,29	
(+) de presupuestos cerrados	1.279.167,18	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.569.447,33	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		393.732,42
3. Saldo inicial de tesorería		15.425.011,17
II. Saldo final de tesorería (I+3)		15.818.743,59

10. PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad, no cuenta con pasivos financieros distintos de las cuentas a pagar por operaciones habituales

a) Proveedores de inmovilizado

A 31 de diciembre de 2023 existe una deuda a corto plazo con proveedores de inmovilizado de 3.245.840,20 euros.

b) Acreedores y otras cuentas a pagar

El detalle de acreedores y otras cuentas a pagar es el siguiente:

Acreedores	2023	2022
Acreedores presupuestarios	1.451.031,99	1.190.965,83
Acreedores no presupuestarios: administraciones públicas	192.845,76	214.837,37
Acreedores no presupuestarios: otras cuentas a pagar	318.697,93	145.547,41
Otras partidas pendientes de pago: otras cuentas a pagar	82.532,97	67.142,70
Total	2.045.108,65	1.618.493,31

Dentro de la suma de los acreedores presupuestarios (incluyendo los de inmovilizado) que alcanza la cifra de 4.696.872,19 euros, corresponden al ejercicio corriente 4.646.349,26 euros y 50.522,93 euros a ejercicios cerrados.

11. COBERTURAS CONTABLES

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria.



12. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria.

13. MONEDA EXTRANJERA

La moneda utilizada por la Universidad en sus operaciones es el euro. Las operaciones en otras monedas se contabilizan según el tipo de cambio vigente.



14. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS**a) Transferencias y subvenciones recibidas**

El detalle de las transferencias y subvenciones corrientes recibidas en 2023 es el que sigue:

Transferencia corriente	Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero	Importe concedido en el ejercicio	Modificaciones y anulaciones	Importe recaudado en el ejercicio	Importe concedido pendiente de liquidar a 31 de diciembre
Artículo 40: De la Administración General del Estado	0	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos	18.705,20	58.841,19	9.160,00	34.799,99	33.586,40
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	0,00	21.216,12	0,00	20.968,19	247,93
Artículo 45: De Comunidades Autónomas	13.162,92	13.965.535,56	0,00	13.975.407,55	3.290,93
Artículo 46: De Corporaciones locales	2.400,00	5.622,88	0,00	5.622,88	2.400,00
Artículo 47: De Empresas Privadas	24.200,00	117.302,77		139.302,77	2.200,00
Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro	12.973,40	101.116,45	2.875,50	81.826,45	29.387,90
Artículo 49: De exterior	0,00				0,00
Total	71.441,52	14.272.134,97	12.035,50	14.260.427,83	71.113,16

El detalle de las transferencias y subvenciones corrientes recibidas en 2022 es el que sigue:



Transferencia corriente	Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero	Importe concedido en el ejercicio	Modificaciones y anulaciones	Importe recaudado en el ejercicio	Importe concedido pendiente de liquidar a 31 de diciembre
Artículo 40: De la Administración General del Estado		1.900,00		1.900,00	0,00
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos	38.757,20	-56.898,00	7.706,73	-44.552,73	18.705,20
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	826,45	6.493,16		7.319,61	0,00
Artículo 45: De Comunidades Autónomas	13.237,73	13.210.220,70		13.210.295,51	13.162,92
Artículo 46: De Corporaciones locales		37.140,00		34.740,00	2.400,00
Artículo 47: De Empresas Privadas	37.700,00	30.181,00		43.681,00	24.200,00
Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro	3.875,50	98.068,42		88.970,52	12.973,40
Artículo 49: De exterior		14.346,00		14.346,00	0,00
Artículo 49: Del Exterior		0,00	0,00	0,00	0,00
Total	94.396,88	13.341.451,28	7.706,73	13.356.699,91	71.441,52

Entre las transferencias y subvenciones recibidas en 2023 destacan las provenientes de la Consejería con competencia en Universidades para la financiación operativa, que asciende a 13.949.527,13 euros.

Cuadre financiero/presupuestario de transferencias y subvenciones corrientes recibidas en el ejercicio 2023:



FINANCIERA	ejercicio corriente			ejercicios cerrados			Total
	Cuenta 750	Cuenta 751	Cuenta 941	Cuenta 750	Cuenta 751	Cuenta 941	
Concepto presupuestario							
Artículo 40: De la Administración General del Estado		2.500,00					2.500,00
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos		24.892,88	33.948,31		-9.160,00		49.681,19
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	991,72	20.224,40					21.216,12
Artículo 45: De Comunidades Autónomas	13.759.527,13		206.008,43				13.965.535,56
Artículo 46: De Corporaciones locales		16.000,00	-10.377,12				5.622,88
Artículo 47: De Empresas Privadas		67.302,77	50.000,00				117.302,77
Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro		65.116,45	36.000,00		-2.875,50		98.240,95
Artículo 49: De exterior							0,00
Total Cuenta PGCP	13.760.518,85	196.036,50	315.579,62	0,00	-12.035,50	0,00	14.260.099,47

No se han contabilizado en el ejercicio transferencias ni subvenciones de capital

Cuadre financiero/presupuestario de transferencias y subvenciones corrientes recibidas en el ejercicio 2022:

FINANCIERA	ejercicio corriente			ejercicios cerrados			Total
	Cuenta 750	Cuenta 751	Cuenta 941	Cuenta 750	Cuenta 751	Cuenta 941	
Concepto presupuestario							
Artículo 40: De la Administración General del Estado		1.900,00					1.900,00
Artículo 41: De organismos autónomos administrativos			-56.898,00		-7.706,73		-64.604,73
Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos	2.000,00	4.493,16					6.493,16
Artículo 45: De Comunidades Autónomas	13.190.220,70		20.000,00				13.210.220,70
Artículo 46: De Corporaciones locales		7.140,00	30.000,00				37.140,00
Artículo 47: De Empresas Privadas		30.181,00					30.181,00
Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro		62.068,42	36.000,00				98.068,42
Artículo 49: De exterior			14.346,00				14.346,00
Total Cuenta PGCP	13.192.220,70	105.782,58	43.448,00	0,00	-7.706,73	0,00	13.333.744,55



b) Transferencias y subvenciones concedidas

Las transferencias y subvenciones concedidas a terceros por la Universidad Internacional de Andalucía durante el ejercicio 2023 son las siguientes:

Transferencia corriente	Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero	Importe concedido en el ejercicio	Modificaciones y anulaciones	Importe pagado en el ejercicio	Importe concedido pendiente de liquidar a 31 de diciembre
Artículo 44: A universidades públicas	0,00	426.998,93		426.998,93	0,00
Artículo 48: A familias e instituciones s.f.l.	247.753,63	1.098.876,93		1.060.407,66	286.222,90
Total	247.753,63	1.525.875,86	0,00	1.487.406,59	286.222,90

Entre las transferencias y subvenciones concedidas a lo largo de este ejercicio cabe destacar las transferencias a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (500.000,00 €) conforme a los convenios suscritos entre esta Asociación y la Universidad.

Las transferencias y subvenciones concedidas a terceros por la Universidad Internacional de Andalucía durante el ejercicio 2022 fueron las siguientes:

Transferencia corriente	Importe concedido pendiente de liquidar a 1 de enero	Importe concedido en el ejercicio	Modificaciones y anulaciones	Importe pagado en el ejercicio	Importe concedido pendiente de liquidar a 31 de diciembre
Artículo 44: A universidades públicas	52.053,87	393.063,56		445.117,43	0,00
Artículo 48: A familias e instituciones s.f.l.	271.369,24	968.669,02		992.284,63	247.753,63
Total	323.423,11	1.361.732,58	0,00	1.437.402,06	247.753,63



Cuadre financiero/presupuestario de transferencias y subvenciones corrientes concedidas ejercicio 2023:

Concepto presupuestario	Cuenta 650	Cuenta 651	Total
Artículo 44: A universidades públicas	426.998,93		426.998,93
Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro			0,00
Artículo 49: Al Exterior		1.098.876,93	1.098.876,93
SUMA ANTERIOR	426.998,93	1.098.876,93	1.525.875,86
Ajustes por periodificación 2022		27.068,91	27.068,91
Ajustes por periodificación 2023		-39.567,03	-39.567,03
Total Cuenta PGCP	426.998,93	1.086.378,81	1.513.377,74

Cuadre financiero/presupuestario de transferencias y subvenciones corrientes concedidas ejercicio 2022:

Concepto presupuestario	Cuenta 650	Cuenta 651	Total
Artículo 44: A universidades públicas	393.063,56		393.063,56
Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		968.669,02	968.669,02
Artículo 49: Al Exterior		0,00	0,00
SUMA ANTERIOR	393.063,56	968.669,02	1.361.732,58
Ajustes por periodificación 2021		43.447,35	43.447,35
Ajustes por periodificación 2022		-27.068,91	-27.068,91
Total Cuenta PGCP	393.063,56	985.047,46	1.378.111,02



Otros ingresos patrimoniales pendientes de imputar a resultados

Las variaciones producidas en el patrimonio neto son las siguientes:

Subvención	Pendiente de imputar a resultado a 31/12/2022	Modificaciones y anulaciones	Ingreso patrimonial del ejercicio	Imputado a resultado del ejercicio	Pendiente de imputar a resultado a 31/12/2023
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo (Plan Plurianual de Inversiones 2006-2011)	1.986.686,87			73.016,59	1.913.670,28
Servicio Andaluz de Empleo	3.024,33			450,95	2.573,38
Consejería con competencia en Universidades	1.204.761,17	101.201,41	190.000,00	62.036,89	1.231.522,87
Diputación de Sevilla	-21.338,88				-21.338,88
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	160.363,57			45.903,05	114.460,52
Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización	69.366,00	191,25	-799,00	7.456,29	60.919,46
Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales	59.832,74		-3.237,73		56.595,01
Universidades andaluzas subvención para revista de estudios regionales	-4.819,47				-4.819,47
Instituto Andaluz de la Mujer	13.106,90	5.876,21	34.747,31	19.414,45	22.563,55
Diputación de Huelva	27.001,63	-9.602,68	-10.377,12	23.360,23	2.866,96
Junta de Andalucía (Comisión Europea)	25.813,87				25.813,87
Fundación Atlantic Copper	19.878,62		18.000,00	27.482,76	10.395,86
Union Internacional para la Cooperacion de la Naturaleza	14.009,31		18.000,00	1.500,44	30.508,87
Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos y Grados en minas y energias	16.182,55			3.632,14	12.550,41
Consejeria de la Presidencia	8.360,49	-700,61	19.246,16	8.262,69	20.044,57
BANCO SANTANDER COLABORACIÓN BECAS 2023/2024	0,00	0,00	50.000,00		50.000,00
Total	3.582.229,70	96.965,58	315.579,62	272.516,48	3.528.327,26



Subvención	Pendiente de imputar a resultado a 31/12/2021	Modificaciones y anulaciones	Ingreso patrimonial del ejercicio	Imputado a resultado del ejercicio	Pendiente de imputar a resultado a 31/12/2022
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y empleo (Plan Plurianual de Inversiones 2006-2011)	2.059.703,46			73.016,59	1.986.686,87
Servicio Andaluz de Empleo	3.475,28			450,95	3.024,33
Consejería con competencia en Universidades	1.253.756,39	28.995,22		20.000,00	1.204.761,17
Diputación de Sevilla	-21.338,88				-21.338,88
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	231.554,29	-447,28	-71.638,00		160.363,57
Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización	54.626,00		14.740,00		69.366,00
Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales	60.122,06	289,32			59.832,74
Universidades andaluzas subvención para revista de estudios regionales	-4.527,87	291,60			-4.819,47
Instituto Andaluz de la Mujer	39.598,14	2.328,21		24.163,03	13.106,90
Diputación de Huelva	46,41	48,41	30.000,00	2.996,37	27.001,63
Junta de Andalucía (Comisión Europea)	27.516,96		14.346,00	16.049,09	25.813,87
Fundación Atlantic Copper	36.000,00			16.121,38	19.878,62
Union Internacional para la Cooperacion de la Naturaleza			18.000,00	3.990,69	14.009,31
Colegio Oficial de Ingenieros Tecnicos y Grados en minas y energias			18.000,00	1.817,45	16.182,55
Consejeria de la Presidencia	20.000,00		20.000,00	31.639,51	8.360,49
Total	3.760.532,24	31.505,48	43.448,00	190.245,06	3.582.229,70



15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Descripción	Saldo a 31/12/2022	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31/12/2023
Premios de jubilación	1.017.382,19			1.017.382,19
Provisiones a largo plazo	1.017.382,19	0,00	0,00	1.017.382,19
Pagas extras y otros conceptos retributivos	654.673,39	681.520,66	-654.673,39	681.520,66
Otras provisiones a corto plazo	55.577,91	42.539,72	-55.577,91	42.539,72
Provisiones a corto plazo	710.251,30	724.060,38	-710.251,30	724.060,38
Total	1.727.633,49	724.060,38	-710.251,30	1.741.442,57

En el balance aparecen provisiones por importe de 1.741.442,57 euros, de los cuales, 1.017.382,19 son a largo plazo, que corresponden a los compromisos asumidos por la Universidad con su personal por los premios de jubilación, que se ha estimado conforme a las hipótesis recogidas en la nota 4.i de esta memoria.

La provisión a largo plazo se ha mantenido igual que la del ejercicio 2022 porque actualmente se está llevando a cabo la negociación del premio de jubilación del personal funcionario de las universidades y se estima que la provisión es suficiente para los posibles gastos que se puedan producir por este concepto.

Descripción	Saldo a 31/12/2021	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31/12/2022
Premios de jubilación	1.017.382,19			1.017.382,19
Provisiones a largo plazo	1.017.382,19	0,00	0,00	1.017.382,19
Pagas extras y otros conceptos retributivos	636.499,53	654.673,39	-636.499,53	654.673,39
Otras provisiones a corto plazo	22.689,75	55.577,91	-22.689,75	55.577,91
Provisiones a corto plazo	659.189,28	710.251,30	-659.189,28	710.251,30
Total	1.676.571,47	710.251,30	-659.189,28	1.727.633,49

16. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la Universidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativas en relación con el patrimonio, la situación financiera, los resultados y el saldo presupuestario de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

17. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

La Universidad no cuenta con activos en estado de venta.



18. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La Universidad no presenta la cuenta de resultado económico patrimonial por actividades.

19. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

La Universidad no realiza operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

20. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

El estado de deudores, acreedores y partidas pendientes de aplicación no presupuestarias es el siguiente:

ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Código - Concepto	Saldo Inicial Deudor	Bajas y Prescrip.	Pagos Realizados	Cobros Recibidos	Saldo Deudor
310.005 - PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	289,97	0,00	0,00	0,00	289,97
310.010 - HP DEUDOR POR IVA	4.968,16	0,00	0,00	-47.514,69	52.482,85
310.012 - DEUDORES POR I.V.A. REPERCUTIDO	5.186,20	0,00	28.703,64	30.852,33	3.037,51
310.405 - ANTICIPOS COSTAS JUDICIALES	650,00	0,00	0,00	0,00	650,00
311.001 - ANTICIPOS PAGOS RETRIBUCIONES DE PERSONAL	-0,05	0,00	12.300,00	12.300,00	-0,05
311.004 - ANTICIPOS DE ALQUILERES	3.579,10	0,00	0,00	0,00	3.579,10
350.003 - MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA. A.C.F.	0,00	0,00	240.000,00	240.000,00	0,00
390.001 - IVA SOPORTADO	12.019,31	0,00	181.260,52	110.436,57	82.843,26
390.010 - IGIC REPERCUTIDO	18,57	0,00	12,82	0,00	31,39
Suma Total	26.711,26	0,00	462.276,98	346.074,21	142.914,03



ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Código - Concepto	Saldo Inicial Acreedor	Bajas y Prescrip.	Cobros Recibidos	Pagos Realizados	Saldo Acreedor
320.001 - I.R.P.F.	192.107,25	0,00	1.543.941,35	1.572.524,63	163.523,97
320.003 - SEGURO ESCOLAR	288,44	0,00	761,90	687,10	363,24
320.004 - DERECHOS PASIVOS	-367,80	0,00	1.652,56	1.652,56	-367,80
320.005 - CUOTA OBRERA SEGURIDAD SOCIAL	23.846,63	0,00	293.794,21	293.037,03	24.603,81
320.012 - MUFACE	431,41	0,00	723,52	723,52	431,41
320.015 - INICIATIVA PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EMPRESAS	324,29	0,00	0,00	0,00	324,29
320.016 - INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	106.548,44	0,00	17.863,48	25.406,10	99.005,82
320.019 - ACREEDORES POR I.V.A. SOPORTADO	6.698,28	0,00	181.312,21	88.869,91	99.140,58
320.149 - CUOTAS SINDICALES	816,23	0,00	174,00	174,00	816,23
320.243 - (sin descripción)	0,00		12,82	12,82	0,00
321.035 - RETENCIONES NO JUDICIALES	0,00	0,00	215,09	215,09	0,00
323.001 - SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	30.025,16	30.025,16	0,00
391.001 - IVA REPERCUTIDO	-1.465,26	0,00	5.759,69	0,00	4.294,43
Suma Total	329.227,91	0,00	2.076.235,99	2.013.327,92	392.135,98

ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Código - Concepto	Saldo Inicial Deudor	Bajas y Prescrip.	Pagos Realizados	Cobros Recibidos	Saldo Deudor
311.003 - PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.201,14	0,00	0,00	0,00	1.201,14
Suma Total	1.201,14	0,00	0,00	0,00	1.201,14
Código - Concepto	Saldo Inicial Acreedor	Bajas y Prescrip.	Cobros Recibidos	Pagos Realizados	Saldo Acreedor
321.018 - INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.423,61	0,00	54.778,44	54.778,44	1.423,61
321.019 - INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN. MATRÍCULAS	29.733,25	0,00	126.222,50	39.063,99	116.891,76
Suma Total	31.156,86	0,00	181.000,94	93.842,43	118.315,37

21. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

El detalle de la contratación administrativa (no menor) según el procedimiento de adjudicación es el siguiente:

Nº expediente	Descripción del objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Fecha formalización	Importe adjudicación (IVA excluido)
1ª PRORROGA AB02/2021	1ª PRORROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LA SEDE ANTONIO MACHADO (BAEZA) DE LA UNIA	Servicio		30/01/2023	11.450,94 €



AB23/2022	SERVICIO DE COMEDOR DE LA SEDE DE SANTA MARIA DE LA RABIDA, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, EN LA MODALIDAD, ELABORADA EN COCINAS CENTRALES Y TRANSPORTE A LA SEDE	Servicio	Abierto	31/01/2023	172.658,27 €
1ª PRORROGA AB25/2020	1ª PRORROGA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIA. LOTE 1: SEDE DEL RECTORADO DE LA UNIA EN SEVILLA	Servicio		30/01/2023	44.847,07 €
AB21/2022	SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2022-2023 DE LA UNIA	Servicio	Abierto simplificado	21/02/2023	15.400,00 €
AB25/2022	SUSCRIPCION DE POLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Privado	Abierto simplificado abreviado	03/03/2023	4.190,00 €
AB01/2023	ADQUISICION DEL DERECHO DE USO DE UN SISTEMA DE AUTENTICACION OPENATHENS PARA EL ACCESO REMOTO A LA CONSULTA DE LOS RECURSOS ELECTRONICOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA EN MODALIDAD DE SERVICIO EN LA NUBE (Software as a Service o SaaS)	Suministro	Abierto simplificado abreviado	25/04/2023	16.992,00 €
AB03/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIAL DEL MIDDLEWARE DE LA APPCRUE DE LA UNIA	Servicio	Abierto simplificado abreviado	25/04/2023	2.843,50 €
2ª Prórroga AB08/2020	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE AGUA EMBOTELLADA MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS PARA LAS SEDES DE SEVILLA, HUELVA Y MALAGA DE LA UNIA	Suministro		30/03/2023	7.359,00 €
AB09/2023	CONCESION DE SERVICIOS DE GESTION Y EXPLOTACION DE CAFETERIA Y DE MAQUINAS DE VENDING EN LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Concesión de servicios	Abierto	15/05/2023	0,00 €
1ª PRORROGA CB LOTE 1 AMHAVE 01/2022	1ª PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION DE SERVICIOS DE GESTION DE RESERVA DE TÍTULOS DE VIAJES, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES- LOTE N°1: SERVICIO PARA LA EMISION DE TITULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Servicios		11/05/2023	259.300,00 €



CB LOTE 2 AMHAVE 02/2023	CONTRATO BASADO EN EL LOTE 2 DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION DE SERVICIOS DE GESTION DE RESERVAS DE TITULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE GESTION DE ORGANIZACION EVENTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES PARA LA CONTRATACION DE LAS NECESIDADES TECNICAS DE ESCUELA DE DANZA Y UNIA ESCENA BAEZA, Y UNIA CULTURA ABIERTA BAEZA EN LAS INSTALACIONES DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LA SEDE ANTONIO MACHADO DE LA UNIA	Servicios	Contrato Basado en Acuerdo Marco	15/05/2023	57.799,00 €
AB10/2022	SERVICIO DE ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE LA UNIA	Suministro	Abierto	18/05/2023	272.394,80 €
2ª PRORROGA AB16/2020	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA SEDE DE SEVILLA, RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Servicios		18/05/2023	950,00 €
AB24/2022	SERVICIO DE ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Servicios	Abierto	19/05/2023	183.921,43 €
2ª PRORROGA AB10/2020	SERVICIO DE MEDIACION Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS PRIVADOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Servicios		18/05/2023	0,00 €
2ª PRORROGA AB11/2020	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 3: SEDE ANTONIO MACHADO EN BAEZA-JAÉN	Servicios		18/05/2023	1.600,00 €
	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 2: SEDE SANTA Mª DE LA RÁBIDA			05/05/2023	1.537,44 €
	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 1: SEDE DEL RECTORADO			05/05/2023	672,00 €



	2ª PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES EXISTENTES EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. LOTE 4: SEDE TECNOLÓGICA EN MÁLAGA			18/05/2023	570,00 €
1º MODIFICADO AB25/2020 L3	1ª MODIFICACION DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 3 (SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA) DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LA UNIA	Servicios		29/05/2023	23.144,40 €
NSP05/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS DEL SISTEMA INFORMATICO UNIVERSITAS XXI	Servicios	Negociados	09/06/2023	208.659,87 €
AB02/2023	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 3: SERVICIO SEM (Search Engine Marketing) Y SOCIAL ADS, CAPTACIÓN DE ALUMNADO DESDE LOS CANALES DE LA UNIA	Servicios	Abierto simplificado abreviado	20/06/2023	32.231,16 €
	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 2: SERVICIO DE CALL CENTER OUTBOUND DE RECLUTAMIENTO DE ALUMNADO		Abierto simplificado abreviado	21/06/2023	14.200,00 €
	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 4: SERVICIO SEO: AUDITORIA Y EJECUCION DE CORRECCIONES DE SEO DE LA WEB DE LA UNIA		Abierto simplificado abreviado	20/06/2023	12.890,00 €
	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 6: SERVICIO DE ELABORACION DE CAMPAÑAS DE EMAIL MARKETING A POTENCIAL ESTUDIANTADO DE BASES DE DATOS EXTERNAS A LA UNIA		Abierto simplificado abreviado	21/06/2023	10.550,00 €



	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 1: SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DISEÑO: IDEA Y DESARROLLO DE CREATIVIDAD DE LA NUEVA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE LOS TITULOS DE LA UNIA		Abierto simplificado abreviado	20/06/2023	9.917,35 €
	SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD PARA CAPTACION DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 5: SERVICIO INBOUND MARKETING: ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE PLAN DE INBOUND MARKETING		Abierto simplificado abreviado	21/06/2023	4.120,00 €
AB09/2022	SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR A LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE SEVILLA, BAEZA, LA RABIDA Y MALAGA DE LA UNIA. LOTE 3: SEDE ANTONIO MACHADO	Servicios	Abierto	28/06/2023	64.724,61 €
	SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR A LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE SEVILLA, BAEZA, LA RABIDA Y MALAGA DE LA UNIA. LOTE 1: SEDE LA CARTUJA-RECTORADO		Abierto	29/06/2023	24.559,39 €
	SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR A LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE SEVILLA, BAEZA, LA RABIDA Y MALAGA DE LA UNIA. LOTE 2: SEDE SANTA Mª DE LA RÁBIDA		Abierto	28/06/2023	9.491,67 €
	SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR A LA ACTIVIDAD EN LAS SEDES DE SEVILLA, BAEZA, LA RABIDA Y MALAGA DE LA UNIA. LOTE 4: SEDE TECNOLÓGICA EN MÁLAGA		Abierto	28/06/2023	4.272,50 €
AB04/2023	SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO NO SERIADO (CON CODIGO ISBN), EN SOPORTE FISICO, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Suministro	Abierto simplificado abreviado	29/06/2023	19.230,77 €
AB10/2023	CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE PINTURA DE LOS EDIFICIOS PRINCIPAL, LAVANDERIA, VESTUARIOS Y ARCHIVO, ASI COMO LOS MASTILES DE LAS BANDERAS DE LA SEDE SANTA MARIA DE LA RABIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Obras	Abierto simplificado abreviado	30/06/2023	36.868,00 €
AB11/2023	SERVICIOS DE TRATAMIENTO ARCHIVISTICO INTEGRADO DEL PATRIMONIO Y FONDO DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA YA EXISTENTE EN SUS CUATRO SEDES	Servicios	Abierto simplificado	19/07/2023	86.660,00 €



AB13/2023	SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IGUALDAD A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Servicios	Abierto simplificado	21/07/2023	16.800,00 €
AB14/2023	SERVICIO DE APOYO FORMATIVO PARA LA IMPARTICION DE DOS TALLERES DE SIMULACION PRACTICA EN EL MASTER DE FORMACION PERMANENTE EN NEURORCIURUGIA FUNCIONAL Y ESTEREOTACTICA (III EDICION)	Servicios	Abierto simplificado abreviado	27/07/2023	22.269,77 €
1ª PRORROGA AB25/2020 L2, L3 Y L4	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA LOTE 2: SEDE SANTA MARIA DE LA RABIDA DE LA UNIA EN PALO DE LA FRONTERA, HUELVA	Servicios		26/07/2023	188.127,14 €
	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA LOTE 3: SEDE ANTONIO MACHADO DE LA UNIA EN BAEZA, JAEN				57.889,93 €
	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA LOTE 4: SEDE TECNOLOGICA DE LA UNIA EN MALAGA				46.964,91 €
1ª PRORROGA AB21/2019	PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.	Servicios		14/09/2023	68.440,00 €
PRORROGA AB18/2022	SUMINISTRO DEL DERECHO DE DESPLIEGUE ILIMITADO DE LOS PRODUCTOS ORACLE Y LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS STATA PARA LA UNIA	Suministro		15/09/2023	4.948,80 €
AB19/2023	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA	Suministro	Abierto simplificado abreviado	25/09/2023	49.897,93 €
AB08/2023	SERVICIOS DE APOYO EN ACCIONES DE COMUNICACION PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. LOTE 1: GESTION INTEGRAL DE REDES SOCIALES	Servicios	Abierto	29/09/2023	25.890,00 €



	SERVICIOS DE APOYO EN ACCIONES DE COMUNICACION PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 2: DISEÑO GRAFICO PARA MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS		Abierto	29/09/2023	11.157,02 €
	SERVICIOS DE APOYO EN ACCIONES DE COMUNICACION PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. LOTE 3: PRODUCCION DE VIDEOS CORPORATIVOS		Abierto	29/09/2023	6.250,00 €
1ª PRORROGA AB16/2022	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIA. LOTE 1: DESPLAZAMIENTOS EN LA SEDE DE SEVILLA	Servicios			7.347,59 €
	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIA. LOTE 2: DESPLAZAMIENTOS EN LA SEDE DE LA RÁBIDA	Servicios			7.142,79 €
	SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PERSONAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIA. LOTE 3: DESPLAZAMIENTOS EN LA SEDE DE BAEZA	Servicios			6.807,47 €
AB12/2023	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO EN LA UNIA	Servicios	Abierto simplificado	20/10/2023	36.721,60 €
CB AM REDEJA Nº3 2023	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GARANTIA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGIA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Suministro	Contrato Basado en Acuerdo Marco	25/10/2023	490.578,16 €
AB26/2023	ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LOS NUEVOS PUNTOS DE ACCESO QUE PRESTARAN LOS SERVICIOS WIFI DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Suministro	Abierto simplificado abreviado	17/11/2023	36.912,99 €
AB16/2023	RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE "PRIVATE CLOUD" PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	Suministro	Abierto simplificado	20/11/2023	28.368,57 €
AB23/2023	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA SEDE TECNOLÓGICA EN MÁLAGA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Suministro	Abierto	22/11/2023	118.610,58 €



AB17/2023	GESTION DEL SERVICIO A LA SUSCRIPCIÓN Y ACCESO DE PUBLICACIONES SERIADAS IMPRESAS MAS, EN SU CASO, VERSION EN LINEA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Servicios	Abierto simplificado abreviado	05/12/2023	4.578,82 €
AB15/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS EVOLUTIVOS DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	Servicios	Abierto simplificado	17/12/2023	53.996,17 €
AB27/2023	SUMINISTRO DE 34 KITS DE MATERIAL TERMODINÁMICO PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRTESIS PARA EL DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA DE LA MANO (IV EDICIÓN).	Suministro	Abierto simplificado abreviado	18/12/2023	3.668,86 €

El importe total adjudicado (exceptuando las prórrogas y los modificados de contratos) por cada tipo de procedimiento y su porcentaje sobre el total es el siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	%
Abierto	893.930,27	41,19%
Abierto simplificado	237.946,34	10,96%
Abierto simplificado abreviado	281.361,15	12,96%
Contrato Basado en Acuerdo Marco	548.377,16	25,27%
Negociados	208.659,87	9,61%
Total general	2.170.274,79	100%

22. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

La Universidad no tiene información que ofrecer sobre este punto de la memoria.

23. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A continuación, se presenta información sobre los siguientes aspectos:

- Modificaciones de crédito
- Remanentes de crédito
- Ejecución de proyectos de inversión
- Derechos anulados
- Recaudación neta
- Devoluciones de ingresos
- Presupuesto de gastos. Obligaciones de presupuestos cerrados
- Presupuesto de ingresos. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
- Derechos anulados de ejercicios cerrados



- Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores
- Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- Gastos con financiación afectada
- Remanente de tesorería



MODIFICACIONES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 30 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
64	TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
6	TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00	0,00	58.750,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00	3.558.750,00
TOTAL	ECONÓMICA	0,00	0,00	0,00	198.750,00	10.000,00	3.540.000,00	63.800,00	0,00	0,00	3.792.550,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 2000 DOCENCIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00
	TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00
	TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00
TOTAL	ECONÓMICA	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS 3000 RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
23699	OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.623,86	0,00	0,00	0,00	238.623,86

Documento firmado digitalmente por: María José Cárdenas Martínez (03/07/2024 13:04 CEST) https://sef.mec.es/viafirma.c...

MODIFICACIONES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

30

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

4000

SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
48007	BECAS Y AYUDAS POSTGRADO PROPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
48099	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.000,00
48100	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y CIEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.776,00	0,00	0,00	0,00	35.776,00
48199	OTRAS BECAS Y AYUDAS EXTERNAS A ESTUDIANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.882,25	23.316,00	0,00	0,00	52.198,25
48	TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	64.658,25	53.316,00	0,00	0,00	59.224,25
84	TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	84.658,25	53.316,00	0,00	0,00	79.224,25
TOTAL	ECONÓMICA	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	178.189,25	81.316,00	0,00	0,00	200.755,25

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

5000

INVESTIGACIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
806	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-50.000,00
899	OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.191,86	15.052,00	0,00	0,00	63.243,86
22	TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	48.191,86	15.052,00	0,00	0,00	13.243,86
899	TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	48.191,86	15.052,00	0,00	0,00	13.243,86
899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.948,00	0,00	0,00	2.948,00
0	TOTAL ARTÍCULO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.948,00	0,00	0,00	2.948,00
0	TOTAL CAPÍTULO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.948,00	0,00	0,00	2.948,00
TOTAL	ECONÓMICA	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	48.191,86	18.000,00	0,00	0,00	16.191,86

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2023)
 https://sede.uca.es/verificafirma/.../OK3Y-OP...



MODIFICACIONES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

TOTALES POR CAPÍTULO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	105.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	35.000,00	130.000,00	420.346,72	72.852,00	0,00	0,00	398.198,72
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	91.264,25	87.316,00	0,00	0,00	119.830,25
6	INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	58.750,00	0,00	3.500.000,00	2.948,00	0,00	0,00	3.561.698,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97

TOTALES POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
1000	DIRECCIÓN Y GESTIÓN	0,00	0,00	0,00	198.750,00	10.000,00	3.540.000,00	63.800,00	0,00	0,00	3.792.550,00
2000	DOCENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00
3000	RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	245.229,86	0,00	0,00	0,00	245.229,86
4000	SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	178.189,25	81.316,00	0,00	0,00	200.755,25
5000	INVESTIGACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	48.191,86	18.000,00	0,00	0,00	16.191,86
		0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97



MODIFICACIONES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

TOTALES POR ORGÁNICAS

ORGÁNICAS	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
30	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97
TOTAL		0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97



MODIFICACIONES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

EXPLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
				POSITIVAS	NEGATIVAS					
Total Capitulo 1	0,00	0,00	0,00	105.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.000,00
Total Capitulo 2	0,00	0,00	0,00	35.000,00	130.000,00	420.346,72	72.852,00	0,00	0,00	398.198,72
Total Capitulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	58.750,00	91.264,25	87.316,00	0,00	0,00	119.830,25
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	140.000,00	198.750,00	511.610,97	160.168,00	0,00	0,00	613.028,97
Total Capitulo 6	0,00	0,00	0,00	58.750,00	0,00	3.500.000,00	2.948,00	0,00	0,00	3.561.698,00
Total Capitulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	58.750,00	0,00	3.500.000,00	2.948,00	0,00	0,00	3.561.698,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97
Total Capitulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	198.750,00	198.750,00	4.011.610,97	163.116,00	0,00	0,00	4.174.726,97



REMANENTES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Clasificación Económica	Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
11	PERSONAL EVENTUAL	0,00	7.455,65	7.455,65
12	FUNCIONARIOS	0,00	15.342,68	15.342,68
13	LABORALES	0,00	9.233,46	9.233,46
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0,00	32.402,55	32.402,55
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	0,00	40.815,26	40.815,26
	Subtotal Capítulo 1	0,00	105.249,60	105.249,60
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.278,39	-38.267,78	-29.989,39
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	8.451,41	-36.200,47	-27.749,06
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	148.860,41	238.763,18	387.623,59
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	0,00	-69.941,62	-69.941,62
	Subtotal Capítulo 2	165.590,21	94.353,31	259.943,52
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0,00	4.715,89	4.715,89
	Subtotal Capítulo 3	0,00	4.715,89	4.715,89
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	1.629,64	1.629,64
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	37.500,00	37.500,00
49	AL EXTERIOR	0,00	1.000,00	1.000,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	40.129,64	40.129,64
50	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	100.000,00	100.000,00
	Subtotal Capítulo 5	0,00	100.000,00	100.000,00
60	INVERSIÓN NUEVA	5.314,30	299.228,92	304.543,22
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMMATERIAL	0,00	72.893,56	72.893,56
	Subtotal Capítulo 6	5.314,30	372.122,48	377.436,78
	TOTAL	170.904,51	716.570,92	887.475,43



REMANENTES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 2000 DOCENCIA

Clasificación Económica	Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.165,02	16.273,33	17.438,35
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	0,00	-5.917,00	-5.917,00
	Subtotal Capítulo 2	1.165,02	10.356,33	11.521,35
	TOTAL	1.165,02	10.356,33	11.521,35

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 3000 RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN

Clasificación Económica	Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	198.948,34	198.948,34
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	0,00	-14.220,38	-14.220,38
	Subtotal Capítulo 2	0,00	184.727,96	184.727,96
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	29.422,53	29.422,53
	Subtotal Capítulo 4	0,00	29.422,53	29.422,53
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARACTER INMMATERIAL	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 6	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	214.150,49	214.150,49



REMANENTES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 4000 SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIA

Clasificación Económica	Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	196,88	9.454,11	9.650,99
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.697,96	2.196,71	3.894,67
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.414,35	49.411,30	52.825,65
	Subtotal Capítulo 2	5.309,19	61.062,12	66.371,31
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0,00	20.000,00	20.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	82.193,44	82.193,44
	Subtotal Capítulo 4	0,00	102.193,44	102.193,44
60	INVERSIÓN NUEVA	3.735,09	5.273,98	9.009,07
	Subtotal Capítulo 6	3.735,09	5.273,98	9.009,07
	TOTAL	9.044,28	168.529,54	177.573,82

Clasificación Orgánica: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 5000 INVESTIGACIÓN

Clasificación Económica	Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	99.949,72	99.949,72
	Subtotal Capítulo 2	0,00	99.949,72	99.949,72
60	INVERSIÓN NUEVA	0,00	37,52	37,52
	Subtotal Capítulo 6	0,00	37,52	37,52
	TOTAL	0,00	99.987,24	99.987,24



REMANENTES DE CRÉDITO
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Explicación	Remanentes Comprometidos	Remanentes No Comprometidos	Total Remanentes
Total Capitulo 1	0,00	105.249,60	105.249,60
Total Capitulo 2	172.064,42	450.449,44	622.513,86
Total Capitulo 3	0,00	4.715,89	4.715,89
Total Capitulo 4	0,00	171.745,61	171.745,61
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	172.064,42	732.160,54	904.224,96
Total Capitulo 6	9.049,39	377.433,98	386.483,37
Total Capitulo 7	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.049,39	377.433,98	386.483,37
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	181.113,81	1.109.594,52	1.290.708,33
Total Capitulo 8	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 9	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPÍTULOOS	181.113,81	1.109.594,52	1.290.708,33



EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EJERCICIO 2023

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN TOTAL	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 01/01/2023	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	INVERSIÓN ANUALIDADES PENDIENTES
2021/0000348	AMPLIACION DEL SISTEMA DE GESTION DE PROPUESTAS DE MASTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIA	29.130,50	2021	2023	14.668,15	14.462,35	
2023/0000125	SUMINISTRO. 1 PLASTIFICADORA AUTOMÁTICA DE BAJO CONSUMO ,6 RODILLOS DE ALTA VELOCIDAD PARA DIN A3 Y DIN A4.	327,25	2023	2023		327,25	
2023/0000261	SUMINISTRO DE 1 TRANSPALETA.	1.724,62	2023	2023		1.724,62	
2023/0000262	SUMINISTRO DE 20 TELEVISORES DE 32 " CON FUNCIÓN MODO HOTEL E INSTALACIÓN Y CABLEADO PARA SU PUESTA EN SERVICIO , DE 20 HABITACIONES DE LA RESIDENCIA	7.855,87	2023	2023		7.855,87	
2023/0000268	SUMINISTRO MOBILIARIO PARA 20 HABITACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA SEDE SANTA MARÍA RÁBIDA.	4.098,57	2023	2023		4.098,57	
2023/0000329	SUMINISTRO VIDEOCAMARA PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA PARA LA SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA.	1.924,38	2023	2023		1.924,38	
2023/0000330	ADQUISICIÓN 4 MUEBLES PARA BAÑOS DE LA RESIDENCIA DE LA SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA. HABITACIONES 7 A LA 10. PLANTA BAJA . EDIF PRINCIPAL	1.128,65	2023	2023		1.128,65	
2023/0000363	Adquisición de material necesario para renovar y mejorar el sistema de audio aula magna y salón de actos.	2.850,49	2023	2023		2.850,49	
2023/0000376	INSTALACIÓN SISTEMA DE RETENCIÓN DE PUERTAS CORTAFUEGOS	5.448,47	2023	2023		5.448,47	
2023/0000410	ADQUISICIÓN DE FRIGORÍFICO CON PEQUEÑO CONGELADOR PARA DESPACHOS, EN LA SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA.	213,57	2023	2023		213,57	
2023/0000429	Adquisición e instalación de un Set de Grabación Virtual para el Servicio Audiovisual en la Sede La Rábida	17.105,71	2023	2023		17.105,71	
2023/0000443	Adquisición e instalación de equipos para la Sala Trabajo Rectores Grupo La Rabida. Aula Clavero Arévalo	12.776,51	2023	2023		12.776,51	
2023/0000457	Adquisición e instalación de placa de inducción y extractores de humo para la cocina de la residencia.	1.418,45	2023	2023		1.418,45	
2023/0000485	SUMINISTRO MOBILIARIO PARA LA SEDE TECNOLOGICA DE MALAGA DE LA UNIA	140.031,65	2023	2023		140.031,65	
2023/0000487	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TECNICO DE INNOVACION EDUCATIA EN LA SEDE TECNOLOGICA DE MALAGA	58.909,50	2023	2023		58.909,50	
2023/0000523	Adquisición e instalación de llaves de corte en la instalación de la climatización de la residencia.	9.314,93	2023	2023		9.314,93	
2023/0000524	Asistencia técnica para la sustitución de equipos de clima y ACS en la Sede Antonio Machado de Baeza. Incluye cálculos de la demanda y nuevos equipos.	3.612,64	2023	2023		3.612,64	
2023/0000535	Adquisición de material informático para la renovación y mejora de material averiado en la sede de Baeza, además de portátiles destinados al equipo d	7.822,59	2023	2023		7.822,59	
2023/0000589	Adquisición de 80 monitores, para puestos de trabajo de diferentes sedes y la renovación de los monitores del aula de informática de la sede de Baeza	9.593,56	2023	2023		9.593,56	



EJECUCIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN EJERCICIO 2023

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN TOTAL	EJERCICIO INICIAL	EJERCICIO FINAL	INVERSIÓN REALIZADA A 01/01/2023	INVERSIÓN REALIZADA EN EL EJERCICIO	INVERSIÓN ANUALIDADES PENDIENTES
2023/0000628	Instalación de puertas correderas en los pasillos de la residencia universitaria	4.321,24	2023	2023		4.321,24	
2023/0000650	CONTRATO ARTÍSTICO PARA LA REALIZACION DE 4 OBRAS DE PINTURA ORIGINALES DE REFERENTES FEMENINOS DE LA CIENCIA Y CAMPOS DEL CONOCIMIENTO	2.910,48	2023	2023		2.910,48	
2023/0000678	Adquisición de frigoríficos y ventiladores.	1.295,73	2023	2023		1.295,73	
2023/0000686	Adquisición e instalación de equipos para la Sala de Entrevistas del área de comunicación Rectorado Sevilla	8.198,05	2023	2023		8.198,05	
2023/0000690	Adquisición de un piano y banqueta	1.286,95	2023	2023		1.286,95	
2023/0000712	Adquisición de 40 canapés y 40 colchones para Residencia	15.498,06	2023	2023		15.498,06	
2023/0000730	Adquisición de equipos portátiles de trabajo para los cargos académicos del nuevo equipo de gobierno	7.731,28	2023	2023		7.731,28	
2023/0000738	Adquisición de mobiliario de oficina (mesa, armario, mesa de reuniones, sillas, etc.)	4.220,47	2023	2023		4.220,47	
2023/0000756	Modificación del sistema de ACS para trasladarlo a la terraza. Incluye suministro de todo el material y el desmontaje y retirada de lo antiguo.	36.527,76	2023	2023		36.527,76	
2023/0000757	Contrato de suministro. 16 armarios de persiana, metálicos, para guardar la documentación de archivo de la Universidad Internacional de Andalucía	6.781,37	2023	2023		6.781,37	
2023/0000782	Instalación de la infraestructura necesaria para montar un radio enlace UNIA-UHU para disponer de una línea de respaldo en La Rábida	13.658,08	2023	2023		13.658,08	
2023/0000808	Adquisición de centralita de TV e instalación de la misma, junto con todos los elementos para poder disponer de antena de TV en las habitaciones de la	8.356,23	2023	2023		8.356,23	
2023/0000840	Adquisición de 56 tv de 32 pulgadas para las habitaciones de la residencia.	6.551,20	2023	2023		6.551,20	
2023/0000864	Adquisición de mobiliario para habitaciones de la residencia.	3.707,08	2023	2023		3.707,08	
2023/000000001708	MUEBLE EXPOSITOR PARA ESTATUTOS ANTIGUA UNIVERSIDAD	1.073,17	2023	2023		1.073,17	
2023/000000003892	MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO PORTATIL PARA SALA FRIA	317,09	2023	2023		317,09	
2023/000000006661	ROUTER WIRELESS MERCUSYS MR70X WIFI6 AX1800	92,20	2023	2023		92,20	
2023/000000006810	TELEVISOR SAMSUNG 65" Y SOPORTE	690,70	2023	2023		690,70	
2023/000000006925	ADQUISICIÓN DE 5 MONITORES PARA LOS NUEVOS CARGOS DE LA UNIA	1.351,79	2023	2023		1.351,79	
2023/000000008088	CONCESION ADMINISTRATIVA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS PORTUARIOS DE MALAGA	2.927.106,44	2023	2023		2.927.106,44	



**PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A.2.) ANULACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2023**

FECHA 31/12/2023

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
30300	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,70	0,00	1.065,70	1.071,40
	Subtotal Artículo 30	5,70	0,00	1.065,70	1.071,40
31201	SERVICIOS ACADÉMICOS DE TERCER CICLO EN CENTROS	907,20	0,00	22.568,27	23.475,47
31202	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS ME	0,00	0,00	0,00	0,00
31206	COMPENS. MATRÍCULAS VÍCTIMAS TERRORISMO, VIOLENC GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00
31207	COMPENSACION MATRICULAS BONIFICACION JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
31208	INGRESO MINIMO VITAL, RENTA MINIMA, INSERCIÓN SOCIAL ANDALUCIA DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 31	907,20	0,00	22.568,27	23.475,47
32000	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	195,00	0,00	13.298,20	13.493,20
32003	CURSOS DE POSTGRADO	6.795,50	0,00	42.751,50	49.547,00
32202	DERECHOS DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE P.A.S. F	0,00	0,00	0,00	0,00
32500	DERECHOS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIOS Y RESIDENCIA	1.101,81	0,00	3.505,49	4.607,30
32501	DERECHOS DE RESTAURACIÓN	1.520,44	0,00	663,66	2.184,10
32599	OTROS	0,00	0,00	1,18	1,18
32999	OTROS	0,00	0,00	0,04	0,04
	Subtotal Artículo 32	9.612,75	0,00	60.220,07	69.832,82
33000	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 33	0,00	0,00	0,00	0,00
39902	INGRESOS POR DIFERENCIA CALCULO PRORRATA IVA	0,00	0,00	0,00	0,00
39999	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 39	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 3	10.525,65	0,00	83.854,04	94.379,69
40100	DE OTROS MINISTERIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 40	0,00	0,00	0,00	0,00
41000	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES	0,00	0,00	12.240,00	12.240,00
41100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	6.402,69	6.402,69



**PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A.2.) ANULACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2023**

FECHA 31/12/2023

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
	Subtotal Artículo 41	0,00	0,00	18.642,69	18.642,69
44000	DE SOCIED. MERC., ENTID. EMP. Y OTROS ENTES PUBL	0,00	0,00	0,00	0,00
44100	DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 44	0,00	0,00	0,00	0,00
45000	FINANCIACIÓN BÁSICA	0,00	0,00	0,00	0,00
45006	OTROS PLANES CONCERTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
45100	DE PRESIDENCIA	0,00	0,00	753,84	753,84
45101	DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	0,00	0,00	3.237,73	3.237,73
	Subtotal Artículo 45	0,00	0,00	3.991,57	3.991,57
46000	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	0,00	0,00	10.377,12	10.377,12
46001	AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 46	0,00	0,00	10.377,12	10.377,12
47000	DE ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
47900	DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 47	0,00	0,00	0,00	0,00
48100	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 48	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	0,00	33.011,38	33.011,38
2000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 52	0,00	0,00	0,00	0,00
4102	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS UNIVERSITARIO	40,00	0,00	0,00	40,00
	Subtotal Artículo 54	40,00	0,00	0,00	40,00
5100	DE CAFETERÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 55	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 5	40,00	0,00	0,00	40,00
7000	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
7001	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 87	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	10.565,65	0,00	116.865,42	127.431,07

iUN
A

Documento firmado digitalmente por:
María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/univ/OK3Y0GVS-Y2G1-FJ84>



PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A.2.) ANULACIÓN DE DERECHOS PRESUPUESTARIOS
EJERCICIO 2023

FECHA 31/12/2023

Explicación	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
Total Capitulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 3	10.525,65	0,00	83.854,04	94.379,69
Total Capitulo 4	0,00	0,00	33.011,38	33.011,38
Total Capitulo 5	40,00	0,00	0,00	40,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.565,65	0,00	116.865,42	127.431,07
Total Capitulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.565,65	0,00	116.865,42	127.431,07
Total Capitulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capitulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPITULOS	10.565,65	0,00	116.865,42	127.431,07



PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A) RECAUDACIÓN NETA
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Económica	Explicación	Recaudación Total	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Neta
30300	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96.927,32	1.065,70	95.861,62
	Subtotal Artículo 30	96.927,32	1.065,70	95.861,62
31201	SERVICIOS ACADÉMICOS DE TERCER CICLO EN CENTROS	312.554,42	22.568,27	289.986,15
31202	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS ME	3.534,12	0,00	3.534,12
31206	COMPENS. MATRÍCULAS VÍCTIMAS TERRORISMO, VIOLENC GENERO	0,00	0,00	0,00
31207	COMPENSACION MATRICULAS BONIFICACION JUNTA DE ANDALUCIA	79.000,74	0,00	79.000,74
31208	INGRESO MINIMO VITAL, RENTA MINIMA, INSERCIÓN SOCIAL ANDALUCIA DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 31	395.089,28	22.568,27	372.521,01
32000	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	359.760,50	13.298,20	346.462,30
32003	CURSOS DE POSTGRADO	652.918,68	42.751,50	610.167,18
32202	DERECHOS DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE P.A.S. F	87,50	0,00	87,50
32500	DERECHOS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIOS Y RESIDENCIA	167.709,50	3.505,49	164.204,01
32501	DERECHOS DE RESTAURACIÓN	148.252,11	663,66	147.588,45
32599	OTROS	3,80	1,18	2,62
32999	OTROS	12.268,32	0,04	12.268,28
	Subtotal Artículo 32	1.341.000,41	60.220,07	1.280.780,34
33000	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	2.787,94	0,00	2.787,94
	Subtotal Artículo 33	2.787,94	0,00	2.787,94
39902	INGRESOS POR DIFERENCIA CALCULO PRORRATA IVA	54.733,44	0,00	54.733,44
39999	OTROS INGRESOS	3.586,29	0,00	3.586,29
	Subtotal Artículo 39	58.319,73	0,00	58.319,73
	Subtotal Capítulo 3	1.894.124,68	83.854,04	1.810.270,64
40100	DE OTROS MINISTERIOS	2.500,00	0,00	2.500,00
	Subtotal Artículo 40	2.500,00	0,00	2.500,00
41000	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES	30.367,68	12.240,00	18.127,68
41100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	23.075,00	6.402,69	16.672,31
	Subtotal Artículo 41	53.442,68	18.642,69	34.799,99



PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
A) RECAUDACIÓN NETA
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Económica	Explicación	Recaudación Total	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Neta
44000	DE SOCIED. MERC., ENTID. EMP. Y OTROS	13.730,05	0,00	13.730,05
	ENTES PUBL			
44100	DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	7.238,14	0,00	7.238,14
	Subtotal Artículo 44	20.968,19	0,00	20.968,19
45000	FINANCIACIÓN BÁSICA	13.946.236,20	0,00	13.946.236,20
45006	OTROS PLANES CONCERTADOS	0,00	0,00	0,00
45100	DE PRESIDENCIA	20.000,00	753,84	19.246,16
45101	DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	0,00	3.237,73	-3.237,73
	Subtotal Artículo 45	13.966.236,20	3.991,57	13.962.244,63
46000	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	0,00	10.377,12	-10.377,12
46001	AYUNTAMIENTOS	8.000,00	0,00	8.000,00
46100	DE AYUNTAMIENTOS	8.000,00	0,00	8.000,00
	Subtotal Artículo 46	16.000,00	10.377,12	5.622,88
47000	DE ENTIDADES FINANCIERAS	50.000,00	0,00	50.000,00
47900	DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	67.302,77	0,00	67.302,77
	Subtotal Artículo 47	117.302,77	0,00	117.302,77
48100	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	81.826,45	0,00	81.826,45
	Subtotal Artículo 48	81.826,45	0,00	81.826,45
	Subtotal Capítulo 4	14.258.276,29	33.011,38	14.225.264,91
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	63.849,80	0,00	63.849,80
	Subtotal Artículo 52	63.849,80	0,00	63.849,80
54102	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS UNIVERSITARIO	5.350,00	0,00	5.350,00
	Subtotal Artículo 54	5.350,00	0,00	5.350,00
55100	DE CAFETERÍAS	3.630,00	0,00	3.630,00
	Subtotal Artículo 55	3.630,00	0,00	3.630,00
	Subtotal Capítulo 5	72.829,80	0,00	72.829,80
87000	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0,00	0,00	0,00
87001	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 87	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 8	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	16.225.230,77	116.865,42	16.108.365,35

i.u.

A

Documento firmado digitalmente por:

María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)

<https://servicios.viafirma.com/firma/app/umia/vOK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>

PROCESO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS
B) RECAUDACIÓN NETA
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Explicación	Recaudación Total	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Neta
Total Capítulo 1	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 2	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 3	1.894.124,68	83.854,04	1.810.270,64
Total Capítulo 4	14.258.276,29	33.011,38	14.225.264,91
Total Capítulo 5	72.829,80	0,00	72.829,80
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.225.230,77	116.865,42	16.108.365,35
Total Capítulo 6	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 7	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.225.230,77	116.865,42	16.108.365,35
Total Capítulo 8	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 9	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPÍTULO	16.225.230,77	116.865,42	16.108.365,35



**DEVOLUCIONES DE INGRESOS
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023**

Clasificación Económica	Descripción	Pendientes de Pago a 1 de Enero	Modificación Saldo Inicial y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
30300	TASAS ACADÉMICAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00	0,00	1.065,70	1.065,70	0,00	1.065,70	0,00
	Subtotal Artículo 30	0,00	0,00	1.065,70	1.065,70	0,00	1.065,70	0,00
31201	SERVICIOS ACADÉMICOS DE TERCER CICLO EN CENTROS	0,00	0,00	23.660,59	23.660,59	0,00	22.568,27	1.092,32
31202	COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS ME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31206	COMPENS. MATRÍCULAS VÍCTIMAS TERRORISMO, VIOLENCIA GÉNERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31207	COMPENSACION MATRICULAS BONIFICACION JUNTA DE ANDALUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31208	INGRESO MINIMO VITAL, RENTA MINIMA, INSERCIÓN SOCIAL ANDALUCIA DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 31	0,00	0,00	23.660,59	23.660,59	0,00	22.568,27	1.092,32
32000	ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	0,00	0,00	13.298,20	13.298,20	0,00	13.298,20	0,00
32003	CURSOS DE POSTGRADO	0,00	0,00	42.751,50	42.751,50	0,00	42.751,50	0,00
32202	DERECHOS DE EXAMEN PARA LA SELECCIÓN DE P.A.S. F	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32500	DERECHOS DE ALOJAMIENTO EN COLEGIOS Y RESIDENCIA	0,00	0,00	3.505,49	3.505,49	0,00	3.505,49	0,00
32501	DERECHOS DE RESTAURACIÓN	0,00	0,00	663,66	663,66	0,00	663,66	0,00
32599	OTROS	0,00	0,00	1,18	1,18	0,00	1,18	0,00
32999	OTROS	0,00	0,00	0,04	0,04	0,00	0,04	0,00
	Subtotal Artículo 32	0,00	0,00	60.220,07	60.220,07	0,00	60.220,07	0,00
33000	VENTA DE LIBROS Y REVISTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39902	INGRESOS POR DIFERENCIA CALCULO PRORRATA IVA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39999	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 3	0,00	0,00	84.946,36	84.946,36	0,00	83.854,04	1.092,32
40100	DE OTROS MINISTERIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**DEVOLUCIONES DE INGRESOS
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023**

Clasificación Económica	Descripción	Pendientes de Pago a 1 de Enero	Modificación Saldo Inicial y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
41000	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES	0,00	0,00	12.240,00	12.240,00	0,00	12.240,00	0,00
41100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	0,00	6.402,69	6.402,69	0,00	6.402,69	0,00
	Subtotal Artículo 41	0,00	0,00	18.642,69	18.642,69	0,00	18.642,69	0,00
44000	DE SOCIED. MERC., ENTID. EMP. Y OTROS ENTES PUBL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44100	DE UNIVERSIDADES PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45000	FINANCIACIÓN BÁSICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45006	OTROS PLANES CONCERTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45100	DE PRESIDENCIA	0,00	0,00	753,84	753,84	0,00	753,84	0,00
45101	DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	0,00	0,00	3.237,73	3.237,73	0,00	3.237,73	0,00
	Subtotal Artículo 45	0,00	0,00	3.991,57	3.991,57	0,00	3.991,57	0,00
46000	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	0,00	0,00	10.377,12	10.377,12	0,00	10.377,12	0,00
46001	AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	DE AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 46	0,00	0,00	10.377,12	10.377,12	0,00	10.377,12	0,00
47000	DE ENTIDADES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47900	DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48100	DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	0,00	33.011,38	33.011,38	0,00	33.011,38	0,00
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54102	ALQUILER DE AULAS Y OTROS RECINTOS UNIVERSITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55100	DE CAFETERÍAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



DEVOLUCIONES DE INGRESOS
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023

Clasificación Económica	Descripción	Pendientes de Pago a 1 de Enero	Modificación Saldo Inicial y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
	Subtotal Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
87001	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	117.957,74	117.957,74	0,00	116.865,42	1.092,32



**DEVOLUCIONES DE INGRESOS
EJERCICIO 2023 FECHA 31/12/2023**

Descripción	Pendientes de Pago a 1 de Enero	Modificación Saldo Inicial y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
Total Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 3	0,00	0,00	84.946,36	84.946,36	0,00	83.854,04	1.092,32
Total Capítulo 4	0,00	0,00	33.011,38	33.011,38	0,00	33.011,38	0,00
Total Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	117.957,74	117.957,74	0,00	116.865,42	1.092,32
Total Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	0,00	117.957,74	117.957,74	0,00	116.865,42	1.092,32
Total Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPÍTULO	0,00	0,00	117.957,74	117.957,74	0,00	116.865,42	1.092,32



OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2023

Económica - Concepto	Ejercicio	Oblig. inic. totales de ejer. anteriores	Modific. y rectific. totales	Total obligaciones netas	Pagos totales	Pendiente de pago
160 - CUOTAS SOCIALES	2022	119.129,44	0,00	119.129,44	119.129,44	0,00
Total 16		119.129,44	0,00	119.129,44	119.129,44	0,00
Total 1		119.129,44	0,00	119.129,44	119.129,44	0,00
206 - ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESOS INFORMACION	2022	1.681,77	0,00	1.681,77	1.681,77	0,00
Total 20		1.681,77	0,00	1.681,77	1.681,77	0,00
212 - EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2022	34.560,69	0,00	34.560,69	34.560,69	0,00
213 - MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	4.083,24	0,00	4.083,24	4.083,24	0,00
215 - MOBILIARIO Y ENSERES	2022	7.224,05	0,00	7.224,05	7.224,05	0,00
216 - SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	2022	61.959,87	0,00	61.959,87	61.959,87	0,00
Total 21		107.827,85	0,00	107.827,85	107.827,85	0,00
220 - MATERIAL DE OFICINA	2022	1.137,71	0,00	1.137,71	1.137,71	0,00
221 - SUMINISTROS	2022	76.727,58	0,00	76.727,58	76.727,58	0,00
222 - COMUNICACIONES	2022	2.862,33	0,00	2.862,33	2.862,33	0,00
226 - GASTOS DIVERSOS	2017	7.166,98	-7.166,98	0,00	0,00	0,00
	2018	7.605,00	-7.605,00	0,00	0,00	0,00
	2019	5.705,51	-5.645,51	60,00	0,00	60,00
	2020	16.845,02	0,00	16.845,02	0,00	16.845,02
	2021	17.804,50	-4.873,50	12.931,00	6.555,00	6.376,00
	2022	376.440,60	0,00	376.440,60	349.198,69	27.241,91
227 - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2022	169.329,59	0,00	169.329,59	169.329,59	0,00
Total 22		681.624,82	-25.290,99	656.333,83	605.810,90	50.522,93
230 - DIETAS	2022	6.496,81	0,00	6.496,81	6.496,81	0,00
231 - LOCOMOCIÓN	2022	15.106,64	0,00	15.106,64	15.106,64	0,00
233 - ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICIONES	2022	3.028,11	0,00	3.028,11	3.028,11	0,00
Total 23		24.631,56	0,00	24.631,56	24.631,56	0,00
Total 2		815.766,00	-25.290,99	790.475,01	740.012,08	50.462,93
342 - INTERESES DE DEMORA	2022	8.191,76	0,00	8.191,76	8.191,76	0,00



OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2023

Económica - Concepto	Ejercicio	Oblig. inic. totales de ejer. anteriores	Modific. y rectific. totales	Total obligaciones netas	Pagos totales	Pendiente de pago
349 - OTROS GASTOS FINANCIEROS	2022	125,00	0,00	125,00	125,00	0,00
Total 34		8.316,76	0,00	8.316,76	8.316,76	0,00
Total 3		8.316,76	0,00	8.316,76	8.316,76	0,00
480 - BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES	2022	22.592,26	0,00	22.592,26	22.592,26	0,00
481 - BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACION EXTERNA	2022	53,79	0,00	53,79	53,79	0,00
482 - OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD	2022	107,58	0,00	107,58	107,58	0,00
484 - CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	2022	225.000,00	0,00	225.000,00	225.000,00	0,00
Total 48		247.753,63	0,00	247.753,63	247.753,63	0,00
Total 4		247.753,63	0,00	247.753,63	247.753,63	0,00
603 - MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2022	53.283,86	0,00	53.283,86	53.283,86	0,00
605 - MOBILIARIO Y ENSERES	2022	21.013,85	0,00	21.013,85	21.013,85	0,00
606 - SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	2022	88.834,71	0,00	88.834,71	88.834,71	0,00
608 - OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2022	882,85	0,00	882,85	882,85	0,00
Total 60		164.015,27	0,00	164.015,27	164.015,27	0,00
Total 6		164.015,27	0,00	164.015,27	164.015,27	0,00
Suma Total		1.354.981,10	-25.290,99	1.329.690,11	1.279.167,18	50.522,93



DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2023

Económica - Concepto	Año	Derechos Iniciales Totales	Modif Totales Dchos Saldos	Anulación de Dchos. Totales	Dchos. Reconoc. Totales Netos	Cobros Totales	Pendiente de Cobro
303 - TASAS ACADÉMICAS	2018	351,32	0,00	351,32	0,00	0,00	0,00
	2019	220,71	0,00	0,00	220,71	0,00	220,71
	2020	186,74	0,00	0,00	186,74	0,00	186,74
	2021	199,94	0,00	0,00	199,94	0,00	199,94
	2022	172,16	0,00	0,00	172,16	69,82	102,34
Total 30		1.130,87	0,00	351,32	779,55	69,82	709,73
312 - SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS	2018	5.188,03	0,00	5.188,03	0,00	0,00	0,00
	2019	7.076,29	0,00	0,00	7.076,29	0,00	7.076,29
	2020	27.415,14	0,00	0,00	27.415,14	3.639,44	23.775,70
	2021	8.811,91	0,00	0,00	8.811,91	2.814,60	5.997,31
	2022	68.210,93	0,00	2.713,32	65.497,61	52.807,34	12.690,27
Total 31		116.702,30	0,00	7.901,35	108.800,95	59.261,38	49.539,57
320 - DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE	2015	1.473,00	0,00	803,00	670,00	0,00	670,00
	2016	1.608,00	0,00	1.105,00	503,00	0,00	503,00
	2018	7.048,19	0,00	7.048,19	0,00	0,00	0,00
	2019	12.815,08	0,00	0,00	12.815,08	0,00	12.815,08
	2020	7.395,12	0,00	0,00	7.395,12	0,00	7.395,12
	2021	33.112,40	0,00	0,00	33.112,40	3.597,60	29.514,80
	2022	61.212,25	0,00	4.548,00	56.664,25	36.754,25	19.910,00
325 - DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCI	2014	970,09	0,00	0,00	970,09	0,00	970,09
	2015	2.344,32	0,00	0,00	2.344,32	0,00	2.344,32
	2016	672,75	0,00	0,00	672,75	0,00	672,75
	2018	645,96	0,00	645,96	0,00	0,00	0,00
	2019	5.739,86	0,00	0,00	5.739,86	0,00	5.739,86
	2020	916,37	0,00	0,00	916,37	0,00	916,37
	2021	409,19	0,00	0,00	409,19	0,00	409,19
	2022	33.047,40	0,00	0,00	33.047,40	31.704,72	1.342,68
Total 32		169.409,98	0,00	14.150,15	155.259,83	72.056,57	83.203,26
	2015	0,03	0,00	0,00	0,03	0,00	0,03
	2016	1.652,93	0,00	0,00	1.652,93	0,00	1.652,93



DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2023

Económica - Concepto	Año	Derechos Iniciales Totales	Modif Totales Dchos Saldos	Anulación de Dchos. Totales	Dchos. Reconoc. Totales Netos	Cobros Totales	Pendiente de Cobro
330 - VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS	2018	2.175,35	0,00	483,85	1.691,50	181,23	1.510,27
	2019	2.494,90	0,00	0,00	2.494,90	83,12	2.411,78
	2020	2.175,11	0,00	0,00	2.175,11	479,04	1.696,07
	2021	2.300,60	0,00	0,00	2.300,60	2.300,60	0,00
	2022	1.381,41	0,00	0,00	1.381,41	1.381,41	0,00
Total 33		12.180,33	0,00	483,85	11.696,48	4.425,40	7.271,08
399 - INGRESOS DIVERSOS	2019	2.782,00	0,00	0,00	2.782,00	0,00	2.782,00
Total 39		2.782,00	0,00	0,00	2.782,00	0,00	2.782,00
Total 3		302.205,48	0,00	22.886,67	279.318,81	135.813,17	143.505,64
410 - DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES	2017	3.270,00	0,00	3.270,00	0,00	0,00	0,00
	2018	2.830,00	0,00	2.830,00	0,00	0,00	0,00
	2019	3.060,00	0,00	3.060,00	0,00	0,00	0,00
	2020	2.390,00	0,00	0,00	2.390,00	0,00	2.390,00
	2021	4.207,20	0,00	0,00	4.207,20	0,00	4.207,20
	2022	2.948,00	0,00	0,00	2.948,00	0,00	2.948,00
Total 41		18.705,20	0,00	9.160,00	9.545,20	0,00	9.545,20
450 - DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE U	2022	3.162,92	0,00	0,00	3.162,92	3.162,92	0,00
451 - DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	2022	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
Total 45		13.162,92	0,00	0,00	13.162,92	13.162,92	0,00
460 - DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES	2022	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	2.400,00
Total 46		2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	2.400,00
479 - DE OTRAS EMPRESAS PRIVADAS	2018	23.000,00	0,00	0,00	23.000,00	22.000,00	1.000,00
	2019	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00
Total 47		24.200,00	0,00	0,00	24.200,00	22.000,00	2.200,00
481 - DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2018	2.875,50	0,00	2.875,50	0,00	0,00	0,00
	2022	10.097,90	0,00	0,00	10.097,90	0,00	10.097,90
Total 48		12.973,40	0,00	2.875,50	10.097,90	0,00	10.097,90
Total 4		71.441,52	0,00	12.035,50	59.406,02	35.162,92	24.243,10
541 - ALQUILER Y PRODUCTO DE INMUEBLES	2014	372,72	0,00	0,00	372,72	0,00	372,72



DERECHOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS EJERCICIO 2023

Económica - Concepto	Año	Derechos Iniciales Totales	Modif Totales Dchos Saldos	Anulación de Dchos. Totales	Dchos. Reconoc. Totales Netos	Cobros Totales	Pendiente de Cobro
Total 54		372,72	0,00	0,00	372,72	0,00	372,72
Total 5		372,72	0,00	0,00	372,72	0,00	372,72
Suma Total		374.019,72	0,00	34.922,17	339.097,55	170.976,09	168.121,46



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio 2015

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV	803,00	0,00	803,00
	Subtotal Artículo 32	803,00	0,00	803,00
	Subtotal Capítulo 3	803,00	0,00	803,00
	TOTAL EJERCICIO 2015	803,00	0,00	803,00

U.N.
I
A

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/fmbox/app/unia/OK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV	1.095,00	10,00	1.105,00
	Subtotal Artículo 32	1.095,00	10,00	1.105,00
	Subtotal Capítulo 3	1.095,00	10,00	1.105,00
	TOTAL EJERCICIO 2016	1.095,00	10,00	1.105,00

U.I.
A

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/fmbox/app/unia/OK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio **2017**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	3.270,00	0,00	3.270,00
	Subtotal Artículo 41	3.270,00	0,00	3.270,00
	Subtotal Capítulo 4	3.270,00	0,00	3.270,00
	TOTAL EJERCICIO 2017	3.270,00	0,00	3.270,00

UN
100000000
A

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/fmbox/app/unia/OK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
30	TASAS	221,72	129,60	351,32
	Subtotal Artículo 30	221,72	129,60	351,32
31	PRECIOS PÚBLICOS	1.354,43	3.833,60	5.188,03
	Subtotal Artículo 31	1.354,43	3.833,60	5.188,03
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV	4.746,51	2.947,64	7.694,15
	Subtotal Artículo 32	4.746,51	2.947,64	7.694,15
33	VENTA DE BIENES	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 33	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 3	6.322,66	6.910,84	13.233,50
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	2.830,00	0,00	2.830,00
	Subtotal Artículo 41	2.830,00	0,00	2.830,00
48	DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	2.875,50	0,00	2.875,50

UN

Documento firmado digitalmente por:

Mariano José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)

<https://servicios.viafirma.com/firma/app/unia/OK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>

Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio 2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
	Subtotal Artículo 48	2.875,50	0,00	2.875,50
	Subtotal Capítulo 4	5.705,50	0,00	5.705,50
	TOTAL EJERCICIO 2018	12.028,16	6.910,84	18.939,00

UN
A



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio **2019**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
41	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	3.060,00	0,00	3.060,00
	Subtotal Artículo 41	3.060,00	0,00	3.060,00
	Subtotal Capítulo 4	3.060,00	0,00	3.060,00
	TOTAL EJERCICIO 2019	3.060,00	0,00	3.060,00

UJA



Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
Derechos Anulados. Ejercicio: 2023

FECHA 31/12/2023

Ejercicio **2022**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
31	PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Artículo 31	0,00	0,00	0,00
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERV	4.548,00	0,00	4.548,00
	Subtotal Artículo 32	4.548,00	0,00	4.548,00
	Subtotal Capítulo 3	4.548,00	0,00	4.548,00
	TOTAL EJERCICIO 2022	4.548,00	0,00	4.548,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/fmbox/app/unia/OK3Y-0PVS-Y2GT-FT84>



VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
EJERCICIO 2023 **FECHA 31/12/2023**

CONCEPTOS	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) OPERACIONES CORRIENTES	-34.922,17	-25.290,99	-9.631,18
b) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIONES OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	-34.922,17	-25.290,99	-9.631,18
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1+2)	-34.922,17	-25.290,99	-9.631,18



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO
COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES
EJERCICIO 2023

FECHA 31/12/2023

Clasificación Orgánica: 30 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

Clasificación Económica	Explicación	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al Ejercicio del:				
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Años Sucesivos
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	36.688,18	0,00	0,00	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	94.341,93	0,00	0,00	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.350.472,68	377.936,12	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 2	1.481.502,79	377.936,12	0,00	0,00	0,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.481.502,79	377.936,12	0,00	0,00	0,00

Clasificación Orgánica: 30 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 2000 DOCENCIA

Clasificación Económica	Explicación	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al Ejercicio del:				
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Años Sucesivos
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO
COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES
EJERCICIO 2023

FECHA 31/12/2023

Clasificación Orgánica: 30 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 3000 RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN

Clasificación Económica	Explicación	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al Ejercicio del:				
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Años Sucesivos
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Clasificación Orgánica: 30 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
Clasificación Funcional: 4000 SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIA

Clasificación Económica	Explicación	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al Ejercicio del:				
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Años Sucesivos
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	58.361,33	0,00	0,00	0,00	0,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	69.882,09	6.853,44	0,00	0,00	0,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.164,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 2	138.407,42	6.853,44	0,00	0,00	0,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60	INVERSIÓN NUEVA	12.380,98	2.380,99	0,00	0,00	0,00
	Subtotal Capítulo 6	12.380,98	2.380,99	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	150.788,40	9.234,43	0,00	0,00	0,00

UN
A

Documento firmado digitalmente por:
 María José Trigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://servicios.viafirma.com/mbox/app/uma/v/OK3Y-PPVS-YZGT-FTB4>



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO
COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES
EJERCICIO 2023

FECHA 31/12/2023

Explicación	Compromisos de gastos adquiridos con cargo al Ejercicio del:				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Años Sucesivos
Total Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 2	1.619.910,21	384.789,56	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.619.910,21	384.789,56	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 6	12.380,98	2.380,99	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.380,98	2.380,99	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.632.291,19	387.170,55	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL SECCIÓN POR CAPÍTULOS	1.632.291,19	387.170,55	0,00	0,00	0,00



DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN AFECTADA EJERCICIO 2023

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR	COEF. FINANC.	DESVIACIONES EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
				POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
3016010901	Gestión del patrimonio universitario (Proyecto Atalaya)	Consejería con competencia en Universidades	100%		62.036,89	225.605,98	
3017010902	Proyecto Jean Monnet Action ERASMUS+	Comisión Europea	100%		-	17.001,28	
3010010901/3 013010903	Cátedra Fundación Atlantic Cooper	Fundación Atlantic Cooper	100%		9.482,76	10.395,86	
3011	Programa Erasmus 2020/2021	Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la E.	100%			11.950,00	
3011010901	Programa Erasmus 2021/2022	Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la E.	100%		7.456,29	13.579,71	
3017010905	Proyecto Escuela Intercultural de Justicia en Colombia	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	100%		45.903,05	74.009,61	
3013010901	Cátedra Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	100%	16.499,56		30.508,87	
3013010902	Cátedra Santa Barbara	Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos	100%		3.632,14	12.550,41	
3013010904	Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y Desarrollo Sostenible	Diputación Provincial de Huelva	100%		15.352,71	1.870,17	
3011010902	Programa Erasmus 2022/2023	Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la E.	100%			14.740,00	
3017010906	Campus Internacionalización 2023	Consejería de Presidencia	100%		8.262,69		700,61
3014010908	Subvención UNIVERGEM 2023	Instituto Andaluz de la Mujer	100%	8.585,55		8.585,55	
3014010909	Subvención Igualdad de Género 2023	Instituto Andaluz de la Mujer	100%	13.150,00		13.150,00	
3018010901	Convenio B.Santander colaboración becas 2023/2024	Banco Santander, S.A.	100%	50.000,00		50.000,00	
3011010903	Programa Erasmus 2023/2024	Organismo Autónomo Servicio Español para la Internacionalización de la E.	100%	17.331,00		17.331,00	
3017010903	Programa Internacionalización 2023	Consejería de Presidencia	100%	20.000,00		20.000,00	
3011010904	Proyecto cultural Universidades públicas andaluzas	Junta de Andalucía	100%	190.000,00		190.000,00	
TOTALES				315.566,11	152.126,53	711.278,44	700,61



GESTIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO AFECTADO EJERCICIO 2023

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	GASTO PREVISTO	OBLIGACIONES REC. EJERC. ANTERIORES	OBLIGACIONES REC. EN EL EJERCICIO	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTO PENDIENTE
3016010901	Gestión del patrimonio universitario (Proyecto Atalaya)	683.922,00	396.279,13	62.036,89	458.316,02	225.605,98
3017010902	Proyecto Jean Monnet Action ERASMUS+	52.524,00	35.522,72		35.522,72	17.001,28
3010010901/3013010903	Cátedra Fundación Atlantic Cooper 2020	54.000,00	16.121,38	27.482,76	43.604,14	10.395,86
3011	Programa Erasmus 2020/2021	11.950,00	-			11.950,00
3011	Programa Erasmus 2021/2022	21.036,00	-	7.456,29	7.456,29	13.579,71
3017010905	Proyecto Escuela Intercultural de Justicia en Colombia	119.912,66	-	45.903,05	45.903,05	74.009,61
3013010901	Cátedra Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza	36.000,00	3.990,69	1.500,44	5.491,13	30.508,87
3013010902	Cátedra Santa Barbara	18.000,00	1.817,45	3.632,14	5.449,59	12.550,41
3013010904	Cátedra Iberoamericana para la Gobernanza y Desarrollo Sostenible	17.222,88	-	15.352,71	15.352,71	1.870,17
3011010902	Programa Erasmus 2022/2023	14.740,00	-			14.740,00
3017010906	Campus de Internacionalización 2022	19.246,16	11.684,08	8.262,69	19.946,77	- 700,61
3014010908	Subvención UNIVERGEM 2023	28.000,00	-	19.414,45	19.414,45	8.585,55
3014010909	Subvención Igualdad de Género 2023	13.150,00	-			13.150,00
3018010901	Convenio B.Santander colaboración becas 2023/2024	50.000,00	-			50.000,00
3011010903	Programa Erasmus 2023/2024	17.331,00	-			17.331,00
3017010903	Programa Internacionalización 2023	20.000,00	-			20.000,00
3016AC0901	Proyecto cultural Universidades públicas andaluzas	190.000,00	-			190.000,00



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	2023		2022	
1. (+) Derechos pendientes de cobro		606.667,88		313.095,93
(+) del presupuesto corriente	455.889,59		192.632,97	
(+) de presupuestos cerrados	168.121,46		181.386,75	
(+) de operaciones no presupuestarias	142.914,03		26.711,26	
(-) de dudoso cobro	41.941,83		56.478,19	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	118.315,37		31.156,86	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.087.807,03		1.683.007,87
(+) del presupuesto corriente	4.646.349,26		1.299.854,09	
(+) de presupuestos cerrados	50.522,93		55.127,01	
(+) de operaciones no presupuestarias	392.135,98		329.227,91	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación	1.201,14		1.201,14	
3. (+) Fondos líquidos		15.818.743,59		15.425.011,17
I. Remanente de tesorería afectado		711.278,44		692.712,13
II. Remanente de tesorería no afectado		10.626.326,00		13.362.387,10
III. Remanente de tesorería total		11.337.604,44		14.055.099,23



24. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

Seguidamente se presentan resultados de indicadores que nos aportan información sobre la situación financiera, patrimonial y presupuestaria de la Universidad.



1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES EJERCICIO 2023

LIQUIDEZ INMEDIATA:	$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	238,06%
LÍQUIDEZ A CORTO PLAZO:	$\frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Pasivo corriente}}$	248,99%
LÍQUIDEZ GENERAL:	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	249,91%
ENDEUDAMIENTO:	$\frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente} + \text{Patrimonio neto}}$	26,73%
RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO:	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$	653,14%
CASH-FLOW:	$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}} + \frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Flujos netos de gestión}}$	1377,86%



1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES EJERCICIO 2023

RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL:

	<i>Ingresos tributarios</i>		
	<u><i>Ingresos de gestión ordinaria</i></u>	1,02%	
	<i>Transferencias y subvenciones recibidas</i>		87,50%
	<u><i>Ingresos de gestión ordinaria</i></u>		
1. Estructura de los ingresos:	<i>Ventas netas y prestaciones de servicios</i>		10,74%
	<u><i>Ingresos de gestión ordinaria</i></u>		
	<i>Resto ingresos de gestión ordinaria</i>		0,74%
	<u><i>Ingresos de gestión ordinaria</i></u>		
<hr/>			
	<i>Gastos de personal</i>		45,11%
	<u><i>Gastos de gestión ordinaria</i></u>		
	<i>Transferencias y subvenciones concedidas</i>		9,18%
	<u><i>Gastos de gestión ordinaria</i></u>		
2. Estructura de los gastos:	<i>Resto de gastos de gestión ordinaria</i>		45,70%
	<u><i>Gastos de gestión ordinaria</i></u>		
<hr/>			
3. Cobertura de los gastos corrientes:	<i>Gastos de gestión ordinaria</i>		100,73%
	<u><i>Ingresos de gestión ordinaria</i></u>		



2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2023

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

CAPÍTULOS DE GASTO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS (1)	REALIZACIÓN DE PAGOS (2)	ESFUERZO INVERSOR (3)	PLAZO REALIZACIÓN DE PAGOS (4)
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	98,59%	98,37%		5,95
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	91,84%	85,82%		51,75
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	72,34%	97,73%		8,30
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89,88%	81,24%		68,47
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	89,69%	3,43%	17,43%	352,46
TOTAL	93,27%	75,91%	17,43%	87,93

(1) Obligaciones reconocidas/Créditos totalesx100

(2) Obligaciones pagadas/Obligaciones reconocidasx100

(3) Obligaciones reconocidas Capítulos 6+7/Obligaciones reconocidasx100

(4) Obligaciones pendientes de pago/Obligaciones reconocidas netasx365

(este indicador se calcula como lo establece el PGCP, pero es diferente al cálculo del periodo medio de pago a proveedores)

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CERRADOS

CAPÍTULOS DE GASTO	MODIFICACIONES Y ANULACIONES (1)	REALIZACIÓN DE PAGOS (2)
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00%	100,00%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	-3,10%	93,62%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00%	100,00%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	0,00%	100,00%
TOTAL	-1,87%	96,20%

(1) Modificaciones y anulaciones/Saldo inicial de obligacionesx100

(2) Pagos/Saldo inicial de obligaciones reconocidas±Modificaciones y anulacionesx100



2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2023

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

CAPÍTULOS DE INGRESO	EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS (1)	REALIZACIÓN DE COBROS (2)	PLAZO REALIZACIÓN DE COBROS (3)
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90,86%	81,62%	67,08
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,85%	99,67%	1,20
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	102,00%	98,08%	7,00
TOTAL	80,11%	97,25%	10,05

- (1) Derechos reconocidos netos/Previsiones definitivasx100
 (2) Recaudación neta/Derechos reconocidos netosx100
 (3) Derechos pendientes de cobro/Derechos reconocidos netosx365

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CERRADOS

CAPÍTULOS DE INGRESO	MODIFICACIONES Y ANULACIONES (1)	REALIZACIÓN DE COBROS (2)
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	-7,57%	48,62%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-16,85%	59,19%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00%	0,00%
TOTAL	-9,34%	50,42%

- (1) Modificaciones y anulaciones/Saldo inicial de derechosx100
 (2) Cobros/Saldo inicial de derechos±Modificaciones y anulacionesx100



25. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

ELEMENTOS	IMPORTE 2023	%	IMPORTE 2022	%
COSTES DE PERSONAL	7.658.599,42	46,39%	7.369.100,36	47,48%
Sueldos y salarios	5.895.615,45	35,71%	5.717.340,65	36,84%
Indemnizaciones				
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	1.443.220,28	8,74%	1.340.824,89	8,64%
Otros costes sociales	94.737,79	0,57%	164.359,29	1,06%
Indemnizaciones por razón del servicio	225.025,90	1,36%	146.575,53	0,94%
Transporte de personal				
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	13.909,75	0,08%	4.265,26	0,03%
Coste de materiales de reprografía e imprenta	13.909,75	0,08%	4.265,26	0,03%
Coste de otros materiales				
Adquisición de bienes de inversión				
Trabajos realizados por otras entidades				
SERVICIOS EXTERIORES	6.765.814,51	40,98%	6.208.210,62	40,00%
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00%	15.182,19	0,10%
Arrendamientos y cánones	352.049,83	2,13%	301.961,50	1,95%
Reparaciones y conservación	822.264,87	4,98%	622.631,82	4,01%
Servicios de profesionales independientes	607.215,44	3,68%	597.866,56	3,85%
Transportes	0,00	0,00%		0,00%
Primas de seguros	37.292,33	0,23%	34.868,64	0,22%
Servicios bancarios y similares	12.052,46	0,07%	70.291,13	0,45%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	318.207,81	1,93%	291.712,69	1,88%
Suministros	319.002,45	1,93%	285.270,54	1,84%
Comunicaciones	76.648,94	0,46%	72.436,01	0,47%
Costes diversos	4.221.080,38	25,57%	3.915.989,54	25,23%
TRIBUTOS	6.926,98	0,04%	1.212,36	0,01%
COSTES CALCULADOS	551.615,13	3,34%	546.606,52	3,52%
Amortizaciones	519.369,41	3,15%	502.492,17	3,24%
Provisión insolvencia	32.245,72	0,20%	44.114,35	0,28%
COSTES FINANCIEROS	461,65	0,00%	8.233,27	0,05%
COSTES DE TRANSFERENCIAS	1.513.377,74	9,17%	1.378.111,02	8,88%
OTROS COSTES	19,36	0,00%	3.846,94	0,02%
TOTAL	16.510.724,54	100,00%	15.519.586,35	100,00%



26. INDICADORES DE GESTIÓN

Seguidamente se presentan resultados de indicadores que nos aportan información sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos.



INDICADORES DE GESTIÓN EJERCICIO 2023

a) INDICADORES DE EFICACIA

a.1. Indicadores de docencia

Programas de postgrado	$\frac{\textit{Programas impartidos}}{\textit{Programas previstos}}$	77%
Promedio de estudiantes por programa	$\frac{\textit{Estudiantes matriculados}}{\textit{Programas impartidos}}$	21
Estudiantes extranjeros	$\frac{\textit{Estudiantes extranjeros}}{\textit{Estudiantes matriculados}}$	28%
Estudiantes becados	$\frac{\textit{Estudiantes becados}}{\textit{Estudiantes matriculados}}$	46%
Estudiantes con prácticas externas	$\frac{\textit{Estudiantes con prácticas externas}}{\textit{Estudiantes matriculados}}$	14%

a.2 Indicadores de acciones de relación con el entorno

Convenios con instituciones públicas y privadas	313
Difusión en acceso abierto de las publicaciones de la UNIA	75,52%
Documentos a texto completo incorporados en el Repositorio de la Biblioteca	473
Proyectos culturales externos apoyados	15

a.3. Indicadores de producción de publicaciones

Monografías	9
Producciones audiovisuales	123

a.4. Indicadores de acciones sobre el PAS

Acciones formativas realizadas para PTGAS	55
Horas de formación impartidas	1.427,30
Ayudas del Plan de Acción Social concedidas	214

b) INDICADOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN

Coste de personal	$\frac{\textit{Coste de personal}}{\textit{Personal total de la UNIA}}$	54.227
-------------------	---	--------



27. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el cierre del ejercicio a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no ha ocurrido hecho o acontecimiento que modifique el contenido de las mismas en cuanto a la situación a 31 de diciembre de 2023.



8. INFORME DE AUDITORÍA

UN
IA
A

Documento firmado digitalmente por:
María José Tigueros Martín (03/07/2024 13:04 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/OK3Y-0PYS-Y2GT-FT84>





BS Audit

ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO

**CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA
PÚBLICA:**

“UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (UNIA)”

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023

Nº ROAC:S-2328



I. INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA

“INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”

Al Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía:

I. Opinión

Hemos auditado las Cuentas Anuales de la Universidad Internacional de Andalucía, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, la Universidad o la Entidad) a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la [nota 3](#) de la [memoria](#)) y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Rector y la Gerencia de la Universidad el 14 de junio de 2024.

II. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el [Sector Público](#) en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales de nuestro informe.





Somos independientes de la [Universidad](#) de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las [Cuentas Anuales](#) para el [Sector Público](#) en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de [Cuentas Anuales](#) de dicho [Sector Público](#). En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra [opinión](#).

III. Cuestiones Clave de Auditoría

Las [cuestiones clave](#) de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las [Cuentas Anuales](#) del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las [Cuentas Anuales](#) en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

III.I Reconocimiento de ingresos por transferencias corrientes y de capital

Descripción

El reconocimiento de [ingresos por transferencias corrientes y de capital](#), en particular aquellas recibidas por la [Junta de Andalucía](#), cuyo importe en el [ejercicio 2023](#) asciende a 13.949.527,13 euros (13.190.220,70 euros en el [ejercicio 2022](#)).

Consideramos esta área, como una [cuestión clave](#) de auditoría debido a su elevado porcentaje que suponen estos ingresos sobre el total de los percibidos por la [Universidad](#).

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:





- Análisis de la efectividad operativa de los controles clave de la **Universidad** sobre el proceso de reconocimiento de ingresos por **transferencias corrientes y de capital**, así como recálculo de la imputación de la **cuenta del resultado económico patrimonial** de las subvenciones de capital.
- Hemos obtenido **confirmaciones externas** de la propia **Junta de Andalucía** relativas a las **transacciones del ejercicio y a los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio**.
- Hemos evaluado si la información revelada en las **cuentas anuales** cumple con los requerimientos del **marco normativo de información financiera aplicable a la Universidad**.
- Otros **procedimientos alternativos** para cumplimentar nuestro análisis.

III.II Provisiones a largo plazo

Descripción

Como se indica en la **nota 15** de la **memoria** adjunta, a **31 de diciembre de 2023** el epígrafe **“Provisiones a Largo plazo”**, incluye un importe de **1.017.382,19 euros (1.017.382,19 euros en el ejercicio 2022)** correspondiente a provisión de: **“Premios de Jubilación”**, que corresponde a los compromisos asumidos por la **Universidad** con su personal conforme a las hipótesis establecidas en la **nota 4.i** de la citada memoria.

Dada la importancia de dichas regularizaciones en base a un cálculo subjetivo, hemos considerado este asunto como una **cuestión clave** de auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros principales procedimientos de auditoría han consistido, entre otros, en los siguientes:

- Obtención y análisis de documentación facilitada por la **Universidad** para soportar las **condiciones aplicadas**.





- Hemos mantenido reuniones con la dirección financiera de la Universidad.
- Hemos analizado el convenio colectivo aplicable.
- Otros métodos alternativos mediante la revisión de documentación justificativa.

IV. Responsabilidad del Rector y la Gerencia en relación con las Cuentas Anuales

El Rector y la Gerencia son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, el Rector y la Gerencia son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

V. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las Cuentas Anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría pública que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma





agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las [Cuentas Anuales](#).

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el [Sector Público](#) en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las [Cuentas Anuales](#), debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la [elusión del control interno](#).
- Obtenemos [conocimiento](#) del [control interno](#) relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la [eficacia](#) del [control interno](#) de la [Entidad](#).
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el [órgano de gestión](#).
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el [órgano de gestión](#) del principio contable de [entidad en funcionamiento](#) y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con salvedades que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la [Entidad](#) para continuar cómo [entidad en funcionamiento](#). Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro [informe de auditoría pública](#) sobre la correspondiente información revelada en las [Cuentas Anuales](#) o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras





conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro [informe de auditoría pública](#). Con todo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la [Entidad](#) deje de ser una [entidad en funcionamiento](#).

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las [Cuentas Anuales](#), incluida la información revelada, y si las [Cuentas Anuales](#) representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el [órgano de gobierno](#) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del [control interno](#) que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que fueron objeto de comunicación al órgano de gobierno de la [Entidad](#), determinamos las que fueron de la mayor significatividad en la auditoría de [Cuentas Anuales](#) del período actual y que son, en consecuencia, las [cuestiones clave de la auditoría](#).

En [Marbella \(Málaga\)](#), a 17 de junio de 2024

[BS Audit](#)

Sociedad inscrita en el [R.O.A.C.](#) con el nº [S-2328](#)



Firmado digitalmente por 50461497A
OSCAR SANCHEZ (R: B87164547)
DN: cn=50461497A OSCAR SANCHEZ
(R: B87164547), c=ES,
o=BRINSTORMING AUDIT SLP,
ou=ADMINISTRACION@BSAUDIT.EU
Fecha: 2024.06.17 11:25:13 +02'00'

50461497A
OSCAR
SANCHEZ
(R:
B87164547)

Fdo: D. Óscar Sánchez Carmona

Socio [BS Audit](#)

Inscrito en el [R.O.A.C.](#) con el nº [20.026](#)

C/ Miguel Ángel Catalán Sañudo, Local 10
29603 Marbella (Málaga)

Auditoría Pública de Cuentas Anuales:

“Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)”

Ejercicio 2023





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 58/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se desarrolla el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para regular como retribución adicional el premio de jubilación de su personal funcionario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se desarrolla el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para regular como retribución adicional el premio de jubilación de su personal funcionario, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se desarrolla el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía para regular como retribución adicional el premio de jubilación de su personal funcionario.

El 14 de diciembre de 2023 entró en vigor la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en cuyo artículo 70, al regular la estructura retributiva de los funcionarios sujetos a su ámbito de aplicación, dispone la posibilidad de que puedan establecerse “otras retribuciones”, además de las retribuciones básicas, complementarias y diferidas que regulan sus artículos precedentes. Entre estas retribuciones complementarias este precepto contempla, en su segundo y último párrafo, que el personal funcionario “podrá percibir las ayudas de acción social y el premio por jubilación por cualquier causa en los términos que reglamentariamente se determinen”. Esta nueva previsión normativa autonómica, necesitada del oportuno desarrollo reglamentario, que este reglamento viene a colmar, otorga la cobertura legal que la jurisprudencia estaba reclamando para la retribución de los empleados universitarios sujetos a una relación estatutaria funcional.

En su Disposición final primera, la Ley de Función Pública de Andalucía realiza una habilitación a los órganos correspondientes de las demás Administraciones a las que resulta de aplicación esta Ley, y por tanto a las Universidades públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, “para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de dicha ley, así como para acordar las medidas necesarias para garantizar la efectiva ejecución e implantación de las previsiones contenidas en la misma”.

Hasta que la Junta de Andalucía proceda al desarrollo reglamentario de la Ley de Función Pública de Andalucía con el fin de regular este premio para todo el personal funcionario de las Universidades públicas andaluzas, en aplicación de sus títulos competenciales sobre esta materia, la Universidad Internacional de Andalucía, también legitimada para ello, a través de este reglamento aprobado en Consejo de Gobierno, de acuerdo con sus Estatutos, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 70 y la Disposición final primera de la Ley de Función Pública de Andalucía, a desarrollar de forma reglamentaria como unas retribuciones adicionales el reconocimiento de los premios de jubilación a su personal funcionario.

El presente reglamento ha sido objeto de un proceso de consulta y negociación con la Junta de Personal Funcionario de la Universidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 g) e i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ha sido también informado favorablemente por el Consejo Andaluz de Universidades en la sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 80 b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por medio del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 1. Objeto.



1. El presente reglamento tiene por objeto la regulación de los requisitos, procedimiento y cuantía del premio por jubilación del personal contemplado en su ámbito de aplicación, y ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

2. La Universidad Internacional de Andalucía adaptará este reglamento a la regulación que pueda hacerse por parte de la Junta de Andalucía para regular el premio por jubilación para todas las Universidades públicas de Andalucía.

Artículo 2. Ámbito subjetivo.

1. Este reglamento se aplica íntegramente al personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 3. Competencia de la Universidad Internacional de Andalucía para la aprobación de este reglamento.

1. De conformidad con lo previsto en la Disposición final primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la Universidad Internacional de Andalucía está facultada para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de lo dispuesto en su artículo 70.

2. La competencia para la aprobación de este reglamento corresponde, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, a su Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Criterios para el reconocimiento y abono del premio de jubilación.

1. Para poder acceder al premio por jubilación, el personal de la Universidad Internacional de Andalucía deberá tener reconocida una antigüedad de al menos 15 años en la Universidad Internacional de Andalucía y causar baja por jubilación.

2. Las situaciones de incapacidad permanente absoluta, no revisable, y la de gran invalidez se equiparán a la de jubilación a los efectos del cumplimiento del requisito establecido en el apartado anterior.

3. En cualquier caso, para poder acceder al premio por jubilación, el personal de la Universidad Internacional de Andalucía deberá carecer de sanciones disciplinarias firmes por infracciones muy graves.

Artículo 5. Cuantía del premio de jubilación.

1. La cuantía del premio de jubilación será la cantidad resultante de multiplicar 250€, como cifra constante, por el número de años, o fracción, de antigüedad reconocida por la Universidad Internacional de Andalucía, siempre que estos superen el umbral de años establecido en el artículo 4 de este reglamento, debiendo ser abonada en un pago único.



2. Cumpliéndose las condiciones establecidas para su abono, se establece una cuantía máxima equivalente a 38 años de servicio.

3. Esta cuantía se actualizará anualmente, tomando como referencia el incremento que establezca la Administración General del Estado para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Artículo 6. Procedimiento para el reconocimiento del derecho al premio de jubilación y su abono.

1. El procedimiento para el reconocimiento del premio por jubilación se iniciará a instancia de parte, en un plazo máximo de tres meses desde el hecho causante, mediante solicitud dirigida a la persona titular de la Gerencia, presentada a través de la sede electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el procedimiento que se tramite a estos efectos, el servicio competente emitirá informe en relación con la concurrencia de los requisitos reglamentariamente establecidos.

3. Acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 4, se abonará la cuantía que proceda en un único pago, tras la correspondiente resolución estimatoria de la persona titular de la Gerencia.

4. El plazo de resolución será de tres meses, transcurridos los cuales, sin haberse notificado resolución expresa, la persona interesada podrá entender desestimada su solicitud a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública.

Artículo 7. Comisión Mixta de seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de los resultados de la incorporación de este premio de jubilación como retribución complementaria, a la luz del artículo 70 de la Ley de Función Pública de Andalucía, así como para la interpretación de las dudas que pudieran suscitarse en su aplicación se constituye una Comisión Mixta integrada por una representación de las organizaciones sindicales presentes en la Junta de Personal de la Universidad, así como de la propia Universidad. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al año para analizar los expedientes que se tramiten.

Disposición transitoria.

Al amparo de los artículos 9.3 y 14 de la Constitución, y a fin de evitar cualquier discriminación a los empleados públicos de esta Universidad, el presente reglamento será de aplicación a quienes cumpliendo al tiempo de su jubilación los requisitos previstos en su artículo 4, y con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, no hubieran sido perceptores del mismo o de beneficio similar. Para ello, será necesario que inicien el procedimiento previsto para el reconocimiento del premio de jubilación antes de que



haya transcurrido el plazo legal de prescripción de las deudas salariales o retributivas, a contar desde la fecha en que tuvo lugar su jubilación.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de la Universidad Internacional de Andalucía, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se habilita a los titulares del Rectorado, de la Secretaría General y de la Gerencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 59/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba el Reglamento el Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

REGLAMENTO DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE GENERAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2024.

- I. La Universidad Internacional de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas por el Texto refundido de su Ley de Creación, aprobada por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, sus Estatutos, aprobados por el Decreto 236/2011, 12 de julio, y por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el marco de su autonomía, podrá organizar e impartir de forma exclusiva o en colaboración con otras entidades e instituciones, enseñanzas propias, incluyendo las de formación permanente general, que no requieran titulación universitaria previa y cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas sin titulación universitaria.

Asimismo, los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en su artículo 10 indican que, en el ejercicio de sus competencias, la Universidad Internacional de Andalucía organiza y desarrolla actividades científicas y culturales, cursos de verano y convenciones científicas englobadas tradicionalmente bajo la denominación de extensión universitaria.

La UNIA, además, imparte microcredenciales. Estas actividades y enseñanzas han venido siendo reguladas, entre otros, por el Reglamento de Estudios de Extensión Universitaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de diciembre de 2011 y modificado por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2013, que abordaba el régimen académico y económico de las actividades y cursos de extensión universitaria y de formación, así como por el Reglamento de Enseñanzas de Posgrado y de Formación Continua, que igualmente normaba el régimen académico y económico de los estudios de posgrado (tanto oficiales como propios) y los cursos de formación continua, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2018.

El tiempo transcurrido y la necesidad de adecuar estas normativas al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, aconsejan su reforma. Y todo ello, en el marco de una profunda actualización del conjunto de la normativa de ordenación académica de esta universidad, plasmada, entre otros, en el nuevo Reglamento de Régimen



Académico cuya aplicación tendencialmente general no impide la aplicación prioritaria de la específica regulación contemplada en este reglamento.

El presente reglamento consta de cinco títulos, veinticuatro artículos, una disposición adicional, otra derogatoria, otra transitoria y una última final. En ellas se regula la organización, gestión y administración de estas enseñanzas, abordando de forma separada las enseñanzas de formación propia permanente general, que no requieren titulación universitaria previa, las microcredenciales y las actividades de extensión universitaria.

- II. La presente norma cumple con todos los principios de buena práctica legislativa. Ha sido objeto de exposición pública y aprobada por el Consejo de Gobierno de la UNIA previo informe favorable tanto de la Comisión de Posgrado, como de la Extensión Universitaria, Investigación y Calidad.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los principios y directrices para la planificación, organización y desarrollo de la programación académica correspondiente a:
 - a. Formación permanente general, que no requiere de titulación universitaria previa.
 - b. Microcredenciales universitarias.
 - c. Actividades de extensión universitaria.
2. La formación permanente general se refiere a aquella formación permanente que no requiere titulación universitaria previa, cuya finalidad es la ampliación y actualización de conocimientos, competencias y habilidades formativas o profesionales que contribuyan a una mejor inserción laboral de los ciudadanos y de las ciudadanas sin titulación universitaria. En la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA en adelante) este tipo de enseñanzas se articularán en:
 - a. Certificados de Estudios Universitarios con la denominación del curso respectivo y contarán con una carga lectiva de al menos 15 créditos ECTS.
 - b. Cursos de formación permanente universitaria, de entre 3 y 14 créditos ECTS.
3. Igualmente serán objeto de regulación por el presente reglamento las microcredenciales universitarias.

A estos efectos se entenderá por microcredenciales las experiencias de aprendizaje de pequeño volumen o duración, que respondan a las necesidades sociales, personales, culturales o del mercado de trabajo.



Estas deberán ser propiedad del aprendiz, pudiendo ser independientes o acumulables en credenciales u otras titulaciones más amplias. En todo caso estarán respaldadas por el sistema de garantía de calidad de la universidad.

Estas enseñanzas se regularán por el presente reglamento, aunque al amparo del artículo 37.7 del Real Decreto 822/2021 se exija, por su singular contenido, titulación universitaria previa. Y todo ello, con independencia de la posibilidad contemplada en el artículo 17 del Reglamento de Enseñanzas de Posgrado de la UNIA relativa a la posible utilización de sus acreditaciones en el marco de los títulos en él normados.

4. Asimismo, también serán objeto de regulación por el presente reglamento las actividades de extensión universitaria que agrupan las actividades de divulgación del conocimiento a la sociedad con objeto de contribuir al desarrollo de una cultura científica, técnica, humanística, cultural, artística y de igualdad en el entorno social y que como regla general tendrán una carga lectiva de menos de 3 créditos ECTS o el equivalente en horas lectivas según la memoria de la actividad. Se considerarán a estos efectos cursos de extensión universitaria los cursos y encuentros de verano, encuentros científicos, seminarios, jornadas, talleres, cursos magistrales y conferencias, pudiendo incorporar cualquier otra denominación que sea aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de la Universidad. Quedan expresamente excluidas del ámbito de este Reglamento las actividades del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI en adelante) descritas en su reglamento específico.
5. Las actividades objeto de este reglamento podrán ser organizadas a solicitud de entidades públicas o privadas, previa formalización del correspondiente contrato o convenio de colaboración.
6. Este reglamento será de aplicación prioritaria sobre el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía que, no obstante, será de aplicación supletoria siempre que sus normas sean compatibles o adecuadas con la naturaleza y rasgos de las titulaciones, programas, enseñanzas y actividades aquí reguladas.

Artículo 2. Principios rectores.

1. La Universidad Internacional de Andalucía organizará y diseñará toda su programación y actividad académica de formación permanente general, microcredenciales universitarias, y de extensión universitaria recogidas en el artículo 1, inspirándose en los principios de calidad, rigor académico y excelencia, estableciendo para ello, y en función del tipo de estudios, sistemas de evaluación y control de conformidad con sus Estatutos y exigiendo siempre un comportamiento ético de toda la comunidad universitaria.
2. En especial, la UNIA velará por que los contenidos que en ella se impartan tengan como referentes los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este sentido, se fomentará el respeto a los derechos humanos y



a los derechos fundamentales, la libertad, la tolerancia, el reconocimiento y el respeto a la diversidad, la equidad, la cultura de la paz y de la participación, el respeto a la igualdad de género, la no discriminación, el respeto a los principios de accesibilidad universal, así como el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático.

3. En toda su actividad académica la UNIA:
 - a. Informará y exigirá el pleno respeto a su Código ético.
 - b. Adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización, su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y en el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, así como su plena integración en el Sistema Universitario Andaluz.
 - c. Aplicará y garantizará su política y principios de calidad.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE GENERAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 3. Comisión de Extensión Universitaria.

1. La Comisión de Extensión Universitaria, con la composición y funciones establecidas por los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio o norma que lo sustituya, es el órgano encargado de proponer, coordinar y supervisar la política estratégica de la Universidad en materia de las enseñanzas de formación permanente general que no requieran necesariamente de una titulación universitaria previa, de microcredenciales, así como de extensión universitaria. Igualmente informará cualquier propuesta académica que no tenga asignada específicamente una Comisión para su análisis. De conformidad con las funciones establecidas en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, corresponde a la Comisión de Extensión Universitaria analizar y, en su caso, elevar al Consejo de Gobierno una propuesta razonada de programación de enseñanzas de formación permanente general, de microcredenciales y de actividades de extensión universitaria.
2. La Comisión de Extensión Universitaria se ajustará en su funcionamiento a lo dispuesto en el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 4. Órganos de gestión.

1. El Servicio de Formación Permanente y Extensión Universitaria, dentro del Área de Gestión Académica de la Universidad Internacional de Andalucía, es la estructura de gestión responsable de organizar y coordinar las enseñanzas y procesos académicos y administrativos de las actividades de formación permanente general, así como de



las actividades de extensión universitaria contempladas en el punto 4 del artículo 1, bajo la dirección del vicerrectorado con competencias en la materia.

2. Estos órganos administrativos responsables de la gestión de la programación académica de la Universidad Internacional de Andalucía de la formación permanente general y extensión universitaria velarán por la aplicación de la presente normativa y demás normas de referencia, así como por la custodia de los expedientes académicos de los estudiantes de sus enseñanzas hasta su archivo definitivo en el Registro General de la Universidad.

TÍTULO III

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PERMANENTE GENERAL SIN TITULACIÓN UNIVERSITARIA PREVIA

Capítulo I

Definición y caracterización de las modalidades

Artículo 5. Modalidades, estructura y forma de impartición.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de este Reglamento, las enseñanzas propias de formación permanente, que no requieren de una titulación universitaria previa, y que se encuentran reguladas específicamente en este título, serán las siguientes:
 - a. Certificado de Estudios Universitarios con una duración mínima de 15 créditos ECTS.
 - b. Cursos de formación permanente con una carga lectiva de entre 3 y 14 créditos ECTS.
2. Todas estas enseñanzas se podrán impartir de manera presencial, híbrida y virtual, de acuerdo con la planificación contemplada en su programación académica.
3. Estas enseñanzas se organizarán en créditos ECTS. Un crédito ECTS corresponde a 25 horas de dedicación por parte del alumnado, integrando en ellas las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo personal que el estudiante deberá realizar para adquirir las competencias formativas previstas.

Artículo 6. De la dirección académica, los coordinadores de módulo o asignatura y, en su caso, de la Comisión Académica.

1. Estos títulos de formación permanente general deberán contar con una dirección académica desarrollada, como mínimo por un profesor o profesora universitaria, pudiendo tener una codirección abierta, además, a profesionales de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales o entidades, o miembros de otras administraciones.



2. La persona que asuma la dirección académica será la responsable, asistida por el codirector o codirectora, de elaborar la memoria académica, elevar a la comisión competente la propuesta del profesorado seleccionado y su asignación docente para la impartición del plan de estudios, coordinar las actividades del programa, velar por su correcto desarrollo con adecuación a las normas académicas y presupuestarias establecidas por la Universidad a tales efectos y cumplir con las directrices del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. En un mismo curso académico se podrán dirigir un máximo de dos programas académicos de formación permanente general, sin titulación universitaria previa, salvo acuerdo expreso del Consejo de Gobierno dada la singular conexión entre las correspondientes enseñanzas.
4. En aquellos programas que estén organizados con una estructura modular, la persona que ejerza las funciones de director o directora designará en cada uno de ellos un coordinador o coordinadora de Módulo, que deberá ser profesor con docencia en el mismo. Se encargará de elaborar la guía docente del módulo, de acuerdo con las indicaciones de la dirección académica; asimismo, estará obligado a velar por el desarrollo del módulo de acuerdo con la programación aprobada y de los procesos de evaluación previstos, coordinará la participación del profesorado asignado al módulo, asumirá las funciones de tutorización y orientación requeridas por el alumnado matriculado en el módulo y, en general, aquellas tareas que le encomiende la dirección académica del programa.
5. Los Certificados de Estudios Universitarios contarán con una Comisión Académica, integrada por el Director o Directora Académico/a, que la presidirá, y, al menos, dos profesores o profesoras con docencia en el programa.

La Comisión Académica tiene entre sus funciones elaborar la memoria académica y supervisar el desarrollo general de los estudios, debiendo, en particular, velar por la adecuación del calendario académico, la correcta realización de los procesos de evaluación y realizar el seguimiento de la labor del profesorado. Igualmente, se ocupará del seguimiento de los procesos de evaluación y sus reclamaciones y, en general, de todas aquellas cuestiones de índole académica que le sean asignadas. Asimismo, esta comisión estará encargada de llevar a cabo el proceso de selección de acceso a la titulación del alumnado y de la consecución de los criterios de calidad establecidos en cada programa.

Artículo 7. Docentes.

1. Para la impartición de estas enseñanzas de formación permanente, la Universidad Internacional de Andalucía se dotará del personal docente necesario. Para ello, las personas que ejerzan la dirección académica concretarán en la memoria académica del programa la propuesta de personas previstas para impartir la docencia, justificando su idoneidad y la asignación docente individualizada.



La Comisión de Extensión Universitaria, valoradas las propuestas presentadas, procederá a su informe y remisión a Consejo de Gobierno, que decidirá sobre su aceptación.

La determinación del profesorado de cada programa deberá tener en cuenta las condiciones o recomendaciones que, en su caso, establezcan las posibles convocatorias.

2. Las personas seleccionadas como docentes deberán proceder a la aceptación formal y por escrito del encargo docente asignado, indicando expresamente no estar sujetas a régimen de incompatibilidad alguno que impida o dificulte el desarrollo de la carga docente y el calendario de participación asignado. En ningún caso la participación como docente dará lugar a relación laboral alguna con la Universidad Internacional de Andalucía.

La participación del personal al servicio de las administraciones públicas estará sujeta al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación vigente.

3. Cada docente participante está obligado a presentar los materiales didácticos de la docencia asignada en la forma y plazos indicados por la dirección académica del Programa, de acuerdo con las directrices indicadas por el Vicerrectorado competente. Igualmente, estará obligado a atender las actividades de orientación y tutorización y aquellas otras establecidas en la guía docente de la materia asignada.
4. Los docentes, aún dotados de plena autonomía y capacidad, tendrán derecho a que se les faciliten aquellos accesos o medios necesarios para el desarrollo de la docencia, especialmente virtual, de acuerdo con los recursos que a tal efecto se hayan asignado por la Universidad. Igualmente, tendrán derecho a que se les retribuya su participación de acuerdo con la normativa de la Universidad y, en su caso, con sujeción a lo que se hubiese convenido con las entidades colaboradoras.

Artículo 8. Plan de organización docente.

1. El plan de organización docente es el documento en el que se recogen, para cada curso académico, la planificación y ordenación de las actividades docentes de cada titulación según lo establecido en su plan de estudios o memoria académica.
2. El plan de organización docente deberá contener información precisa sobre la totalidad de la actividad docente. Especialmente deberá reflejar:
 - a) La composición de la Comisión Académica, cuando proceda.
 - b) La relación de los y las docentes que impartirán cada uno de los módulos, materias o asignaturas que conformen el plan de estudios, con indicación de su carga docente, categoría profesional y procedencia.
 - c) El calendario de las clases lectivas, indicando la modalidad de enseñanza, lugares de impartición, horarios y docentes de los distintos módulos, materias o asignaturas, con sus tutorías, así como de las actividades complementarias que, en su caso, se hayan previsto.
 - d) El calendario de las pruebas de evaluación previstas.



- e) Todas aquellas otras cuestiones que se consideren de interés para el buen desarrollo del programa académico.
3. El plan de organización docente reflejará en cada momento la realidad de las actividades docentes. Como garantía de su permanente actualización, cualquier modificación que se produzca en la actividad docente prevista deberá ser aprobada por la Comisión Académica, en su caso, o por la Dirección Académica, y comunicarse inmediatamente al vicerrectorado responsable de las enseñanzas de formación permanente general y extensión universitaria, que adoptará las medidas pertinentes, garantizando la comunicación de la modificación a los estudiantes afectados.
 4. El Consejo de Gobierno, oída la Comisión de Extensión Universitaria, aprobará un calendario para la elaboración y presentación de los planes de organización docente de cada curso académico.

Capítulo II

Planificación, aprobación y desarrollo de las enseñanzas de formación permanente general sin titulación universitaria previa

Artículo 9. Planificación.

1. Al objeto de configurar para cada curso la programación académica de los estudios de formación permanente general sin titulación universitaria previa, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del vicerrectorado con competencias en dichas enseñanzas, podrá aprobar convocatorias para la presentación de propuestas de las actividades formativas, que contendrán las directrices específicas para el diseño y organización de las actividades, junto con las condiciones que deberá cumplir sus docentes. Estas deberán presentarse respetando el procedimiento, plazos y documentos normalizados establecidos al efecto, incluyendo una memoria académica y una memoria económica con las determinaciones que se fijen en la convocatoria.
2. Por razones justificadas y estratégicas, la UNIA podrá valorar las propuestas que, de forma externa a estas convocatorias, se presenten por entidades públicas o privadas.
3. Las propuestas que prevean la participación o colaboración de otras instituciones, públicas o privadas, deberán incluir una propuesta del convenio de colaboración. Como regla general, estos programas no se pondrán en marcha hasta tanto no se haya suscrito el referido convenio. Corresponden al promotor de la actividad las actuaciones necesarias para la suscripción del convenio por las entidades participantes y colaboradoras.



Artículo 10. De la memoria académica de las propuestas.

1. Las propuestas de formación permanente general sin titulación universitaria previa deberán incorporar una memoria académica, en la que se incluirán, al menos, los siguientes contenidos:
 - a) Objetivos de las enseñanzas.
 - b) Competencias generales y específicas.
 - c) Plan de estudios.
 - d) Requisitos específicos de acceso, en su caso.
 - e) Calendario detallado de la programación académica, ajustado a la planificación establecida por la propia Universidad y de acuerdo con la disponibilidad de espacios y recursos. Los plazos de admisión y matrícula se fijarán por la propia Universidad a propuesta de la Comisión Académica del Programa o de la Dirección Académica.
2. Para la elaboración de la memoria académica se tendrán en cuenta las directrices que anualmente apruebe el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria.

Artículo 11. De la memoria económica de las propuestas y del canon o costes indirectos.

1. Las propuestas de formación permanente general sin titulación universitaria previa deberán incorporar una memoria económica que presente una estimación presupuestaria equilibrada de gastos e ingresos. La memoria económica deberá elaborarse en función del número mínimo de estudiantes necesarios para la viabilidad económica del Programa.
2. Los ingresos correspondientes procederán de:
 - a) Precios públicos por servicios académicos y tasas, de acuerdo con los límites al respecto aprobados por el Patronato de la Universidad.
 - b) Subvenciones de organismos o instituciones de carácter público o privado o aportaciones como mecenazgo.
 - c) Otras aportaciones y donaciones expresamente aceptadas por el Rector.
3. Los gastos correspondientes atenderán a los siguientes conceptos:
 - a) Gastos de docencia, que comprenden igualmente las retribuciones por dirección, coordinación y docencia.
 - b) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - c) Adquisición de material inventariable, que quedará en la Universidad integrando su patrimonio.
 - d) Adquisición de material fungible y no inventariable.
 - e) Gastos de seguros de estudiantes y profesores.
 - f) Gastos de difusión y publicidad.



- g) Gastos de administración, en el supuesto de que el programa se desarrolle fuera de las instalaciones de la Universidad.
 - h) Uso de instalaciones ajenas a la Universidad.
 - i) Importe correspondiente al canon universitario o costes indirectos.
 - j) Aquellos otros gastos que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad docente y que deban ser autorizados por la Gerencia de la Universidad antes de su ejecución.
4. El canon universitario o costes indirectos, cuyo importe deberá indicarse en la memoria económica de todas las enseñanzas de formación permanente sin titulación universitaria previa, será aprobado por el Patronato de la Universidad para cada curso académico.

Artículo 12. Tramitación y, en su caso, aprobación.

1. Tras la finalización, en su caso, del posible plazo de presentación, la Comisión de Extensión Universitaria procederá al estudio y valoración de las propuestas, elevando al Consejo de Gobierno un informe de cada programa, que incluirá un análisis de su adecuación a la convocatoria, viabilidad y adecuación a la estrategia de la Universidad y de cualquier otro aspecto que garantice la calidad de los estudios.

Para la tarea de evaluación de las propuestas se podrá contar con la colaboración de los servicios de calidad de la UNIA, de agencias de evaluación o constituir comisiones integradas por expertos de reconocido prestigio.

2. La aprobación de las solicitudes de propuestas de formación permanente general corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad.
3. Los programas de formación permanente general no se impartirán si a la fecha de inicio no se cumplen los requisitos académicos y económicos exigidos, salvo autorización expresa del vicerrectorado responsable del correspondiente programa académico, que informará de ello al Consejo de Gobierno. Excepcionalmente, los programas que hayan iniciado ya su impartición continuarán hasta su finalización, garantizando los derechos de los estudiantes matriculados.

Capítulo III

Admisión, desarrollo y acreditación de las enseñanzas de formación permanente general sin titulación universitaria previa

Artículo 13. Publicidad de la oferta académica, acceso y admisión a estas enseñanzas.

1. La oferta académica de estas enseñanzas se realizará en la página web de la UNIA.
2. La Universidad Internacional de Andalucía garantizará una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión a sus enseñanzas universitarias.



3. Para acceder a las enseñanzas de formación permanente general será necesario reunir los requisitos de acceso específicos que se hayan podido establecer en la memoria académica de la actividad aprobada.
4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico, podrá adoptarse un procedimiento de preinscripción para la admisión y selección del estudiantado, que se publicará en la página web de la Universidad.
Las solicitudes de admisión deberán presentarse en el plazo fijado para ello según el modelo normalizado y por los medios que se establezcan al efecto.
5. La propuesta de adjudicación de plazas se realizará por la dirección de estos programas, que valorarán las solicitudes de admisión de acuerdo con los criterios establecidos en cada programa académico.
6. En los programas académicos para los que no se haya previsto un procedimiento de selección, la admisión se realizará por orden cronológico de recepción de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que, en su caso, se hayan establecido, en cada programa académico.

Artículo 14. Actividad académica, comportamiento y evaluación.

1. El desarrollo de la actividad académica se ajustará a lo establecido en las memorias académicas y, en su caso, en el plan de organización docente.
2. Tanto los estudiantes como la dirección, subdirección, coordinadores y docentes deberán respetar las reglas del código ético y las normas de convivencia de la UNIA.
3. Se aplicarán, en su caso, las reglas de evaluación previstas específicamente para el curso, siendo de aplicación supletoria, adecuándolas a las especiales características de estas enseñanzas, las previstas en el Reglamento de Régimen Académico de la UNIA.

Artículo 15. Acreditación académica: expedición y archivo de certificados.

1. En la formación permanente general, la superación de las enseñanzas se acreditará mediante un Certificado de Estudios Universitarios o acreditación académica correspondiente, con la denominación del curso o la actividad formativa, expedidos, por delegación del Rector de la Universidad, por los Directores de las Sedes en que las actividades se hayan desarrollado. Contendrán la denominación del programa, el número de créditos, la fecha de finalización de los estudios, las materias cursadas, las correspondientes calificaciones y cualquier otra información que se considere oportuna, incluida la referida a instituciones o entidades colaboradoras del programa.
2. Las actas correspondientes a estos estudios serán remitidas a la Secretaría General de la Universidad para su constancia en el Archivo y la posterior emisión de los correspondientes Certificados.



Artículo 16. Sistema de Garantía de la Calidad.

La Universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente general, siendo ello responsabilidad, en relación con los certificados de estudios universitarios, de los sistemas internos de garantía de la calidad. El Vicerrectorado con competencias en la materia determinará los procedimientos aplicables a la formación permanente sin titulación universitaria previa.

TÍTULO IV DE LAS MICROCREDENCIALES

Artículo 17. Principios generales.

1. En el marco de la normativa estatal o autonómica, la UNIA podrá ofertar microcredenciales universitarias con la definición establecida en el artículo 1 de este reglamento.
2. En la concepción, el diseño y la expedición de las microcredenciales la UNIA se inspirará en los principios establecidos a nivel europeo, nacional y autonómico.
3. Cuando ello sea pertinente o adecuado, la UNIA buscará la colaboración de agentes interesados en la preparación y desarrollo de estas microcredenciales.

Artículo 18. Contenidos de las microcredenciales.

Las microcredenciales potenciarán, en la medida de lo posible, la incorporación a la misma de los elementos recogidos en el marco europeo, nacional y autonómico.

Artículo 19. Desarrollo normativo.

Dada su novedad y singularidad, la regulación de estos instrumentos de aprendizaje y de su acreditación se desarrollará mediante una Resolución rectoral, a propuestas de la persona titular del vicerrectorado competente, una vez oídas las comisiones de extensión universitaria y calidad.

TÍTULO V ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 20. Responsables académicos.

1. Las actividades de extensión universitaria contarán con una Dirección Académica, procedente del ámbito universitario, profesionales de reconocido prestigio, personal de organizaciones sociales y empresariales u otras entidades, o miembros de otras administraciones. Podrá compartir sus responsabilidades con una Codirección.



2. Las personas responsables de dirigir la actividad quedarán sujetas a la disciplina académica de la Universidad.
3. La dirección de cada actividad deberá:
 - a. Fijar los objetivos y la estructuración de la misma, así como la relación del profesorado participante y el programa concreto, a través de la oportuna memoria académica.
 - b. Facilitar al Vicerrectorado con competencias en la materia cualquier información sobre su organización y desarrollo.
 - c. Promover la participación en las encuestas de evaluación que la Universidad realice, con los datos identificativos necesarios para los trámites requeridos por la Universidad.
 - d. Implicarse expresamente en las tareas de difusión de la actividad y captación de alumnos/as.
4. La persona responsable de la dirección deberá estar durante el desarrollo de la actividad atendiendo personalmente el buen desarrollo de la misma, en coordinación con el Vicerrectorado y las Direcciones de las Sedes correspondientes. Habrá de comunicar, recabando autorización previa del Vicerrectorado competente, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.
5. Será también tarea de la Dirección Académica la realización y valoración de una prueba de evaluación, en el caso de que la actividad aprobada contemple dicha prueba. Asimismo, concluida la programación, remitirá un informe de valoración, con sugerencias y comentarios, al Vicerrectorado competente.

Artículo 21. Memoria académica de actividades de extensión universitaria.

La memoria académica es el documento en el que se recogen el tipo de actividad, la modalidad de impartición, los contenidos temáticos, el profesorado participante, la programación, el sistema de evaluación y los requisitos específicos de acceso, si se contemplan estos dos últimos aspectos.

Artículo 22. Memoria económica de las actividades de extensión universitaria y canon o costes indirectos.

1. Las propuestas de actividades de extensión universitaria deberán incorporar una memoria económica que presente una estimación presupuestaria equilibrada de gastos e ingresos. La memoria económica deberá elaborarse en función del número mínimo de estudiantes necesarios para la viabilidad económica de la actividad.
2. Los ingresos correspondientes procederán de:
 - a. Precios públicos por servicios académicos y tasas, de acuerdo con los límites al respecto aprobados por el Patronato de la Universidad.



- b. Subvenciones de organismos o instituciones, de carácter público o privado.
 - c. Otras aportaciones y donaciones expresamente aceptadas por el Rector.
3. Los gastos correspondientes atenderán a los siguientes conceptos:
- a. Gastos del profesorado, que comprenden las retribuciones por dirección y coordinación y docencia.
 - b. Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.
 - c. Adquisición de material inventariable, que quedará en la Universidad integrando su patrimonio.
 - d. Adquisición de material fungible y no inventariable.
 - e. Gastos de seguros de estudiantes y profesores.
 - f. Gastos de difusión y publicidad.
 - g. Gastos de administración, en el supuesto de que el Programa se desarrolle fuera de las instalaciones de la Universidad.
 - h. Uso de instalaciones ajenas a la Universidad.
 - i. Importe correspondiente al canon universitario o costes indirectos.
 - j. Aquellos otros gastos que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad docente y que deban ser autorizados por la Gerencia de la Universidad antes de su ejecución.
4. El canon universitario o costes indirectos, cuyo importe deberá indicarse en la memoria económica de todas las actividades de extensión universitaria, será aprobado por el Patronato de la Universidad para cada curso académico.

Artículo 23. Acceso a las actividades.

1. Dado el carácter de las actividades de extensión universitaria, el acceso a las mismas carece de requisitos previos, como norma general, salvo que se determinen requisitos específicos en la propuesta de la actividad aprobada por el Consejo de Gobierno.
2. En las actividades en las que no se haya previsto un procedimiento de selección específico, la admisión se realizará por orden cronológico de recepción de solicitudes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que, en su caso, se hayan establecido en cada programa académico.

Artículo 24. Acreditación académica.

1. En las actividades de extensión universitaria podrá expedirse un Certificado de Asistencia a los estudiantes que hayan cursado, al menos, el 80% de la carga lectiva.
2. En los casos que las actividades contemplen un sistema de evaluación, se expedirá un Certificado de Aprovechamiento a los estudiantes que lo superen.



Disposición adicional única

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento de Estudios de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, y modificado en Consejo de Gobierno 19 de junio de 2013, y cualquier otra norma, de igual o inferior rango, en cuanto se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Igualmente queda derogado el Título IV del Reglamento de Enseñanzas de Posgrado y Formación Continua, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018.

Disposición transitoria

Los programas aprobados por Consejo de Gobierno con anterioridad a la entrada en vigor de la presente normativa se regirán por el Reglamento de Enseñanzas de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2018 y por el Reglamento de Estudios de Extensión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011, y modificado en Consejo de Gobierno 19 de junio de 2013.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 60/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo, de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba la modificación del Reglamento de Uso y Concesión de Símbolos, Distinciones Honoríficas y Protocolo, de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es

REGLAMENTO DE USO Y CONCESIÓN DE SÍMBOLOS, DISTINCIONES HONORÍFICAS Y PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

PREÁMBULO

I. La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública creada en 1994, concebida como un instrumento de apoyo a la formación, la cultura y la investigación de la comunidad andaluza, a la colaboración con su sistema universitario y al enlace con el entorno internacional, en particular, Latinoamérica y El Magreb. Sus actividades más características son la formación de postgrado, la formación permanente, los Cursos de Verano, las actividades culturales y las actividades de apoyo a la investigación, en especial la organización de workshops internacionales. Actividades realizadas con el personal docente e investigador de otras universidades, centros de investigación u otros organismos, ya que la UNIA no cuenta con profesorado propio en plantilla.

II. Al igual que cualquier otra institución, las universidades organizamos actos públicos con motivo de nuestras innumerables actividades culturales, científicas y sociales, pero, más allá de ellos, contamos, entre nuestros valores, con una herencia ceremonial que forma parte esencial de nuestro origen y, por lo tanto, de nuestra identidad, totalmente compatible con la innovación, el progreso, la creatividad o la investigación más competitiva.

Tenemos la obligación de transmitir y crear conocimiento en su sentido más amplio, pero no debemos entender que la historia supone un lastre para ello. Al contrario, la historia aporta experiencia y riqueza cultural, realidades que a su vez aportan valor a la institución que las posee.

III. Por eso, hoy cuando hablamos de protocolo no sólo estamos hablando de normas y ceremonial, sino también de imagen y comunicación. Con este Reglamento se fijan las normas y claves en las relaciones entre las instituciones que deben evolucionar al compás de las nuevas realidades, adaptándose a las nuevas tecnologías, creando armonía entre todos sus elementos, tales como, los criterios de organización, la aplicación correcta, y sujeta a derecho, de las precedencias de autoridades, la elección del protocolo y del ceremonial a seguir, así como de la etiqueta que, en función de la naturaleza del acto, vamos a aplicar, todo ello, con el fin último de acercar a la Universidad Internacional de Andalucía, a la propia comunidad universitaria, a los agentes sociales, a las empresas, al mundo de la cultura y del deporte, es decir, a la sociedad en general a través de la concesión de medallas y premios o del reconocimiento y concesión de Doctorados Honoris Causa.



Con este Reglamento se pretende dotar a la Universidad Internacional de Andalucía de una herramienta segura para trasladar a la comunidad universitaria, a los agentes sociales y a la sociedad en general los fines y objetivos marcados por nuestra institución.

IV. El presente Reglamento se estructura en cinco títulos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final.

El primero de estos títulos aborda los símbolos de la Universidad Internacional de Andalucía.

En el título segundo se detallan las Distinciones Honoríficas y Doctorados Honoris Causa, haciendo especial hincapié en los procedimientos de concesión y uso.

En el tercer título se trata de los actos académicos y su desarrollo.

El título cuarto trata acerca del uso del traje académico y las condecoraciones.

Finalmente, el título quinto establece el uso del Libro de Honor y trata de los regalos protocolarios.

TÍTULO PRIMERO

DE LOS SÍMBOLOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Signos distintivos propios

La Universidad Internacional de Andalucía tendrá como signos distintivos propios el escudo, el logotipo, el sello, la bandera, el himno universitario y la medalla.

Artículo 2. Utilización

1. Los órganos de gobierno y representación de la Universidad Internacional de Andalucía deberán hacer uso de los símbolos propios en todas sus actividades oficiales. En consecuencia, los organizadores y promotores de los actos académicos universitarios utilizarán los símbolos propios de la Universidad Internacional de Andalucía en los mismos.
2. Cuando se empleen los símbolos propios de la Universidad Internacional de Andalucía se respetarán las características de diseño y usos que constituyen la imagen gráfica de la Universidad Internacional de Andalucía recogidos en el Manual de Identidad Visual aprobado por el Consejo de Gobierno.
3. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que actúe en representación de la UNIA, y en especial, los órganos unipersonales de gobierno, la defensoría universitaria, los directores o directoras de centros especializados, así como los directores o directoras de cátedras universitarias, deberán portar o utilizar en su vestimenta, durante tales actos o reuniones, y en especial con otras instituciones o ante auditorio, los símbolos que lo identifiquen como miembros de esta Universidad



y, en especial, la corbata, pin, mochila, pañuelo u otros que pudieran acordarse o entregarse a tal fin.

4. El servicio de Protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía pondrá a disposición de estas personas tales elementos en el momento de su nombramiento o toma de posesión, recordándoles el deber de utilización antes mencionado. Estos elementos distintivos deberán ser correctamente conservados, reponiéndose en caso justificado de pérdida o sustracción. A tal fin, los directores o directoras de sede, a través del personal de la Secretaría General, contarán siempre en depósito con algunos de estos distintivos para ser utilizados en situaciones o eventos imprevistos.
5. Tales símbolos identificativos deberán ser devueltos por las personas interesadas una vez cesen en sus responsabilidades, siempre que su valor económico supere los cincuenta euros. Aquellos elementos identificativos que no superen ese valor residual les serán entregados definitivamente como reconocimiento por los servicios prestados y para que, si así lo consideran conveniente, puedan utilizarlo cuando quieran señalarse como antiguos miembros de esta Universidad.

CAPÍTULO PRIMERO

EL ESCUDO Y EL LOGOTIPO

Artículo 3. El escudo

1. El escudo de la Universidad Internacional de Andalucía es el principal símbolo identificativo de la misma.
2. En el mismo figuran, dentro de un círculo con circunferencia roja, tres elementos que quieren resaltar:
 - a. La internacionalidad de la Universidad, basada en la universalidad del conocimiento renacentista, utilizando un símil gráfico a partir de un dibujo de Leonardo da Vinci (en color crema).
 - b. La mediterraneidad de la Universidad, en su ubicación y en su concepto latinista de expansión del conocimiento hacia otras culturas (Latinoamérica), utilizando las ramas del olivo (en color verde).
 - c. La impronta árabe de la profundización en el conocimiento, representado por un juego geométrico (en color naranja).
 - d. Se completa el escudo con un texto circundante a lo largo de todo el círculo con la expresión "Universidad Internacional de Andalucía" en fuente de letra "Anastasia".

Artículo 4. El logotipo

1. El logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía consistirá en las palabras que forman el nombre de la Universidad, acompañado de un isotipo basado en una estrella de ocho puntas, rodeado por ocho flechas que dirigen al exterior, como



símbolo de la internacionalización, y por ocho flechas que miran hacia el interior, evocando la conexión de las provincias andaluzas, en la forma que se describe de manera detallada en el Manual de Identidad Visual de la Universidad.

2. El logotipo tendrá presencia en las instalaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, bien de manera permanente o mediante elementos móviles, no pudiendo ser ocultado, total o parcialmente, aun cuando el uso del espacio sea por cesión a terceros.
3. Se prohíbe la alteración del logotipo de la Universidad, así como el uso de sus componentes para su incorporación al emblema o logotipo de otros órganos o actividades de la propia Universidad Internacional de Andalucía o de terceros, más allá de las fórmulas contempladas en el Manual de Identidad Visual.

CAPÍTULO SEGUNDO

EL SELLO

Artículo 5. El sello

El sello de la Universidad Internacional de Andalucía, que será estampado en todos los documentos oficiales de la misma, contiene el logotipo definido en el artículo 4.

CAPÍTULO TERCERO

LA BANDERA

Artículo 6. La bandera

1. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía es de color verde y contiene en el centro el escudo de la misma.
2. El uso de la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía será conforme a la legislación vigente, estatal y autonómica, reguladora del uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas.

Artículo 7. Posiciones y uso de la bandera

1. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía se utilizará junto a la bandera de España, la bandera de Andalucía y, en su caso, la bandera de la Unión Europea, de acuerdo con la siguiente prelación:
 - a. La bandera de España ocupará un lugar destacado y de honor, entendiendo como tal el lugar central si el número de banderas es impar, o el lugar derecho (izquierdo para el observador) de las dos posiciones que ocupan el centro, si el número de banderas es par.
 - b. Seguirán en prelación la bandera de Andalucía y la bandera de la Unión Europea, situándose, respectivamente, a derecha e izquierda de la bandera de España (izquierda y derecha, respectivamente, para el observador).



- c. Cuando se utilice la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía deberá ondear fuera de los mástiles oficiales, en la misma línea, pero separada de las anteriores.
2. La bandera de la Universidad Internacional de Andalucía ondeará:
 - a. En el exterior de la Sede del Rectorado.
 - b. En el despacho del Rector o Rectora.
 - c. En aquellas salas que se destinen a la celebración de actos académicos solemnes.
3. Ante la declaración de luto oficial por parte del Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía ondeará a media asta cuando se encuentre en el exterior, o lucirá un crespón, en forma de lazo negro, cuando se encuentre en el interior.

CAPÍTULO CUARTO

EL HIMNO UNIVERSITARIO

Artículo 8. El Himno y su utilización

1. La Universidad Internacional de Andalucía utilizará como himno oficial el himno universitario *Gaudeamus Igitur*, sin perjuicio de que la institución pueda crear uno propio.
2. Como regla general, el himno universitario será el único que se interprete en los actos académicos solemnes. Cuando deba interpretarse en su versión reducida, la comunidad universitaria cantará las siguientes estrofas:

*"Gaudeamus igitur,
iuvenes dum sumus (bis)*

*Post iucundam iuventutem,
post molestam senectutem,
nos habebit humus.*

*Ubi sunt qui ante nos
in mundo fuere? (bis)*

*Vadite ad superos,
transite ad inferos,
ubi iam fuere.*

*Vivat Academia,
vivant professores. (bis)*

*Vivat membrum quodlibet,
vivant membra quaelibet,*



semper sint in flore”.

3. Cuando deba interpretarse junto al himno nacional, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional, este se ejecutará en primer lugar si los himnos se interpretan al inicio del acto, o en último lugar si los himnos se interpretan al final del mismo.
4. Cuando deba interpretarse junto al himno de Andalucía, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1982 de 21 de diciembre, sobre el himno y el escudo de Andalucía, este se ejecutará en primer lugar si los himnos se interpretan al inicio del acto, o en último lugar si los himnos se interpretan al final del mismo.
5. Si coincidieran el himno nacional y el himno de Andalucía, estos se interpretarán en primera y segunda posición respectivamente al inicio del acto, o en último y penúltimo lugar respectivamente, si los himnos se interpretan al final del mismo.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y DOCTORADOS HONORIS CAUSA

CAPÍTULO PRIMERO. MEDALLAS Y DISTINCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Artículo 9. Reconocimientos.

1. La Universidad Internacional de Andalucía instituye las siguientes formas de reconocimiento:
 - a. La Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. La Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - c. El Premio UNIA Concha Caballero.
 - d. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados.
2. La Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se concederá a aquellas personas físicas o jurídicas que hayan prestado servicios relevantes o extraordinarios a la Universidad Internacional de Andalucía.
3. La Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se concederá en su modalidad “Plus Ultra” a instituciones privadas, en su modalidad “Zenobia Camprubí” a instituciones públicas, y en su modalidad “Antonio Machado” a personas físicas, en reconocimiento a su destacada labor en el campo de la investigación científica o de la docencia, en el cultivo y fomento de las Artes, las Letras, las Ciencias o la Cultura, tanto en el ámbito local, nacional e internacional.
4. El Premio UNIA Concha Caballero se concederá en reconocimiento a la trayectoria de aquellas mujeres que hayan contribuido a la visibilidad de las mujeres andaluzas en los ámbitos culturales, políticos, participativos, académicos, etc.; tanto en el ámbito local, nacional e internacional.



5. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados se otorgará a las personas vinculadas a la Universidad Internacional de Andalucía administrativa o laboralmente durante 10 años o más, al tiempo de su cese en la relación laboral o administrativa.
6. La relación de las personas distinguidas con cada Medalla o Premio constará necesariamente en un Libro de Registro creado al efecto y bajo la custodia de la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 10. De la forma de las medallas y reconocimientos.

1. La denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal plateado y la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía se acuñará en metal dorado.
2. Ambas presentarán el siguiente diseño:
 - a. Las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía tendrán la forma de la antigua medalla de la Universidad de Baeza, con orla coronada, con unas dimensiones de 6,5 cm. de alto por 5 cm. de ancho. En el anverso de las Medallas figurará el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía, excluyendo el texto identificativo, con un diámetro de 3 cm. En el reverso habrá una elipse en bajo relieve que abraza la inscripción Universidad Internacional de Andalucía, figurando en la parte superior de la misma el logotipo de la Universidad Internacional de Andalucía. En la parte inferior figurará el nombre de la persona o institución a la que se otorga la medalla, el mes, y el año de concesión, y, en números romanos, el orden de su concesión según cada categoría.
 - b. La medalla penderá de un cordón azul celeste para la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, rojo para la 'Plus Ultra', naranja para la 'Zenobia Camprubí' y verde oliva para la 'Antonio Machado', con abrazadera con orla coronada, de 2,5 cm. de alto por 1,5 cm. de ancho con los emblemas de la bandera de Andalucía; y se sujetará con pasador de imperdible con banda del color correspondientes con la modalidad de medalla con objeto de ser utilizada tanto colgada al cuello como sobre el pecho.
3. El Premio UNIA Concha Caballero consistirá en una escultura creada de manera especial para la ocasión por una artista de reconocido prestigio.
4. La distinción en reconocimiento de los servicios prestados consistirá en el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía, en latón con detalles en sobre relieve, en una pieza con base de aluminio.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CONCESIÓN DE MEDALLAS Y PREMIOS

Artículo 11. Del procedimiento de concesión y su uso.

1. Para la concesión de la Medalla, en cualquiera de sus formas y categorías, y del Premio UNIA Concha Caballero se incoará un expediente por el Rectorado de la



Universidad Internacional de Andalucía, a cargo del titular de la Secretaría General, a petición fundada de una tercera parte de los miembros de su Consejo de Gobierno.

En la instrucción del expediente quedará plena constancia de la relación de méritos o circunstancias que concurran en la persona o entidad propuesta y que le hacen merecedora de su concesión.

2. La concesión será acordada mediante votación, en la que el número de votos afirmativos deberá alcanzar la mayoría absoluta de los miembros del Consejo si es la denominada Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía, y mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Gobierno si es la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía en cualquiera de sus modalidades y del Premio UNIA Concha Caballero.

3. Será de concesión automática la denominada Medalla de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía en la modalidad 'Antonio Machado' para aquellas personas que hayan ostentado el cargo del Rector o Rectora de la misma, una vez finalizado su mandato, y a no ser que su cese hubiere sido debido a alguna causa de indignidad.

4. La concesión de medallas y premios se notificará a la persona o entidad mediante oficio Rectoral, al que se acompañará certificación de la Secretaría General. A la medalla o premio acompañará un diploma acreditativo de la distinción otorgada.

5. Las Medallas son de uso exclusivo de las personas o entidades a quienes se hayan concedido.

Artículo 12. De la revocación

1. Se revocará la concesión de la medalla, en cualquiera de sus formas y categorías, en los siguientes casos:
 - a. Si existiere fallo condenatorio firme de los Tribunales de Justicia en el que se condene a la pena de inhabilitación absoluta que produzca accesoria de privación de honores y condecoraciones.
 - b. En supuestos de deslealtad a la Universidad Internacional de Andalucía o por incurrir en conducta nociva para sus intereses. En este caso, el Rector o Rectora instruirá el correspondiente expediente, dando audiencia al interesado. Una vez resuelto el expediente, propondrá al Consejo de Gobierno, mediante acto fundado, la revocación de la concesión.
2. El Consejo de Gobierno podrá acordar la revocación de la medalla otorgada mediante votación secreta con un quórum y mayorías iguales a las exigidas para su concesión, cesando inmediatamente el interesado en el derecho al uso de la Medalla.
3. Una vez que se ha privado del derecho al uso de la medalla, se exigirá su devolución en el plazo de un mes desde que se notifique el fallo judicial o se adopte el acuerdo de revocación.

CAPÍTULO TERCERO



DEL RECONOCIMIENTO Y CONCESIÓN DE DOCTORADOS HONORIS CAUSA

Artículo 13. Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía

1. La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar doctorados "Honoris Causa" a personas de reconocido prestigio por su destacada contribución a la ciencia y a la cultura.
2. La Universidad Internacional de Andalucía otorgará el Grado de Doctor o Doctora "Honoris Causa", como máximo, a dos candidatos por cada curso académico que, salvo excepciones debidamente justificadas, no podrán ser del mismo campo científico.
3. El nombramiento de Doctor o Doctora "Honoris Causa" corresponde a la persona titular del Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno

Artículo 14. Iniciativa, tramitación y nombramiento.

1. Podrán proponer esta mención las personas titulares del Rectorado, de los Vicerrectorados, de las direcciones de Sedes de la Universidad y de las direcciones de centros especializados y de investigación.
2. Las propuestas se presentarán a la Comisión de Posgrado durante el primer trimestre de cada curso académico, o durante el resto del curso en aquellos casos en los que no se presenten candidaturas suficientes para cubrir el número máximo de doctorados establecidos anteriormente.
3. La propuesta a la Comisión de Postgrado deberá acompañarse de una memoria justificativa de los méritos de la persona candidata, con indicación expresa de la rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) por la que se propone.

Las propuestas informadas favorablemente por la Comisión de Posgrado serán elevadas al Consejo de Gobierno para debate y aprobación.

4. Ante el Consejo de Gobierno, las propuestas serán defendidas por un miembro de dicho Consejo, nombrado a tal efecto por la persona titular del Rectorado.

Para la aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Si la propuesta no obtuviese la mayoría referida, no podrá repetirse la propuesta hasta que transcurran tres cursos académicos.

5. En caso de ser aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, la persona titular del Rectorado, oída la Comisión de Posgrado, designará a la persona que apadrinará al Doctor o Doctora "Honoris Causa" en el acto de investidura, encargado de elaborar y presentar la laudatio en dicho acto. También encomendará a la Secretaría General de la Universidad la realización de todos los trámites necesarios para la investidura del nuevo Doctor o Doctora "Honoris Causa".
6. De los nombramientos para Doctorados Honoris Causa será informado el Patronato en la reunión inmediatamente posterior a la del Consejo de Gobierno en el que se



aprobó cada nombramiento. Será la persona titular del Rectorado quién informe a este órgano de los nombramientos producidos.

7. En circunstancias de extraordinaria significación, y atendiendo a razones de orden institucional, la persona titular del Rectorado podrá proponer directamente al Consejo de Gobierno el nombramiento como Doctor Honoris Causa de personalidades excepcionalmente cualificadas en los ámbitos académico, científico, artístico, cultural, social o político. El Consejo de Gobierno, en sesión convocada al efecto y previo debate, decidirá sobre la propuesta en votación secreta.

En estos casos no será de aplicación la limitación numérica establecida en el anterior artículo de este Reglamento.

Artículo 15. Investidura y adquisición de la condición de profesor honorario.

1. Las personas a las que se les haya reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos anteriores, el Grado del Doctorado Honoris Causa se les investirá como tales en un acto académico público, que se desarrollará en algunas de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Las personas investidas con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía adquirirán la condición de profesores honorarios de ésta, sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en el Reglamento de profesores y colaboradores honorarios de esta universidad y sin limitación de tiempo, siendo inscritos en el registro correspondiente.

Artículo 16. Registro

1. La Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía mantendrá un registro de menciones honoríficas en la que se asentarán, en sección separada, los doctorados "Honoris Causa".
2. Este registro será de público acceso a través del Portal de Transparencia e incorporará los elementos esenciales del expediente (en particular, el Currículum Vitae de la persona que ha obtenido el Doctorado Honoris Causa, la memoria justificativa y el acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno).

TÍTULO TERCERO

DE LOS ACTOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, PRECEDENCIAS Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

LOS ACTOS ACADÉMICOS

Artículo 17. Definición y calificación.

1. Los actos académicos universitarios regulados por este reglamento son todos aquellos promovidos y organizados de forma oficial por cualquier órgano de la



Universidad Internacional de Andalucía, aunque se celebren fuera de sus instalaciones, como puede ocurrir en los Cursos de Verano u otros proyectos académicos de carácter estratégico orientados a dar visibilidad a la institución en contextos ajenos a la sede universitaria. No obstante, los miembros de la comunidad universitaria procurarán que, salvo determinadas excepciones, el resto de los actos académicos se celebren en las instalaciones propias de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Los actos académicos universitarios gozan de la consideración de actos oficiales de carácter especial, que conforme a lo establecido en el artículo 3 letra b) del Real Decreto 2099/1983 de 4 de agosto, de Ordenamiento general de Precedencias en el Estado, son los organizados por determinadas instituciones, organismos o autoridades, con ocasión de conmemoraciones o acontecimientos propios del ámbito específico de sus respectivos servicios, funciones y actividades.

Artículo 18. Clasificación

1. En función de su naturaleza, fines, medios y formas de realización se establece la siguiente clasificación a efectos de su mayor o menor desarrollo protocolario:
 - a. Actos académicos universitarios solemnes. Se desarrollan de acuerdo con un ceremonial de tradición inmemorial que impone como vestimenta el traje académico universitario. Por tratarse de actos solemnes universitarios, se inician con el cortejo o comitiva académica, que se dirige al lugar donde va a celebrarse el acto, y finalizan con el himno universitario *Gaudeamus Igitur*, a cuyo término sale la comitiva académica.

A su vez, estos actos académicos solemnes pueden ser ordinarios y extraordinarios:

- i. Actos académicos solemnes ordinarios: se repiten con una cierta periodicidad en determinadas fechas, como es el caso de la apertura de curso académico.

- ii. Actos académicos solemnes extraordinarios: se producen con carácter puntual y/o excepcional, como es el caso de las investiduras, tanto del Rector o Rectora como de doctores honoris causa.

- b. Actos académicos universitarios no solemnes. A su vez, se dividen en actos de especial relevancia y actos académicos de interés social:

- i. Actos académicos de especial relevancia: en esta categoría se encuadran la toma de posesión de las personas titulares de los vicerrectorados y de otros cargos académicos, las ceremonias de graduación de estudiantes (actos de imposición de becas), las efemérides institucionales y los actos institucionales de entrega de premios y reconocimientos por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.

- ii. Actos académicos de interés social: son aquellos que tienen participación de la sociedad y proyección externa, tales como la firma de convenios, la inauguración o clausura de curso académico, congresos, exposiciones, conciertos, jornadas de puertas abiertas, el descubrimiento de placas y primeras piedras, etc.



Artículo 19. Organización

1. La organización de los actos académicos solemnes y de los actos académicos de especial relevancia promovidos o presididos por el Rector o Rectora corresponde al Gabinete del Rector o Rectora, en coordinación con la persona titular de la Secretaría General.
2. La organización del resto de actos académicos corresponde al Gabinete del Rector o Rectora, cuando estos tengan lugar en la Sede La Cartuja-Rectorado, o al personal designado para cumplir labores de protocolo, cuando estos tengan lugar o se gestionen desde las sedes de Baeza, La Rábida y Málaga.
3. El Gabinete del Rector prestará asesoramiento protocolario en la organización del resto de actos académicos, cuando así se le requiera por parte de los órganos universitarios promotores y/u organizadores de los mismos (vicerrectorados, direcciones de Sede, cátedras, direcciones académicas, centros, etc.).

CAPÍTULO SEGUNDO**PRECEDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS****Artículo 20. Precedencias**

1. El régimen de precedencias previsto en este reglamento será de aplicación a todos los actos académicos solemnes y los actos académicos de especial relevancia de la Universidad Internacional de Andalucía, a excepción de la apertura oficial del curso académico de todas las universidades públicas españolas y de la apertura oficial del curso académico de todas las universidades públicas andaluzas.
2. El alcance de sus normas queda limitado a dicho ámbito, sin que su determinación confiera por sí honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por la Ley.

Artículo 21. Ideas generales.

1. El establecimiento de las precedencias dependerá de múltiples criterios como: la normativa que se aplica en la organización del evento o acto, la sede en la que se desarrolla el acto, el anfitrión del mismo, el objetivo por el que se organiza, así como los usos y costumbres al respecto, en especial, la tradición universitaria.
2. El organizador de los actos académicos es la Universidad Internacional de Andalucía, sin perjuicio de la existencia de actos organizados con otras instituciones públicas o privadas.
3. La sede de los actos académicos será preferentemente la Universidad Internacional de Andalucía, aunque excepcionalmente pueden organizarse actos en sede no universitaria.
4. El anfitrión de la sede universitaria será siempre el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, como máximo representante de esta.



5. Cuando se organicen actos fuera de las instalaciones de la Universidad Internacional de Andalucía, o se organicen de forma conjunta con otras instituciones, junto a los criterios anteriores se deberá tener en cuenta respectivamente:
 - a. Al anfitrión de la sede no universitaria.
 - b. A la autoridad de la institución pública y/o al máximo responsable de la entidad privada con la que se comparte la organización del acto.
6. Según el objetivo del acto, además de las precedencias que se aplican a las autoridades oficiales, se deberá definir el papel de los invitados de honor (homenajeados, conferenciantes, patrocinadores, etc.), así como de sus invitados (familiares, amigos, etc.).
7. Como marcan los usos y costumbres de la tradición universitaria, las autoridades académicas prevalecen sobre las no académicas, y los asistentes académicos sobre los no académicos.

Al no ser posible situar a las autoridades e invitados relevantes siempre en la misma posición, ya que eso chocaría con la necesaria flexibilidad y contextualización de las precedencias en los actos según su temática y contenido, el presente reglamento se limita a suministrar una orientación para la ordenación de invitados según su rango protocolario que puede servir de punto de partida.

Artículo 22. Prelación entre cargos académicos.

1. Para la ordenación entre los miembros de la comunidad universitaria y otras autoridades con competencia en materia académica (en adelante, académicos) se aplicará el criterio de jerarquía y, en caso de igual jerarquía, el criterio de antigüedad, de forma que se establece la siguiente precedencia entre cargos académicos:
 - a. Rector o Rectora.
 - b. Exrectores o exrectoras, por orden de antigüedad.
 - c. Presidente o Presidenta del Patronato.
 - d. Titulares de los Vicerrectorados, según su orden de prelación.
 - e. Titulares de las Delegaciones del Rector o Rectora, según la fecha de toma de posesión.
 - f. Titulares de las direcciones de Sede, según su orden de antigüedad.
 - g. Titular de la Secretaría General.
 - h. Gerente.
 - i. Titular de la Defensoría Universitaria.
 - j. Doctorados "Honoris Causa" por la Universidad Internacional de Andalucía, según orden de antigüedad.



- k. Titular de las direcciones de centros especializados, según su orden de antigüedad.
- l. Titular de la Vicesecretaría General.
- m. Personas titulares de las direcciones de secretariado, según el orden de prelación del vicerrectorado del que dependan.
- n. Personas titulares de las direcciones de los posgrados impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía, según orden alfabético del título.
- o. Personas titulares de las Jefaturas de Gabinete.
- p. Vicegerente.
- q. Direcciones de área.
- r. Persona titular de la Presidencia del Consejo de Estudiantes.
- s. Restantes personas miembro del Consejo de Gobierno.
- t. Miembros del Consejo de Estudiantes.
- u. Miembros de la Junta de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

Artículo 23. Prolación entre otras autoridades y personalidades.

1. La prelación entre autoridades y personalidades que participan en los actos de carácter especial organizados por la Universidad Internacional de Andalucía está basada en los principios inspiradores del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, de Ordenamiento general de Precedencias en el Estado, y del Decreto 77/2002, de 26 de febrero, por el que se regula el régimen de precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía, que establecen: mayor rango para los cargos electos y de representación frente a los cargos por designación, así como un mayor reconocimiento a los representantes de las instituciones del mundo de la cultura.
2. La singular naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía, con presencia en cuatro provincias andaluzas y especial proyección internacional, deriva en la necesidad de ampliar y adaptar las precedencias contempladas en las disposiciones anteriores para tener en cuenta a las autoridades de menor rango que no pertenecen a la comunidad universitaria (en adelante, civiles) pero que asisten habitualmente a los actos de la Universidad Internacional de Andalucía:
 1. Rey o Reina.
 2. Reina Consorte o Consorte de la Reina.
 3. Príncipe o Princesa de Asturias.
 4. Infantes de España.
 5. Titular de la presidencia del Gobierno de España.



6. Titular de la presidencia del Congreso de los Diputados.
7. Titular de la presidencia del Senado.
8. Titular de la presidencia del Tribunal Constitucional.
9. Titular de la presidencia del Consejo General del Poder Judicial.
10. Titular de la presidencia de la Junta de Andalucía.
11. Titular de las vicepresidencias del Gobierno, según su orden.
12. Titular de los Ministerios del Gobierno, según su orden.
13. Decano o Decana del cuerpo diplomático. Embajadores extranjeros acreditados en España.
14. Expresidentes del Gobierno de España.
15. Titular de la presidencia de los Consejos de Gobierno de otras comunidades autónomas.
16. Titular de la Jefatura de la oposición.
17. Titular de la presidencia del Parlamento de Andalucía.
18. Titular de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
19. Titular de la Alcaldía del municipio del lugar de celebración del acto.
20. Titular de la Jefatura de la Casa de Su Majestad el Rey.
21. Titular de la presidencia del Consejo de Estado.
22. Titular de la presidencia del Tribunal de Cuentas de Andalucía.
23. Fiscal General del Estado.
24. Titular de la Defensoría del Pueblo Andaluz.
25. Titular de la Secretaría de Estado, según su orden, Jefe de Estado Mayor de la Defensa y Jefes de Estado Mayor de los ejércitos de tierra, mar y aire.
26. Titulares de las Vicepresidencias de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
27. General jefe de la región o zona militar, capitán general y almirante jefe de la zona marítima, general jefe de la región o zona aérea y almirante de la flota, según su orden.
28. Titular de la Jefatura del cuarto militar y secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey.
29. Titulares de las Consejerías de la Junta de Andalucía, según su orden.
30. Miembros de la Mesa del Parlamento de Andalucía.



31. Portavoces de los grupos parlamentarios.
32. Titular de la presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía.
33. Titular de la presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
34. Titular de la presidencia y fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
35. Titulares de las Subsecretarías (de ministerios de la administración central) y asimilados, según su orden.
36. Titulares de las Secretarías de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, según su orden.
37. Encargados de negocios extranjeros acreditados en España.
38. Titular de la presidencia del Instituto de España.
39. Titular de la Dirección General de protocolo del Estado y jefatura del departamento de protocolo de la presidencia del Gobierno de España.
40. Titular de la presidencia de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto.
41. Titulares de las direcciones generales de la administración central y asimilados, según su orden.
42. Diputados y senadores por la provincia donde se celebre el acto.
43. Diputados del Parlamento de Andalucía por la provincia donde se celebre el acto.
44. Titular de la Subdelegación del Gobierno en la provincia donde se celebre el acto.
45. Titular de la Delegación territorial de la Junta de Andalucía en la provincia donde se celebre el acto.
46. Titulares de las Viceconsejerías de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
47. Titulares de las Secretarías generales de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
48. Titulares de las Direcciones generales de la Junta de Andalucía y asimilados, según su orden.
49. Titular de la presidencia de la Audiencia provincial de la provincia donde se celebre el acto.
50. Fiscal Jefe de la Audiencia provincial de la provincia donde se celebre el acto.
51. Juez decano de la provincia donde se celebre el acto.
52. Secretaria coordinadora de los juzgados.



53. Titular de la subdelegación de defensa de la provincia donde se celebre el acto.
54. General de la Brigada de la Legión.
55. Comandante naval de la provincia donde se celebre el acto.
56. Comandante aéreo de la provincia donde se celebre el acto.
57. Jefe de la Comandancia de la guardia civil.
58. Jefe superior de la policía nacional de la provincia donde se celebre el acto.
59. Comisario o Comisaria provincial de policía.
60. Tenientes de alcalde del ayuntamiento del lugar de celebración del acto.
61. Representantes consulares extranjeros.
62. Titulares de las delegaciones provinciales de la Junta de Andalucía, según orden protocolario de consejerías.
63. Titulares de las direcciones provinciales de ministerios de la provincia donde se celebre el acto.
64. Titulares de las Alcaldías de la provincia donde se celebre el acto.
65. Concejales municipales del ayuntamiento del lugar de celebración del acto.
66. Titulares de las vicepresidencias de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto, según su orden.
67. Titular de la Secretaría general de la delegación.
68. Titular de la Secretaría general de la subdelegación del gobierno en la provincia donde se celebre el acto.
69. Diputados y diputadas de la Diputación provincial de la provincia donde se celebre el acto.
70. Magistrados de la Audiencia provincial.
71. Titular de la presidencia de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia donde se celebre el acto.
72. Titular de la presidencia de la Asociación de Empresarios de la provincia donde se celebre el acto.
73. Medallas de Oro de la Universidad Internacional de Andalucía, por orden de antigüedad, que no pertenezcan a la comunidad universitaria.
74. Titular de la presidencia de la autoridad portuaria de la provincia donde se celebre el acto.
75. Concejales o concejalas municipales de otros ayuntamientos.
76. Representantes (presidentes y secretarios) de partidos políticos.



77. Representantes provinciales de la patronal.
78. Secretarios o secretarías provinciales de sindicatos.
79. Presidentes o secretarios de colegios profesionales.
80. Representantes de fundaciones y asociaciones.
81. Directores o directoras de medios de comunicación.

Artículo 24. Autoridades religiosas.

1. Dado que el artículo 16.3. de la Constitución española declara que España es un estado aconfesional, el actual reglamento en consonancia con el Real Decreto 2099/1983, no contempla precedencias para las autoridades religiosas (más allá de la que pueda encontrarse por la vía de la representación diplomática del Estado del Vaticano en los artículos 10.12 y 12.13). No obstante, siempre que éstas asistan a los actos académicos universitarios en representación de sus respectivos colectivos, las autoridades competentes se pondrán en contacto con la Jefatura de Protocolo para reservarles asiento acorde con su rango protocolario.
2. Si a los actos académicos universitarios asistieran otras autoridades no contempladas en las precedencias que regula este reglamento, las autoridades competentes se pondrán en contacto con el Gabinete del Rector o Rectora para reservarles asiento acorde con su rango protocolario.

CAPÍTULO TERCERO

LAS PRESIDENCIAS EN LOS ACTOS ACADÉMICOS

Artículo 25. Presidencia, delegaciones y cesiones.

1. El Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía asumirá la presidencia de aquellos actos académicos organizados por la Universidad Internacional de Andalucía a los que asista, con independencia del lugar en que se celebren, a excepción hecha de las cesiones y delegaciones de la presidencia.
2. La cesión de la presidencia, que será excepcional, dependerá de la decisión del Rector o Rectora.
3. Si el Rector o Rectora delega la presidencia en algún miembro del Consejo de Gobierno, será este quien presida el acto. En ausencia de una delegación explícita, la presidencia del acto corresponderá a la dirección de la sede donde se celebre o que actúe como responsable de su organización.
4. No obstante, ni el Rector o Rectora ni ningún miembro del Equipo de Gobierno en quien delegue presidirán el acto cuando asistan al mismo alguna de las siguientes autoridades:
 - a. Reyes de España.
 - b. Presidencia del Gobierno de España.



5. Cuando no asista ni el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía ni ningún miembro del Equipo de Gobierno por delegación suya, los actos serán presididos por las personas organizadora de los mismos.
6. Por causa excepcional y justificada, el organizador de la Universidad Internacional de Andalucía puede ceder la presidencia a alguno de los participantes en el acto en quien concurren circunstancias acreedoras de dicho honor. En caso de que el organizador no ostente la presidencia debido a una cesión, ocupará el lugar inmediato a la misma.
7. Si concurrieran varias personas del mismo rango y orden de precedencia, prevalecerá siempre la de la propia sede sobre las demás.
8. La distribución de los puestos de las demás autoridades se hará según las precedencias que regula el presente reglamento, alternándose a derecha e izquierda del lugar ocupado por la presidencia.

Artículo 26. De las mesas presidenciales.

1. La mesa presidencial de los actos académicos universitarios tendrá un número impar de miembros, salvo casos excepcionales.
2. La presidencia ocupará el centro y se situará al resto de miembros a derecha e izquierda de la presidencia de acuerdo con su orden de precedencia.
3. En los actos académicos solemnes y de especial relevancia se procurará que la composición de estas mesas no exceda de cinco miembros, que podrán llegar a siete como máximo en el caso de actos académicos de interés social.
4. En una mesa presidencial de actos académicos universitarios con un número par de componentes, el rector ocupará la posición derecha de las dos centrales (visto desde la mesa presidencia) y a su izquierda estará el copresidente de la mesa o el siguiente en precedencia, situándose el resto de los ocupantes sucesivamente a derecha e izquierda de la presidencia de acuerdo con su correspondiente precedencia.
5. En los actos académicos de interés social, el protocolo no será tan rígido como en los actos solemnes, por lo que se permitirán presidencias compartidas e incluso ceder las últimas palabras para inaugurar o clausurar, a una autoridad relevante que haya acudido al evento.

En este tipo de actos se prestará una especial atención a los patrocinadores o colaboradores de especial relevancia, y se les reservará un lugar adecuado a sus aportaciones, pudiendo incluso estar en la mesa presidencial o crear presidencias laterales, de modo que ocupen un lugar destacado.

6. Cuando la mesa presidencial esté compuesta simultáneamente por miembros de la comunidad universitaria y por personas ajenas a la Universidad, podrá organizarse una presidencia intercalada doble, esto es, formando dos líneas distintas de precedencia a izquierda y derecha de la presidencia, ocupando una de ellas los miembros de la comunidad universitaria y la otra, los participantes ajenos a la misma.



7. Con objeto de hacer compatibles estos criterios de precedencias universitarias con la aplicación de las precedencias oficiales entre autoridades públicas, la solución preferente será que los actos académicos universitarios tengan al menos dos grandes secciones dentro del aforo, sin que se mezclen las autoridades académicas y civiles o no académicas:
 - a. La sección izquierda, desde la presidencia, será para la comunidad universitaria, situándose a las autoridades académicas en las primeras filas de la misma.
 - b. La sección derecha, desde la presidencia, será para la sociedad civil, situándose a las autoridades civiles o no académicas en las primeras filas de la misma.

En cada una de ellas se mantendrá el orden de precedencias que corresponda.

Artículo 27. Prelación en caso de representación.

1. En los actos académicos universitarios, aquellos asistentes que representen en su cargo a una autoridad superior a la de su propio rango no gozarán de la precedencia reconocida a la autoridad que representan y ocuparán el lugar que le corresponda por su propio rango, salvo que ostenten expresamente la representación de Su Majestad el Rey o la Reina; o de la presidencia del Gobierno de España.
2. Sin perjuicio del apartado anterior, los miembros de los Consejos de Dirección y Consejos Sociales que asistan a los actos de la Universidad Internacional de Andalucía en representación de otras Universidades podrán ostentar la precedencia que se reconoce a los cargos académicos equivalentes en la Universidad Internacional de Andalucía, situándose después de éstos en la mesa presidencial o en el espacio asignado en el aforo.

CAPÍTULO CUARTO

ACTOS ACADÉMICOS SOLEMNES

Sección primera. Reglas generales

Artículo 28. Ideas generales.

La Universidad Internacional de Andalucía cuidará especialmente la dignidad y el rigor propios de su solemnidad en la organización de los actos académicos regulados en este capítulo.

Artículo 29. Autoridades y agentes sociales de las provincias.

1. Conforme a la tradición y a las disposiciones normativas de aplicación, la Universidad Internacional de Andalucía invitará a asistir a los actos académicos solemnes a las autoridades y agentes sociales de las provincias que cuenten con una sede institucional permanente -Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla-, primando por razones de aforo aquellas propias de la provincia donde tengan lugar.



2. El Gabinete del Rector o Rectora será responsable de situarlos en lugar preferente y de honor, de acuerdo con las disposiciones sobre precedencias estipuladas en este reglamento, reservando a tal efecto los asientos correspondientes en el aforo, donde existirá asimismo un espacio que podrá ser ocupado por cualquier ciudadano que no pertenezca a la comunidad universitaria y desee asistir al acto. De igual modo, se reservará un espacio en el aforo para acoger a la comitiva académica y a los miembros de la comunidad universitaria sin rango protocolario.

Sección segunda

La comitiva académica y secuencia del acto

Artículo 30. Vestimenta

1. El uso del traje académico de los profesores y profesoras que formen la comitiva académica en los actos académicos solemnes de la Universidad Internacional de Andalucía, así como de las insignias, atributos de mando y condecoraciones del personal civil que participe en ellos, se regirá por las disposiciones relativas al uso del traje académico recogidas en el Título Cuarto de este reglamento.
2. Las autoridades académicas que participen en la comitiva académica, y no tengan la condición de profesores doctores, lo harán preferentemente vestidos de etiqueta, con condecoraciones o con el uniforme propio del cuerpo al que pertenezcan, si lo tuvieren.

Artículo 31. Maestro de ceremonias.

1. La figura de maestro de ceremonias, que tiene encomendada la función de coordinar y participar en la organización y desarrollo de la comitiva académica de los actos solemnes de la Universidad Internacional de Andalucía, recaerá en la persona titular de la Secretaría General.

Artículo 32. Miembros de la comitiva

1. Tienen derecho a formar parte de la comitiva académica, además de las autoridades académicas integrantes de la presidencia del acto, los siguientes:
 - a. Profesorado Doctor que preste servicio a la Universidad Internacional de Andalucía, ya sea ocupando un cargo de gobierno o realizando labores docentes.
 - b. Profesorado Doctor que haya prestado un servicio a la Universidad Internacional de Andalucía y sean expresamente invitados por el Rector o Rectora.
 - c. Los miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía que hubieren alcanzado el rango de doctor.
 - d. Los exrectores y exrectoras de la Universidad Internacional de Andalucía.



- e. Doctorados "Honoris Causa" de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - f. Las personas distinguidas con las Medallas de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - g. Las autoridades académicas que acudan en representación de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - h. Profesorado Doctor de otras Universidades que reciban la expresa invitación del Rector o Rectora.
2. La comitiva académica se formará bajo la directa autoridad del maestro de ceremonias, quien la encabezará y cuidará en todo momento de que se guarden el debido orden y uniformidad, así como de que se cumplan las disposiciones de este reglamento y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Artículo 33. Orden y estructura de la comitiva académica.

1. La comitiva académica se formará, preferentemente, en dos columnas, según el siguiente orden a la entrada de la comitiva académica en lugar de celebración de actos solemnes:
 - a. Maestro o maestra de ceremonias, en el centro de ambas filas.
 - b. Nuevos o nuevas doctoras, si fueran a ser investidos o investidas durante el acto solemne.
 - c. Doctores o doctoras no profesores.
 - d. Doctores o doctoras miembros del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la UNIA.
 - e. Profesorado doctor, en orden inverso a la antigüedad de la institución donde presten servicio regular, respetándose la siguiente precedencia:
 - i. Profesorado sustituto doctor
 - ii. Profesorado asociado doctor.
 - iii. Profesorado ayudante doctor.
 - iv. Profesorado emérito.
 - v. Profesorado contratado doctor o permanente laboral.
 - vi. Profesorado visitante.
 - vii. Profesorado distinguido.
 - viii. Profesorado titular.
 - ix. Profesorado catedrático.
 - f. Titular de la dirección de los centros especializados, según antigüedad.



- g. Titulares de las direcciones de Secretariado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - h. Titular de la vicesecretaría General.
 - i. Gerente
 - j. Titular de la Defensoría Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - k. Doctorados "Honoris Causa" por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - l. Autoridades académicas representantes de las Universidades Públicas de Andalucía.
 - m. Titulares de las direcciones de Sede de la Universidad Internacional de Andalucía, según su antigüedad histórica:
 - i. Sede Tecnológica.
 - ii. Sede Santa María de La Rábida.
 - iii. Sede Antonio Machado.
 - n. Titulares de los vicerrectorados y cargos asimilados, en orden inverso a su prelación.
 - o. Exrectores o exrectoras, por orden de antigüedad.
 - p. Personas titulares de los Rectorados.
 - q. Máximo representante del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - r. Rector Magnífico o Rectora Magnífica de la Universidad Internacional de Andalucía, en el centro de ambas filas.
 - s. Presidentes de la comitiva académica por derecho propio.
2. A la entrada de la comitiva académica, los miembros de cada categoría profesional se agruparán de delante hacia atrás, quedando los más modernos a la cabecera del grupo que corresponda.
 3. Los profesores invitados ocuparán su lugar correspondiente al final de su respectiva categoría.
 4. El Rector o Rectora ocupará el centro de las dos columnas, teniendo a su derecha e izquierda a las autoridades académicas invitadas, según el puesto que corresponda en las normas generales del protocolo.
 5. Son presidentes de la comitiva académica por derecho propio:
 - a. El Rey o la Reina de España.
 - b. El Presidente o Presidenta del Gobierno de España.



6. La autoridad que presida por derecho propio ocupará el centro de las filas, y tendrá siempre a su derecha al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía. Si existiese concurrencia de ambas, presidirá Su Majestad el Rey o la Reina, teniendo siempre a su derecha al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
7. En el acto de apertura de curso académico de la Universidad Internacional de Andalucía, también tendrán consideración de académicos las siguientes autoridades, que consecuentemente podrán incorporarse a la comitiva académica (aunque no vayan revestidos) en posición contigua al rector, respetando el orden de precedencia que se menciona:
 - a. Las autoridades del ministerio con competencias en materia universitaria.
 - b. Las autoridades de la Junta de Andalucía con competencias en materia universitaria.

Artículo 34. Desarrollo de la comitiva y salida del acto.

1. La comitiva académica se pondrá en marcha a la orden del maestro de ceremonias, e irán todos los doctores y doctoras cubiertos con el birrete, excepto, en su caso, quienes hayan de recibir en ese acto la investidura como doctores.
2. Al llegar el cortejo al lugar donde haya de celebrarse el acto, los miembros se colocarán junto a sus respectivos asientos, y permanecerán en pie y cubiertos hasta que tome asiento la autoridad que lo preside.
3. Una vez sentada la presidencia, el ceremonial proseguirá según lo establecido en cada uno de los procedimientos específicos dispuestos para cada uno de los actos académicos en el presente reglamento.
4. La persona titular de la Secretaría General ocupará el extremo más cercano al atril de la mesa presidencial de los actos académicos solemnes, salvo que, según lo dispuesto en este reglamento, le corresponda mayor prelación.
5. Una vez finalizado el acto académico, el maestro de ceremonias organizará la salida de la comitiva académica exactamente igual que para entrar en el lugar donde se haya celebrado el acto, pero en orden inverso.

Artículo 35. Secuencia de actos

1. Como regla general, el desarrollo de los actos académicos solemnes tendrá lugar de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - a. Entrada de la comitiva académica.
 - b. Apertura de la sesión a cargo del Rector o Rectora.
 - c. Desarrollo de los trámites propios del acto académico solemne específico.
 - d. Himno universitario *Gaudeamus Igitur*.
 - e. Clausura de la sesión por parte del Rector o Rectora.
 - f. Salida de la comitiva académica.



Artículo 36. Reglas generales de intervención

1. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, irá concediendo la palabra a las diferentes personas que hayan de intervenir en él, especificando, en su caso, el objeto de dichas intervenciones.
2. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, hará uso de la palabra de pie, cubierto y desde la mesa.
3. Toda persona que, siendo profesor, deba hablar en el acto, lo hará cubierto, pero sin guantes.

Sección tercera. La investidura del Rector o Rectora**Artículo 37. Presidencia**

La sesión de investidura del Rector o Rectora será presidida por la autoridad competente de la Junta de Andalucía o, en su defecto, copresidida por los rectores entrante y saliente. Tendrá lugar una vez celebrado el acto de toma de posesión.

Artículo 38. Trámites propios de la investidura

1. Los trámites propios de la investidura del Rector o Rectora son los siguientes:
 - a. Lectura del acuerdo de nombramiento por parte de la autoridad competente de la Junta de Andalucía o, en su defecto, por el titular de la Secretaría General en funciones.
 - b. Investidura del Rector o Rectora entrante con los atributos propios de su rango, impuestos por el Rector o Rectora saliente y con asistencia por parte del maestro de ceremonias.
 - c. Discursos, en su caso, de las autoridades asistentes al acto.
 - d. Discurso de investidura del Rector o Rectora.

Sección cuarta. La apertura de curso académico**Artículo 39. Trámites propios de la apertura de curso**

1. Los trámites propios de la ceremonia de apertura solemne del curso académico son los siguientes:
 - a. Presentación de la memoria académica del curso anterior a cargo de la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. Si procede, investidura de nuevos doctores a quienes hubieran alcanzado dicho grado en el curso académico precedente en la Universidad Internacional de Andalucía.
 - c. Lectura de la lección inaugural.
 - d. Discursos de las autoridades invitadas integrantes de la mesa presidencial.



- e. Discurso del Rector o Rectora, que finaliza declarando oficialmente inaugurado el curso académico en la Universidad Internacional de Andalucía.

Sección quinta. La investidura de nuevos doctores

Artículo 40 Trámites propios de la investidura de nuevos doctores

1. Los trámites propios de la ceremonia de investidura de nuevos doctores y doctoras son los siguientes:
 - a. Apertura de la investidura de nuevos doctores a cargo del Rector o Rectora.
 - b. La persona titular de la Secretaría General indicará al nuevo doctor o doctora designado que suba al escenario y realice el juramento o promesa extensa en representación de sus compañeros.
 - c. Juramento o promesa abreviada del resto de nuevos doctores que siguen al doctor o doctora designado para realizar el juramento o promesa.
 - d. Entrega del birrete laureado a cada uno de los nuevos doctores por parte del Rector o Rectora, tras haber realizado el juramento.
 - e. Clausura de la investidura de nuevos doctores por parte del Rector o Rectora.

Sección sexta. La investidura del doctorado "Honoris Causa"

Artículo 41. Trámites propios de este tipo de investidura

1. Los trámites propios de la ceremonia de investidura de doctor "Honoris Causa" son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del acta de concesión del grado de doctorado "Honoris Causa" por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. El padrino o madrina procede a dar lectura de la *laudatio* del candidato o candidata.
 - c. El Rector o Rectora solicitará la comparecencia del candidato o candidata y le hace entrega del diploma.
 - d. A continuación, el Rector o Rectora hará acto de entrega de los atributos propios del grado al doctorando, en el siguiente orden: el libro de la ciencia, la medalla de doctor, el birrete y los guantes.
 - e. Abrazos de fraternidad.
 - f. El doctorado o doctorada "Honoris Causa" da lectura del discurso de incorporación al colegio de doctores de la Universidad Internacional de Andalucía.



- g. Discurso, si procede, de las autoridades invitadas a formar parte de la mesa presidencial del acto.
- h. Discurso del Rector o Rectora para dar la bienvenida al claustro al nuevo doctorado "Honoris Causa".

CAPÍTULO QUINTO

ACTOS ACADÉMICOS DE ESPECIAL RELEVANCIA

Artículo 42. Secuencia general.

1. Como regla general, el desarrollo de los actos académicos de especial relevancia tendrá lugar de acuerdo con la siguiente secuencia:
 - a. Llegada de los miembros de la mesa presidencial y saludos.
 - b. Apertura de la sesión a cargo de quien lo presida.
 - c. Desarrollo de los trámites propios del acto académico de especial relevancia específico.
 - d. Clausura del acto por parte de quien lo presida.

Sección primera. Toma de posesión de los cargos académicos

Artículo 43. Reglas generales.

1. Con carácter general, la toma de posesión de los cargos académicos tendrá lugar en la sede del Rectorado, a modo de acto único, y estará presidida por el Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y la persona titular de la Gerencia.
2. En el caso particular de los responsables de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, el acto tendrá lugar en la sede correspondiente bajo la presidencia del Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y el responsable saliente, hasta que se efectúa la firma del libro.
3. En el caso de cambio del titular de la Secretaría General, será la persona titular de la Secretaría General en funciones quien dé lectura del acta y formalice la toma de posesión del nuevo titular. Si el acto afecta también a otros miembros del Equipo de Gobierno, se comenzará siempre por el titular de la Secretaría General.

Artículo 44. Trámites propios de este acto.

1. Los trámites propios de la ceremonia de toma de posesión de cargos académicos son los siguientes:
 - a. El titular de la Secretaría General dará lectura del acta de concesión del cargo.
 - b. Firma del libro por parte del nuevo cargo académico, según orden de prelación, seguido de las firmas del Rector o Rectora y del titular de la Secretaría General.



- c. Saludo del nuevo cargo académico a los miembros de la mesa presidencial.
- d. Intervención del nuevo cargo, o de un representante cuando se trate de una toma de posesión colectiva.

Sección segunda. Acto de graduación e imposición de becas a posgraduados

Artículo 45. Ámbito, sede y presidencia.

1. El acto de graduación, a través de la imposición de becas, se organizará para aquellos másteres coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía.

Siempre que sea posible, tendrá lugar en un acto único a celebrar en Baeza, en aquellos títulos organizados por las sedes Antonio Machado y Tecnológica de Málaga, y en La Rábida, en aquellos títulos organizados por las sedes de La Rábida o La Cartuja de Sevilla.

2. Dado el carácter especial de la Universidad Internacional de Andalucía, el acto de imposición de becas estará copresidido por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía y por los rectores, rectoras o cargos académicos en quien estos deleguen, de las otras universidades responsables del título, o, en su caso, por los máximos responsables de las instituciones colaboradoras.

Artículo 46. Trámites propios de este tipo de actos

1. Los trámites propios de la ceremonia de imposición de becas a los titulados son los siguientes:
 - a. Discurso de los padrinos o madrinan de la promoción.
 - b. Imposición de becas a los estudiantes.
 - c. Discurso de los representantes de los estudiantes.
 - d. Clausura del acto por parte de quien lo presida.

Sección tercera. Entrega de premios y distinciones académicas

Artículo 47. Secuencia del acto

1. Los premios y distinciones académicas concedidos por la Universidad Internacional de Andalucía se celebrarán en el segundo trimestre del año, dentro de un acto único, con la siguiente secuencia:
 - a. Premios de calidad/excelencia docente.
 - b. Cualesquiera otros premios y reconocimientos institucionales de esta naturaleza que se estime oportuno.
2. En los trámites propios de la ceremonia de entrega de los premios y /o reconocimientos, se seguirá lo establecido en el artículo 46 de este Reglamento.

Sección cuarta. Imposición de la Medalla



Artículo 48. Trámites propios de esta imposición.

1. Los trámites propios de la ceremonia de imposición de la Medalla de la Universidad Internacional de Andalucía son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del extracto de la resolución de concesión de la medalla y procederá al llamamiento del galardonado.
 - b. Entrega de la medalla por parte del Rector o Rectora, en solitario o en compañía del resto de los miembros de la mesa presidencial.
 - c. Discurso de los galardonados.

Sección quinta. Entrega del Premio UNIA Concha Caballero**Artículo 49. Trámites propios**

1. Los trámites propios de la ceremonia de entrega del Premio UNIA Concha Caballero son los siguientes:
 - a. La persona titular de la Secretaría General dará lectura del extracto del acuerdo del Consejo de Gobierno.
 - b. Proyección de la video-semblanza de la mujer galardonada.
 - c. Lectura de la laudatio a cargo de la persona invitada para tal fin por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - d. Entrega de la estatuilla y el diploma por parte del Rector o Rectora, en solitario o en compañía del resto de los miembros de la mesa presidencial.
 - e. Discurso de la galardonada.

Sección sexta. Acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados**Artículo 50. Ideas generales.**

1. El acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados a la Universidad Internacional de Andalucía se organizará a modo de acto único para cada una de las cuatro sedes.
2. En la Sede del Rectorado, este acto estará presidido por el Rector o Rectora, la persona titular de la Secretaría General y la persona titular de la Gerencia. En las sedes Antonio Machado, La Rábida y Tecnológica el acto estará presidido por el Rector o Rectora, la persona responsable de la sede y la persona titular de la Gerencia.
3. La entrega de las placas conmemorativas se hará empezando por la persona con mayor antigüedad y seguirá en orden decreciente.



Artículo 51. Trámites propios de este tipo de actos.

1. Los trámites propios del acto de distinción en reconocimiento de los servicios prestados a la Universidad Internacional de Andalucía son los siguientes:
 - a. El responsable de la sede, o la persona designada, realizará una lista de los méritos e hitos de las personas reconocidas.
 - b. El Rector o Rectora, acompañado del o de la responsable de la sede y de la persona titular de la Gerencia, harán entrega de la placa conmemorativa.
 - c. Intervención de la persona distinguida, o de un representante cuando se trate más de cuatro personas

**CAPÍTULO SEXTO
ACTOS ACADÉMICOS DE INTERÉS SOCIAL**

Artículo 52. Secuencia de este tipo de actos.

1. La secuencia de los actos académicos de interés social es la siguiente:
 - a. Apertura a cargo del Rector o Rectora o persona en quien delegue.
 - b. Trámites propios del acto: firma de convenio, depósito patrimonial, puesta de la primera piedra, presentación de la nueva programación académica o cultural, presentación de proyecto relevante, etc.
 - c. Discursos institucionales.
 - d. Discurso del Rector o Rectora.

**TÍTULO CUARTO
DEL USO DEL TRAJE ACADÉMICO, LAS INSIGNIAS Y LAS
CONDECORACIONES**

CAPÍTULO PRIMERO. EL TRAJE ACADÉMICO

Artículo 53. Utilización

1. El traje académico se utilizará por los doctores asistentes a los actos académicos solemnes de acuerdo con los usos y costumbres universitarias.
2. Con independencia de lo que la autoridad académica pueda disponer para ocasiones concretas, será preceptivo el uso del traje académico para los miembros del profesorado que conformen la comitiva académica o participen en los actos académicos solemnes:
 - a. Apertura de curso académico.
 - b. Investidura del Rector o Rectora.
 - c. Investidura de doctorado "Honoris Causa".



Artículo 54. El traje académico.

1. Conforme a la tradición y a las disposiciones que regulan su composición, el traje académico reúne los siguientes elementos: toga, muceta, birrete, medallas, vara, condecoraciones y guantes.
2. La toga recoge la tradición de la vestidura de los profesores universitarios españoles. Será de color negro, con vivos de igual color a lo largo de sus bordes delanteros, y, en la espalda, en la forma cuadrada usual. La toga dispondrá de vivos de las mangas de igual tejido y color que la muceta. La toga del Rector o Rectora tendrá los bordes delanteros y la espalda de terciopelo. Los rectores llevarán en su toga puñetas de encaje sobre vivos de color rosa claro.
3. El uso de vuelillos o puñetas de encaje sobre los vivos de las mangas es símbolo de función docente y está reservado a los doctores.
4. La camisa será blanca, con cuello blando o duro de picos, la corbata será blanca de lazo si se lleva un cuello duro. Los guantes serán blancos en las ceremonias ordinarias y negros en las de duelo. En éstas, la corbata será igualmente negra.
5. Cuando se lleve el traje académico, se recomienda el uso de traje oscuro con zapatos negros, camisa blanca con cuello de picos, corbata blanca de lazo y guantes blancos.

Artículo 55. La muceta.

1. La muceta que se sobrepone a la toga es un distintivo del grado académico.
2. Será de la forma redonda usual, con la manga interior y de dos colores: en el anverso el de la titulación que corresponda; en el reverso, negra.
3. Los botones serán del mismo color de la muceta para quienes posean una licenciatura o grado. Quienes posean dos o más, usarán botones de los colores de dichas licenciaturas o grados de forma intercalada.
4. La muceta llevará siempre el color de la titulación más antigua, o bien el de la titulación usada en la facultad o escuela universitaria a la que esté adscrito el profesor. La muceta del Rector o Rectora será siempre negra y de terciopelo en su anverso.

Artículo 56. El birrete.

1. El birrete es atributo mixto de licenciado, graduado y doctor. Será de color negro, octogonal y rematado en borla del color de la licenciatura o grado. Si se tuvieren varios, la borla llevará los colores correspondientes.
2. Los doctores llevarán birrete laureado, es decir, recubierto de flecos del color de la borla y muceta. Si se tuvieren varios doctorados, los flecos irán repartidos en franjas, hilos de seda de los correspondientes colores en iguales proporciones; del mismo modo, la borla llevará idénticos colores.
3. Los Rectores o Rectoras llevarán birrete con borla y flecos de color negro.



4. El birrete se pondrá obligatoriamente sobre la cabeza siempre que quien lo lleve se halle de pie, ya sea en desfile de la comitiva académica o cuando el claustro de profesores se halle en las siguientes circunstancias:
 - a. Antes de empezar un acto académico solemne, esperando a las autoridades que lo presiden.
 - b. Al finalizar el acto, cuando la presidencia se levanta.
 - c. Al recibir la señal de "levantaos y cubríos", dada por el Rector o Rectora durante la ceremonia.
5. El birrete se colocará entre ambas manos encima de las piernas cuando se hallen sentados. El Rector o Rectora, o quien presida el acto, dará expresamente la orden de cubrirse o descubrirse cuando así lo preceptúe el ceremonial.
6. Toda persona que deba tomar la palabra en un acto académico solemne en el que se use el traje académico, lo hará con el birrete puesto sobre su cabeza, pero sin guantes.

No obstante, quienes deban realizar intervenciones prolongadas en pie, quedan dispensados de estar cubiertos.

CAPÍTULO SEGUNDO LAS INSIGNIAS

Artículo 57. Insignias del grado de doctor.

1. El Grado de Doctor da derecho a usar medalla pendiente en joya sobre el pecho. Esta será de oro y en forma de cartela. Sobre ella figurará el escudo de España.
2. Igualmente, podrán usar sobre la muceta la placa distintiva de este grado. Será en forma de cartela, esmaltada del color de la Facultad o Escuela respectiva, con el escudo de España sobrepuesto y en plata. Circundando la cartela una ráfaga de oro. Esta placa se llevará sobre el pecho al lado izquierdo.

Artículo 58. Insignias de cátedra.

1. Los catedráticos o catedráticas llevarán la medalla propia de este cargo –y no la de Doctor– en forma de cartela redonda, de oro toda ella. En el anverso llevará el escudo de España, en el reverso, un sol ardiente y la leyenda "Perfundet Omnia Luce". Esta medalla se llevará pendiente en joya.

Artículo 59. Del cordón

Las medallas mencionadas en los artículos anteriores se llevarán pendientes de un cordón del color de la Facultad o Escuela respectiva donde se encuentre adscrito la persona que la ostenta.

Artículo 60. Cargos académicos de la UNIA

1. Los cargos académicos del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía llevarán las siguientes medallas:



- a. El Rector o la Rectora llevará la medalla propia de su cargo pendiente en joya de un cordón de hilo en color dorado y negro. O solo hilo dorado.
 - b. El titular de la Secretaría General llevará la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuese, pendiente de un cordón de hilo plateado.
2. Los vicerrectores, vicerrectoras y otros cargos académicos, con rango de vicerrector, llevarán la medalla de Catedrático o la de Doctor, si no lo fuesen, pendiente de un cordón de hilo plateado y negro.

Artículo 61. Vara

1. La vara recoge la tradición del símbolo distintivo de los cargos con jurisdicción. La usará exclusivamente el Rector o Rectora de la Universidad. Esta llevará cordones de oro entrecruzados en la forma usual.
2. El Maestro de ceremonias usará la vara alta, sin cordones, cuando actúe en uso de su función en los actos académicos.

CAPÍTULO TERCERO LAS CONDECORACIONES

Artículo 62. Uso de las condecoraciones españolas y extranjeras del titular.

En los actos académicos oficiales podrán ostentarse sobre el traje académico todas las condecoraciones españolas y extranjeras que posea el titular, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 63. Collares y Encomiendas

Los Collares y las Encomiendas, que se llevan pendientes del cuello, no se excluyen mientras no sean de la misma Orden.

Artículo 64. Grandes cruces, cruces y medallas.

1. Las Grandes Cruces excluyen a cualquier otra distinción de la misma Orden que se posea. Las distinciones inferiores a Gran Cruz, denominadas en general Encomienda con Placa, Encomienda, Cruz y Medalla, se excluyen en el orden de superior a inferior, a no ser que el Reglamento de la Orden disponga expresamente lo contrario.
2. Las Cruces y Medallas, pendientes de pasador, se llevan sobre la muceta del lado izquierdo del pecho, a mayor altura que las placas de Grandes Cruces y Encomiendas.
3. Cuando una Gran Cruz comporte el uso de banda con Cruz pendiente, ésta se pondrá en venera sobre muceta, de la que penderá la Cruz.

Artículo 65. Precedencia de condecoraciones

1. La precedencia de las condecoraciones que se ostenten sobre el traje académico, a falta de norma superior que regule especialmente esta materia, se establecerá del modo siguiente:
 - a. Las condecoraciones civiles preceden a las militares.



- b. Las condecoraciones de mayor categoría se llevarán por su orden hacia el lado interior del pecho, siguiendo las de categoría inferior.
- c. Las condecoraciones civiles españolas, al llevarse sobre el traje académico, tendrán el siguiente orden, según lo establecido en el párrafo anterior:
 - i. Orden del Toisón de Oro.
 - ii. Orden de Carlos III.
 - iii. Orden de Alfonso X el Sabio.
 - iv. Medalla al Mérito a la Enseñanza y Educación Universitarias.
 - v. Orden de Isabel la Católica.
 - vi. Orden de San Raimundo de Peñafort.
 - vii. Orden al Mérito Civil.
 - viii. Orden de Sanidad.
 - ix. Orden de Beneficencia.
 - x. Orden del Mérito Agrícola.
 - xi. Otras insignias de Institutos nacionales.
 - d. Las condecoraciones militares se ostentarán según su propio orden de precedencias.
 - e. Las condecoraciones extranjeras se llevarán a continuación de las españolas.

Artículo 66. Medallas de academias y municipales.

1. La Medalla de cualquiera de las Reales Academias del Instituto de España es compatible con cualquiera distinción o condecoración que se lleve pendiente del cuello.
2. Lo mismo se observará con las de las Academias Regionales o Locales, a no ser que por norma se haya establecido otra cosa.
3. Las medallas municipales se colocarán a continuación de las condecoraciones.
4. Cuando, en un acto académico en el que se use traje, se imponga una Condecoración o Medalla Municipal, sobre la muceta no se ostentarán más insignias que las propias del cargo o grado académico.

TÍTULO QUINTO DEL LIBRO DE HONOR Y LOS REGALOS PROTOCOLARIOS



CAPÍTULO PRIMERO EL LIBRO DE HONOR

Artículo 67. El libro de honor.

1. El libro de honor, custodiado por el Gabinete del Rector, recoge las firmas y dedicatorias de los visitantes ilustres.
2. Dada la naturaleza de la Universidad Internacional de Andalucía, se dispondrá de un libro de honor para cada una de sus sedes.
3. En el anverso, el libro lleva estampado en seco el escudo de la Universidad Internacional de Andalucía. Las hojas de su interior serán de un gramaje superior a 100 gramos y de color blanco, hielo, crudo, etc.
4. La primera hoja del mismo se salvaguarda, no se escribe en ella ni se numera. Y en la siguiente hoja se hará constar la diligencia de apertura, que incluye fecha de inauguración, motivo y número de hojas que contiene, firmada por el titular de la Secretaría General y sellada.
5. A continuación de la diligencia de apertura se reservarán las cinco páginas siguientes para las siguientes autoridades:
 - a. Rey y/o reina.
 - b. Princesa o príncipe de Asturias.
 - c. Infanta o infante de España.
 - d. Presidente o presidenta del Gobierno de España.
 - e. Presidente o presidenta de la Junta de Andalucía.
6. En la última página del libro deberá figurar una diligencia de cierre, donde constará que el libro ha sido utilizado en todas sus páginas y la fecha de cierre, firmada y sellada por el responsable de la Jefatura de Protocolo.
7. Se dedicarán las páginas de la derecha a cada uno de los firmantes. En las páginas de la izquierda se anotará el nombre y cargo del firmante, fecha y motivo de la visita.
8. Si la caligrafía del firmante fuera ilegible, se transcribirá la dedicatoria en la página izquierda, además de lo indicado en el apartado anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO LOS REGALOS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Sección primera Consideraciones generales

Artículo 68. Reglas generales.

1. Ninguna autoridad de la Universidad Internacional de Andalucía o familiares hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad de los mismos aceptará



ningún tipo de regalo personal en virtud de su cargo, salvo las muestras de cortesía habitual en la atención protocolaria, que en ningún caso contemplará regalos en metálico, vales canjeables por dinero o excedan un valor monetario estimado superior a los 100 euros.

2. Ninguna autoridad de la Universidad Internacional de Andalucía o familiares de los mismos antes mencionados aceptarán favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones.
3. Aquellos regalos recibidos con carácter institucional, o de uso personal que se consideren inaceptables, pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. El Gabinete del Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía será el encargado de llevar sendos registros, de regalos entregados y recibidos en el Rectorado, y, en su caso, de derivar los regalos recibidos a aquella sección de la institución donde mejor corresponda su salvaguarda.
5. El registro de regalos universitarios entregados y recibidos será accesible de manera pública a través del Portal de Transparencia de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sección segunda

Regalos de cortesía entregados por la Universidad Internacional de Andalucía

Artículo 69. Ideas generales.

1. Los regalos de cortesía que sean entregados por las autoridades de la Universidad Internacional de Andalucía potenciarán la imagen de la misma, incorporando o evocando su escudo, logotipo u otras señas de identidad.
2. Estos regalos de cortesía buscarán, en lo posible, alinearse con los valores marcados a través de la política de Responsabilidad Social de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. El Gabinete del Rector será el responsable de definir, adquirir, proveer y custodiar los regalos de cortesía, cuando se trate de la Sede del Rectorado, o designar la persona responsable de la custodia en las sedes Antonio Machado, La Rábida y Tecnológica.

Artículo 70. De las personas encargadas de su entrega.

1. Corresponderá entregar los regalos de cortesía al Rector o Rectora o, en su ausencia, a la persona responsable de la sede, ante la visita de autoridades o personalidades de relevancia social, o tras su participación en actos relativos a distinciones, premios, reconocimientos, firmas de convenios u otros de carácter académico o de interés social organizados por la Universidad Internacional de Andalucía.
2. Corresponderá al Rector o Rectora o, en su ausencia, a los vicerrectores, o cargos con similar equivalencia, el portar y entregar regalos de cortesía cuando, en su labor de representación de la Universidad Internacional de Andalucía, acudan a actividades, actos o visitas institucionales en el extranjero.



Artículo 71. De la entrega.

1. Los regalos de cortesía serán entregados de manera preferente en mano, de forma abierta y con absoluta transparencia.
2. Cuando un regalo de cortesía deba ser enviado por mensajería, nunca se hará a una dirección postal particular o a alguna otra que pueda generar, simular o aparentar secretismo u ocultación.

Sección tercera**Regalos recibidos por cargos de la Universidad Internacional de Andalucía****Artículo 72. Regalos recibidos.**

1. Los cargos de la Universidad Internacional de Andalucía sólo podrán aceptar muestras de cortesía habituales en la atención protocolaria en ocasiones justificadas, tales como las visitas institucionales o la participación en actos de carácter académico o de interés social a invitación de la institución o entidad organizadora.
2. Ante la recepción de regalos institucionales, o de cortesía que excedan lo previsto en la Sección Primera, los cargos de la Universidad Internacional de Andalucía notificarán y depositarán en el Gabinete del Rector el obsequio, para su registro y tratamiento según se estipula en el presente reglamento.

**TÍTULO SEXTO
DEL LUTO OFICIAL****Artículo 73. Declaración de luto oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.**

1. El Rector o la Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía podrá declarar luto oficial en la Universidad cuando las circunstancias así lo aconsejen, indicando expresamente las horas de inicio y fin del periodo de duración.
2. La declaración de luto oficial será comunicada mediante los cauces oficiales habituales: correo electrónico a la comunidad universitaria y página web de la Universidad.
3. El decreto de luto conllevará la suspensión de las actividades extraacadémicas en la Universidad de carácter lúdico o festivo. Durante los días de duración del luto, todos los actos académicos celebrados en sede universitaria comenzarán con un minuto de silencio.
4. El luto podrá incluir la convocatoria de un minuto de silencio universitario en el exterior del Rectorado, o en los accesos principales al resto de sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. El luto oficial se reflejará en todas las ubicaciones donde ondee la bandera de la Universidad Internacional de Andalucía:
 - a. En el exterior, la bandera de la Universidad se bajará a media asta.
 - b. En el interior de los edificios, se colocará un crespón en la moharra del mástil de las banderas. El crespón consiste en corbata negra sin flecos



- de 6 cm de ancho, cayendo desde la lazada dos trozos de 30 cm aproximadamente cada uno.
- c. En la página web y espacios en redes sociales de la Universidad Internacional de Andalucía, se colocará un lazo negro.
6. Se considerará la necesidad de decreto de luto de forma ordinaria en las siguientes ocasiones:
 - a. Se produzca el fallecimiento de un doctor o doctora Honoris Causa de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b. Se produzca el fallecimiento de un ex Rector o ex Rectora de la Universidad.
 - c. En caso de fallecimiento del Rector o Rectora en ejercicio, será el Vicerrector o Vicerrectora siguiente en la prelación académica quien, junto con la Secretaría General, adopte las medidas oportunas para el decreto del luto universitario.
 7. El luto podrá decretarse por cualquier otra razón considerada por el Rector o Rectora.

Disposición adicional. Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas internas y Acuerdos del Consejo de Gobierno entren en contradicción con esta norma y, en especial, el Reglamento para el reconocimiento y la concesión de Doctorados Honoris Causa de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de marzo de 2022 (BOUNIA Suplemento especial núm. 1/2002, de 29 de noviembre de 2022).

Disposición final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía salvo en los aspectos relativos a los signos distintivos no contemplados en el artículo 11 de los Estatutos de la UNIA, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011 que, de acuerdo con el artículo 11, que solo entrarán en vigor una vez sea publicada su aprobación por el Patronato de la UNIA, a propuesta del Consejo de Gobierno.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 61/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba los acuerdos de la Comisión de Calidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Calidad, según se detalla a continuación:

Convocatoria del Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, curso 2023/2024.

Se **aprueba** por la Comisión de Calidad, la Convocatoria del Premio UNIA a la Excelencia Docente del Profesorado Universitario, curso 2023/2024, para su remisión y aprobación definitiva del Consejo de Gobierno.

Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la UNIA.

Se **aprueba** por la Comisión de Calidad, el Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente General y Extensión Universitaria de la UNIA, para su remisión y aprobación definitiva del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 62/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión, según se detalla a continuación:

Estudio y aprobación, si procede de propuestas de actividades.

Sede de Málaga

Actividades de Formación Permanente

Se **aprueba** el Curso sobre Aplicaciones de la inteligencia artificial para una docencia en línea. Curso de formación permanente, de carácter virtual y con 3 créditos ECTS de duración, está dirigido por los Dres. Julio Ruiz Palmero y Ernesto Colomo Magaña (Universidad de Málaga). Se prevé su impartición del 29 de octubre al 29 de noviembre de 2024.

Se **aprueba** el Curso de formación para el Modelo de docencia eIiA en línea. Curso de formación permanente, de carácter virtual y con 3 créditos ECTS de duración, está dirigido por el Dr. Julio Ruiz Palmero (Universidad de Málaga). Se prevé su impartición del 16 de septiembre al 2 de octubre de 2024.

Sede de Sevilla

Actividades de Extensión Universitaria

Se **aprueba** el XXIII Festival de Música Renacentista y Barroca de Vélez Blanco 2024. Este festival desarrolla diversas actividades de carácter musical y académico, a desarrollar entre el 19 y el 27 de julio de 2024, en la localidad almeriense de Vélez Blanco. Se rige por el convenio de colaboración suscrito en 2023 por el Ayuntamiento de Vélez Blanco y las Universidades de Almería e Internacional de Andalucía.

Propuestas de actividades culturales

- **Residencia de Escritores.** Se **aprueba** la suscripción de un convenio de colaboración entre la UNIA y la Agencia de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía para la organización de las residencias artísticas de artes escénicas y de escritores, proyecto que se desarrollará en la Sede de La Rábida del 1 al 30 de noviembre de 2024. La UNIA correría con los gastos de alojamiento y manutención de tres escritores emergentes durante el periodo máximo de un mes, por un importe estimado de 4.070,00 €, en tanto que la Agencia se compromete a diseñar, organizar y programar dos talleres/encuentros formativos en la sede de la UNIA sobre creación literaria, impartido por dos autores de reconocido prestigio, aportando 3.000 euros, así como diseñar, organizar y programar dos actividades literarias en la provincia de Huelva, con la participación de los autores emergentes seleccionados, estimado en 2.000 euros.
- **Festival Circada.** Se **aprueba** la suscripción de un contrato de patrocinio entre la UNIA y Noletia, S.L. para la celebración de la XVII edición del Festival "Circada: festival contemporáneo de Sevilla", a celebrar en Sevilla del 8 al 23 de junio de 2024. La UNIA aportará 6.000 € y otorgará un premio en la sección de Panorama, consistente en la contratación de una compañía para su inclusión en la programación UNIA Cultura Abierta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 63/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación, según se detalla a continuación:

Se **aprueba** la actividad "XXXIV International Conference of the Spanish Society for Comparative Psychology"

- Celebración de la actividad académica "XXXIV International Conference of the Spanish Society for Comparative Psychology" a celebrar en el mes de septiembre de 2024 en la Sede Antonio Machado de Baeza.
- Se trata de un seminario internacional, considerado de carácter estratégico para la UNIA.
- La UNIA colabora en la cesión del uso de las instalaciones.

Debate y toma de decisiones sobre la convocatoria del XI Premio de Estudios Onubenses "La Rábida" a través de su Cátedra Fundación Atlantic Copper 2024.

El Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, toma la palabra para informar sobre la Convocatoria del XI Premio de Estudios Onubenses "La Rábida" a través de su Cátedra Fundación Atlantic Copper 2024, con la emisión favorable de los informes preceptivos para su tramitación (jurídico, económico y de control interno) y se **aprueba** dicha propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 64/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de medio ambiente.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de medio ambiente, según se detalla a continuación:

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales en Medio Ambiente/ Environment Workshops, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área de Medio Ambiente y la sostenibilidad. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 25/2024, de 21 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops de Medio Ambiente/Environment Workshops, (BOUNIA de 9 de abril de 2024).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, cuarto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

“El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/Environment Workshops” 2025, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive”.

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos internacionales de Medio Ambiente/ “Environment Workshops”, la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 18 de junio de 2024, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto en 15 días hábiles, aprobándola por unanimidad

mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 21 de junio de 2024.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 21 de junio de 2024, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar en quince días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops"2025.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 65/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine".

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los encuentros internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine", según se detalla a continuación:

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 26/2024, de 21 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops "Current Trends in Biomedicine" (BOUNIA de 9 de abril de 2024).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, cuarto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

"El plazo de presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2025, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive".

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Internacionales de Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine", la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 18 de junio de 2024, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto en 15 días hábiles, aprobándola por unanimidad

mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 21 de junio de 2024.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 21 de junio de 2024, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar en quince días hábiles el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2025.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 66/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba los acuerdos de la Comisión de Postgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Postgrado, según se detalla a continuación:

Asuntos urgentes y de trámite.

Solicitudes de tutorización/cotutorización de Trabajos Fin de Máster

De acuerdo con lo expresado en el artículo 45.5 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, se **aprueba la autorización excepcional** para que las personas que se refieren seguidamente, que no forman parte del plantel docente del correspondiente programa de Máster Universitario que se relaciona y/o no posee el título de doctor, puedan tutorizar o cotutorizar Trabajos Fin de Máster en los mismos, habiendo sido justificados por las correspondientes comisiones académicas sus méritos en razón de sus trayectorias académicas/profesionales:

- Máster Universitario en Tecnología Ambiental. Escrito del director del Máster de 31 de mayo de 2024 en base a Acta de la Comisión Académica de 15 de mayo de 2024.
 - Dr. José Antonio Suárez Navarro (CIEMAT)
 - Dra. M^a Belén Gómez Mancebo (CIEMAT)

Ambos profesores dirigirían el TFM de la estudiante, bajo la supervisión del Dr. Juan Pedro Bolívar Raya.

- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés. Escrito del director del Máster en nombre de la Comisión Académica de 3 de junio de 2024.
 - Dña. Nina Lauder
 - Dña. Aurora M^a Gálvez Fernández

- Dña. Arantza Galiardo López

Ninguna de las tres personas propuestas son doctoras, pero la Comisión Académica del título resalta el carácter profesionalizante de algunos de los módulos del plan de estudios, que coincide con el perfil docente de estas personas y que está presente en el título.

Solicitudes de participación en Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Máster

De acuerdo con lo expresado en el artículo 48.3 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, **no se aprueba la autorización excepcional** para que las personas que se refieren seguidamente, que no forman parte del plantel docente en el Máster Universitario que se relaciona, puedan formar parte de Comisiones Evaluadoras de Trabajos Fin de Máster en el mismo:

- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe Español-Inglés. Escrito del director del Máster en nombre de la Comisión Académica de 3 de junio de 2024.
 - Dña. Nina Lauder
 - Dña. Aurora M^a Gálvez Fernández
 - Dña. Arantza Galiardo López

En base a lo contemplado por la normativa de la UNIA, la Comisión de Posgrado podría informar favorablemente la pertenencia de estas personas a las Comisiones Evaluadores de TFM, pese a no ser docentes del título. Sin embargo, el artículo 48.4 establece que los miembros de estas comisiones habrán de ser doctores, no cabiendo excepción sobre esta cuestión en los títulos oficiales de Máster Universitario. Dado que en este caso ninguna de las personas propuestas dispone del título de Doctor, no cabría entonces la posibilidad de informar favorablemente la solicitud presentada en este sentido.



Solicitudes diversas de programas académicos

- Máster Universitario en Actividad Física y Salud. Acta de la Comisión Académica de 31 de mayo de 2024.

Debido a la extinción del título a partir del próximo curso académico, se **aprueba ofertar una convocatoria extraordinaria de recuperación** para que los estudiantes con actividades o tareas pendientes de evaluación, o bien suspensas, puedan presentarlas con anterioridad al cierre de acta de la segunda convocatoria ordinaria, lo que habría de permitir, caso que las superasen, presentar sus Trabajos Finales de Máster en la convocatoria de septiembre.

La convocatoria extraordinaria podría ser entre el 22 de junio y 7 de julio para poder ser calificados con anterioridad al próximo 21 de julio de 2024.

- Máster Universitario en Actividad Física para la Salud. Documento remitido por el director del Máster de 13 de junio de 2024.

Se **aprueba la relación de los responsables**, para las distintas asignaturas que conforman el plan de estudios de este Máster, que se ocuparán del encargo de elaboración de los materiales docentes del título, dentro del marco del modelo de enseñanza-aprendizaje en línea de la UNIA (*Modelo eliA*).

- Diploma de Experto en Energías Renovables y su Aplicación Práctica. Escrito del Gerente de Famsi de 13 de junio de 2024.

Desde FAMSÍ, entidad colaboradora de este programa, se **aprueba la solicitud de manera excepcional**, con objeto de poder culminar la realización de las prácticas académicas externas curriculares de su plan de estudios antes del 31 de julio de 2024, incrementar el número de horas semanales dedicado a esta materia de las 20 inicialmente previstas a 27,5.

Se hace constar, adicionalmente, que aún quedan por firmar algunos convenios que den cobertura a la realización de estas prácticas por parte de algunos estudiantes, recalándose que deberán cumplir con este requisito para que tales prácticas puedan iniciarse.

- Diploma de Experto en Gestión de Proyectos Europeos en las Administraciones Locales. Escrito de la Diputación de Huelva de 13 de junio de 2024.

Desde la Diputación de Huelva, institución colaboradora de este programa, se **aprueba la solicitud** que, por motivos de organización de los servicios que han



de acoger la realización de las prácticas académicas externas curriculares de su plan de estudios, la dedicación diaria a las mismas sea de 6 horas.

Reajustes de memorias económicas de programas académicos

Con objeto de actualizar sus ingresos y gastos, se **aprueba el reajuste de la memoria económica** del siguiente programa de enseñanzas propias de posgrado:

- Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (III edición). Actas de la Comisión Académica de 6 de junio de 2024.

El reajuste propuesto se encuentra motivado por el aporte de la farmacéutica ASTRAZENECA, mediante convenio, de 3.000 €, para lo cual, la Comisión Académica propone invertir dicha cantidad en la impartición a los estudiantes de un *webinar* adicional a la formación prevista y gestionar un auspicio y apoyo por parte de la Sociedad Española de Medicina Interna, por valor de 1.500 €, al objeto de difundir y promocionar el programa en el ámbito de los médicos internistas, así como otorgar el sello de calidad propio de dicha Sociedad al programa.

Solicitudes para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares

Se **aprueban las solicitudes para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares** en el marco del programa indicado:

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas.

- Solicitante: **Un estudiante**
- Entidad: Atlantic Copper S.L.U. (convenio firmado)
- Periodo de realización: tres meses, durante el curso académico 2023/24

La solicitud viene respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 12 de junio de 2024.

Condicionado a que las fechas de realización de las prácticas se ajusten a lo establecido por la normativa de la UNIA, cuestión ésta por la que velará el Vicerrectorado de Estudiantes.

- Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación.

- Solicitante: **Un estudiante**



- Entidad: UAIOS (convenio firmado)
- Periodo de realización: del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024

La solicitud viene respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 4 de junio de 2024.

- Solicitante: **Un estudiante**
- Entidad: Deutsches Zentrum Für Luft Und Raumfahrt E.V. – Centro Alemán Aeroespacial (convenio firmado)
- Periodo de realización: por determinar

La solicitud viene respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 4 de junio de 2024.

Condicionado a que las fechas de realización de las prácticas se ajusten a lo establecido por la normativa de la UNIA, cuestión ésta por la que velará el Vicerrectorado de Estudiantes.

- Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.

- Solicitante: **Una estudiante**
- Entidad: IGNEO, Ingeniería sostenible S.L.U. (convenio pendiente de firma)
- Periodo de realización: por determinar

La solicitud viene respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 3 de junio de 2024.

Condicionado a que las fechas de realización de las prácticas se ajusten a lo establecido por la normativa de la UNIA, y a que se firme el convenio con la entidad, cuestiones éstas por las que velará el Vicerrectorado de Estudiantes.

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.

- Solicitante: **Una estudiante**
- Entidad: Festival Internacional de Música y Danza de Granada (convenio pendiente de firma)
- Periodo de realización: del 15 de junio al 15 de julio de 2024

La solicitud viene respaldada por el Acta de la Comisión Académica del Máster de 13 de junio de 2024.





De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es





**M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,**

INFORMA

Acuerdo 67/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba los acuerdos de la Comisión de Becas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba los acuerdos de la Comisión de Becas, según se detalla a continuación:

- **Convocatoria de becas de Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV edición) para el curso académico 2023-2024.**

Se **aprueba** la convocatoria de becas de Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV edición) para el curso académico 2023-2024, teniendo en cuenta que dicha convocatoria está pendiente de firma de convenio con la empresa MEDTRONIC, habiéndose firmado los convenios con BOSTON y PRIM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



**M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,**

INFORMA

Acuerdo 68/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 21 de junio de 2024, por el que se aprueba la delegación en Secretaría General y Gerencia de la actualización y modificación de los DIR-3.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 21 de junio de 2024, aprueba la delegación en Secretaría General y Gerencia de la actualización y modificación de los DIR-3.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

www.unia.es